



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



COLEGIO MUNICIPAL CORDILLERA DE LOS ANDES REGLAMENTO INTERNO

AÑO 2022



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
PORTADA	1
ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	5
MARCO NORMATIVO LEGAL	7
ALCANCE	8
ENFOQUE	8
DEFINICIONES	9
OTRAS DEFINICIONES	10
PRINCIPIOS	13
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	14
REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	23
FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	27
ORGANIGRAMA	27
ROLES DE LOS(AS) INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	29
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	37
REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	37
PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA	38



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR	39
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	40
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE) 2020-2023	40
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES	54
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES	54
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASO DE MALTRATO INFANTIL	55
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS(AS) ESTUDIANTES	57
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS(AS) ESTUDIANTES	59
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	61
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	62
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES	63
MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	64
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	66
REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS	67
REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	68
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	69
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIOS	71
NORMAS, FALTAS, GRADUACIÓN, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	72
CUADRO RESÚMEN (NORMA, FALTA A LA NORMA, GRADO DE LA FALTA, MEDIDA O SANCIÓN, RESPONSABLE Y PROCEDIMIENTO)	72
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	99



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	100
COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR	100
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	102
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	102
HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	115
ESTRATEGIAS PREVENTIVAS QUE FACILITEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	116
PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	120
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	121
TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES Y DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA PARA ESTUDIANTES	121
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (BULLYING, CIBERBULLYING Y DISCRIMINACIÓN)	122
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIONES AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA COMUNIDAD ESCOLAR (DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO, ENTRE PARES, DE APODERADO A FUNCIONARIO, ENTRE FUNCIONARIOS, DE FUNCIONARIO A APODERADO, PREVENCIÓN DE SUICIDIO, RESPETO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)	125
REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS	131
APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	132
ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO	134
OTROS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGÚN LA REALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO (VIF, PORTE DE ARMAS U OBJETOS PELIGROSOS, AMENAZAS O AGRESIONES EXTERNAS, BALACERAS, AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR, ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO, CASOS COMPLEJOS DE DISCIPLINA, EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA, RECLAMOS O SUGERENCIAS, APELACIÓN, ACOGIDA A ESTUDIANTES INMIGRANTES, EMERGENCIA COVID 19 Y CLASES REMOTAS)	134
ANEXO "SUSTITUYE ORDINARIO N° 0768, DEL 27 ABRIL 2017, DE LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y ESTABLECE NUEVA CIRCULAR QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ÁMBITO EDUCACIONAL, RESOLUCIÓN EXENTA N° 0812, SANTIAGO 21 DICIEMBRE 2021".	148



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



INTRODUCCIÓN

“Aprender a Vivir Juntos”

Este planteamiento de la UNESCO se ha elegido como uno de los pilares de la educación para el siglo XXI. Como también en el Informe Delors¹ donde se reitera la necesidad de abordar profundamente el tema de la convivencia desde la educación, no sólo porque la buena convivencia es un factor de bienestar para personas y grupos humanos, sino también porque desde esa base se construye la ciudadanía y el entendimiento entre los pueblos.

De acuerdo a lo anterior, es objetivo primordial de nuestra escuela lograr un clima de convivencia basado en el respeto y la tolerancia entre los(as) integrantes de la Comunidad Escolar. Este reto debe ser para todos(as) un principio básico, ya que somos conscientes que sin estos valores nuestro Proyecto Educativo Institucional no podría desarrollarse en las condiciones adecuadas.

Como escuela con un sello de protección, debemos proyectar en nuestros(as) estudiantes valores humanos de respeto, no violencia, justicia, solidaridad, tolerancia y democracia, a fin de ofrecer un servicio educativo de óptima calidad, siendo el punto de encuentro entre el derecho, la moral y los derechos humanos específicamente, en este manual a través de los derechos universales de niños y niñas, fundamentados en la ética y la justicia, que no puedan ser quebrantados, por lo tanto, sin una legalidad y normativa que los reglamente, son mera declaración de voluntad.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aún cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos, el Manual de Convivencia Escolar se entenderá como parte integrante del Reglamento interno.

Junto a lo anterior, debemos señalar que el presente Manual de Convivencia Escolar recoge la Normativa Legal sobre la Inclusión Escolar (Ley N° 20.845) y la Ley de No Discriminación (Ley N° 20.609), garantizando de esta manera los derechos de las personas a ser tratadas con respeto y dignidad acorde a la normativa legal vigente.

La escuela es una de las instituciones más importantes del proceso de socialización de las personas, en ella se forman valores éticos y sociales relevantes vinculados a la convivencia social, donde se adquieren aptitudes y competencias para el desempeño de la vida adulta en los aspectos cognitivos, conductuales y

¹ Jacques Delors, La Educación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



espirituales. Por ello, se debe asegurar una adecuada convivencia escolar la que es esencial para lograr un proceso de enseñanza y aprendizaje de calidad para todos(as) los(as) estudiantes del establecimiento.

Hasta ahora, la mirada sobre el tema de convivencia escolar ha estado principalmente inspirada por casos y situaciones extremas en los cuales se ha evidenciado la carencia de un modelo idóneo de convivencia escolar. El conocimiento de casos de bullying o acoso escolar, han captado la atención de la opinión pública y de paso de los legisladores por su impacto social. El consiguiente daño emocional para los afectados y sus familias son una preocupación permanente en nuestra escuela y esperamos que el presente manual de convivencia escolar sea una herramienta efectiva para prevenir y mantener un buen clima de convivencia en nuestra comunidad educativa.

En la tarea formadora, nuestra escuela persigue promover la formación integral de todos(as) los(as) estudiantes, de acuerdo a la concepción sociológica del hombre y de la mujer, de manera tal que sean protagonistas en la transformación de la sociedad en que les toca vivir y desarrollarse.

El hombre y la mujer como seres sociales deben aprender a vivir en sociedad, poniendo en práctica algunos de los valores perennes de la sociedad: la verdad, la justicia, la solidaridad, el respeto, la libertad, entre otros. Por ello, invita a todos sus miembros a una vivencia comunitaria consciente que les permita desarrollar las capacidades del respeto mutuo y la colaboración.

Entendemos por convivencia escolar la interacción entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, social, afectivo e intelectual de estudiantes. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva, dinámica y con responsabilidad de todos(as) y cada uno de los(as) miembros de dicha comunidad.

La escuela municipal Jaime Guzmán Errázuriz reconoce a los niños, niñas y jóvenes que se matriculan como sujetos de derecho, que es fundamental para una convivencia donde todos se sientan respetados. Siendo una escuela laica y pluralista, por lo tanto todos sus miembros aceptan libremente la participación en esta comunidad educativa.

La matrícula en nuestra escuela es voluntaria y al hacerla efectiva, tanto el apoderado como el(a) estudiante asume el compromiso de respetar y cumplir con las normas establecidas.

Por lo anterior, quienes son miembros de la comunidad educativa deben desarrollar y aplicar las capacidades del respeto mutuo y la colaboración, principio fundamental para una buena convivencia escolar y por lo tanto, quienes no adhieran a esta condición, puede ser motivo de solicitud de traslado a otro establecimiento perteneciente a la Corporación Municipal de Salud y Educación de San Bernardo al término del año escolar.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



El Manual de convivencia escolar está contemplado como guía e instrumento de consulta para abordar situaciones de convivencia que se presentan en la cotidianidad de la unidad educativa, además de normar el proceso pedagógico y formativo del establecimiento.

Este documento ha sido modificado a marzo del año 2016, incorporando varias situaciones emergentes, no obstante se encuentra en permanente mejoramiento y actualización en pos de contribuir de mejor forma en el proceso formativo de nuestra comunidad educativa, la actualización se realiza en forma anual, específicamente, durante el segundo semestre del año escolar en curso.

Este documento se difundirá a toda la comunidad educativa, facilitando espacios para su conocimiento, a través del trabajo de docentes con sus estudiantes, con padres y apoderados en reuniones de curso, como también con la entrega de medios impresos y digitales para asegurar una convivencia escolar respetuosa entre todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa de la Escuela Jaime Guzmán Errázuriz.

MARCO NORMATIVO LEGAL

El Reglamento Interno y el Manual de Convivencia Escolar de la Escuela Jaime Guzmán Errázuriz basa su existencia en los siguientes instrumentos legales:

- ✓ Constitución Política de la República de Chile.
- ✓ Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Ley General de Educación, año 2009.
- ✓ Marco para la Buena Enseñanza y Buena Dirección.
- ✓ Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.
- ✓ Decretos supremos de Educación en lo que refiere a OFT.
- ✓ Política de participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo (Política convivencia, Pág. 10).
- ✓ Ley de Tabaco, Ley de Alcoholes y Ley de Drogas.
- ✓ Derecho a la Educación y Convivencia Escolar. Mineduc, 2001.
- ✓ Ley N° 19.979 modifica el régimen de jornada Escolar Completa Diurna y otros cuerpos legales.
- ✓ Proyecto de Ley General sobre Convivencia Escolar.
- ✓ Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- ✓ Ley N° 20.609 de No Discriminación.
- ✓ Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- ✓ Ley N° 20.529 de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media, y su fiscalización (LSCA).



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- ✓ Ley N° 20.248 de Subvención escolar preferencial (LSEP).
- ✓ Ley N° 19.979 de Modificación del régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- ✓ Ley N° 21.040 de Creación del sistema de educación pública (NEP).
- ✓ Documento “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno”, Ministerio de Educación, abril de 2017 disponibles en las páginas web www.convivenciaescolar.cl y www.comunidadescolar.cl

ALCANCE

El presente Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar se encuentra dirigido a Estudiantes, Padres y/o apoderados, Docentes, Asistentes de la educación y Directivos de la Escuela Municipal Jaime Guzmán Errázuriz, los cuales tienen como objetivo general Construir un clima de convivencia armónico, mediante el establecimiento de normas de convivencia y distintas acciones formativas, que sea facilitador del trabajo escolar, donde todos(as) los(as) integrantes que conforman la comunidad educativa se sientan seguros, estimulados y respetados, promoviendo permanentemente el espacio de diálogo.

Las relaciones entre funcionarios(as) del establecimiento y padres y/o apoderados se deben dar en el marco de respeto mutuo, estableciendo claramente los ámbitos de competencia de cada uno y desarrollando una buena disposición al diálogo en casos de conflictos. Sabemos que en la medida en que haya real colaboración entre padres y/o apoderados y funcionarios(as), los(as) estudiantes son beneficiados(as) en su proceso de enseñanza-aprendizaje en el quehacer educativo.

De igual forma, para los(as) funcionarios(as) del establecimiento, este documento debe servir para acrecentar cada día las relaciones de fraternidad entre éstos y los(as) estudiantes. Además, es un instrumento para promover y mantener óptimas relaciones con los padres y/o apoderados.

Finalmente, para nuestros(as) estudiantes este Reglamento interno y Manual de convivencia escolar es un instrumento que contribuye positivamente a su permanente crecimiento personal, académico y social.

ENFOQUE

Nuestro Reglamento Interno y por consiguiente el Manual de Convivencia Escolar, posee un enfoque de derecho cuyo propósito principal es la protección de los derechos y libertades fundamentales presentes en el sistema escolar de todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa, construídos sobre la base y valoración de bienes jurídicos educativos que inciden en los procesos de la escuela y que propende al mejoramiento continuo e integral de los establecimientos educacionales del país.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Hablar de derechos en la comunidad educativa se refiere a considerar que la educación es un derecho social fundamental, reconocido por primera vez en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el año 1948, que el Estado chileno ratificó esta declaración y se comprometió a asegurar el derecho a la educación para todos y todas, hoy en día el derecho a la educación es resguardado y promovido en el marco de la Reforma Educacional que ha sido implementada gradualmente desde el año 2015.

El enfoque de educación basado en los Derechos Humanos se caracteriza por orientar las acciones, prácticas y políticas del sistema educativo al resguardo del acceso a una educación de calidad y el respeto de los Derechos Humanos en el contexto educativo. Asumir este enfoque y garantizarlo, implica un cambio significativo para todos(as) los(as) integrantes del sistema y demanda un conocimiento profundo sobre las responsabilidades y derechos que deben ser resguardados y promovidos en las políticas públicas, en las prácticas cotidianas y en la interacción de los distintos integrantes de las comunidades educativas.

En el marco normativo nacional, la Ley General de Educación, define la educación como un proceso permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene por finalidad que los(as) estudiantes alcancen su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas; para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad, además para trabajar y contribuir al desarrollo del país².

DEFINICIONES

REGLAMENTO INTERNO: Instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en el Proyecto educativo institucional (PEI), que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. Todo lo anterior, en el entendido de que la educación es una función social y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento³. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes. Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales⁴. El Reglamento interno es un instrumento único, aún cuando esté compuesto por

² DFL N° 2 Ley General de Educación (2009), artículo N° 2.

³ Artículo 19 N° 10 inciso final, Constitución Política de la República.

⁴ Artículo 9 de la Ley General de Educación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



distintos manuales o protocolos. Luego, a modo de ejemplo cuando las normas de convivencia se encuentren contenidas en lo que usualmente se ha definido como Manual de convivencia escolar, este se entenderá como parte del Reglamento interno.

OTRAS DEFINICIONES

Abuso sexual infantil: Se entenderá como Abuso Sexual Infantil "los contactos e interacciones entre un niño/a y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño/a para estimularse sexualmente él mismo, al niño/a o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño/a (la víctima) o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor". También existen dos conceptos fundamentales para la comprensión del Abuso Sexual Infantil y son: la coerción, la cual implica la utilización de fuerza física, presión o engaño, debe ser considerada por sí misma criterio suficiente para que una conducta sea etiquetada de abuso sexual del menor, independientemente de la edad del agresor/a y el segundo concepto es la diferencia de edad entre el agresor/a y la víctima que impide la verdadera libertad de decisión y hace imposible una actividad sexual común, en que los participantes tienen experiencias, grado de madurez biológica y expectativas muy diferentes. "Esta asimetría supone en sí misma un poder que vicia toda posibilidad de relación igualitaria".

Acoso escolar/Bullying: Es una de las formas más graves de alteración de la convivencia escolar y consiste en el ejercicio de acciones u omisiones reiteradas en el tiempo, entre alumnos tendientes a dañar física o psicológicamente a otros, con la finalidad de menoscabar su dignidad personal. Se debe considerar que el acoso escolar son también acciones llevadas a cabo por alumnos de un establecimiento aun fuera del recinto del mismo o cuando se empleen medios tecnológicos de comunicación como el uso de comunicación telefónica o Internet.

Acoso sexual: Es la manifestación de una serie de conductas compulsivas de solicitud de favores, proposiciones, verbalizaciones de carácter sexual sin el consentimiento de la víctima y que genera un trato denigrante, humillante y abusivo contra la persona.

Agresiones físicas: Son todos aquellos comportamientos que involucran golpes a un tercero con la intención de causar daño, la agresión física puede dejar o no lesiones dependiendo de la zona del cuerpo golpeada y también genera daño psicológico en la víctima.

Agresiones con connotación sexual: Es la manifestación de comportamientos de agresivos dirigidos a vulnerar partes íntimas de los afectados sin consentimiento, generando humillación y afectando psicológicamente a la víctima, con o sin lesiones aparentes, por ej: manotazos, pellizcos, mordeduras, agarrones, etc.

Ausentismo escolar: Situación que implica inasistencia a clases de forma reiterada y sin justificación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Apelación: Procedimiento legal que busca que se modifique o se enmiende una sanción por una instancia superior.

Buena Convivencia Escolar: requisito esencial del proceso de enseñanza y aprendizaje. Ella supone la interrelación positiva entre los diferentes miembros de la comunidad escolar. Teniendo incidencia significativa en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual de alumnos y alumnas del establecimiento.

Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad escolar la creación de un clima de respeto y cooperación recíproco entre toda la comunidad con pleno respeto de los derechos humanos de sus integrantes, inspirados en los valores de la tolerancia e inclusión, el respeto recíproco, la no discriminación arbitraria, la justicia y la equidad, la solución pacífica de los conflictos y una cultura de cooperación y participación democrática.

Ciberbullying: Es el uso de los medios tecnológicos al servicio de la agresión (Internet, mensajes de textos a través de telefonía celular, envío de fotos o videos, llamadas y email ofensivos, agresión verbal por chat, fotolog y/o Facebook y videojuegos online) para ejercer el acoso psicológico entre iguales. Se considera una de las peores formas de agresión escolar, ya que no se conoce claramente quién puede ser el agresor y es muy difícil de ser detectado por algún adulto/a.

Comunidad educativa: Se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y/o apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Conflicto: Los conflictos son parte de la convivencia entre las personas, este surge cuando una de las partes, o ambas, perciben que el otro constituye un obstáculo para lograr las propias metas.

Consumo de sustancias prohibidas: Acto de consumo problemático o no, de drogas o alcohol que deteriora la salud mental, física y también el desarrollo social de la persona.

Convivencia escolar: Es la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima propicio para el desarrollo integral de los estudiantes.

Deserción escolar: Situación que ocurre cuando el estudiante abandona o queda fuera del sistema educativo por ausencias reiteradas y posiblemente asociado a otros factores de riesgo.

Embarazo adolescente o infantil: Condición de embarazo precoz que se produce en niñas o adolescentes.

Debido proceso: Es un principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Discriminación: Se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

Grooming: Acción de suplantación de identidad por parte de una adulto que tiene por objetivo acosar a menores de edad, con el fin de conseguir su control a nivel emocional, generalmente a través de servicios de chat y mensajería instantánea

Hostigamiento escolar: Se caracteriza por ser una situación repetida en el tiempo, donde es fundamental el desequilibrio de fuerza entre el hostigador y su víctima, y la diferencia del tono emocional, estando la víctima afectada bajo un impacto emocional negativo, en tanto que el hostigador aparece tranquilo y con sensación de control de la situación.

Intimidación o Matonaje: Corresponde a una acción en donde nos encontraremos con la participación de: intimidadores líderes, asistente del intimidador, reforzadores del intimidador, defensores de la víctima y testigos.

Maltrato psicológico: Todo acto sistemático de maltrato físico, verbal, activo o pasivo que afecta la estabilidad emocional de la persona que es víctima.

Mediación: Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro.

Normas: Regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.

Normas de convivencia en el aula: Se refiere a aquellas normas que los docentes y/o estudiantes, definen para regular el funcionamiento e interacción en los procesos pedagógicos que se vivencian al interior del aula o sala de clases. Las normas de convivencia en el aula deben siempre estar en concordancia con las normas de convivencia explicitadas en el reglamento de convivencia.

Normas de funcionamiento: Son aquellas normas que regulan, fijan límites y responsabilidades con respecto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la comunidad educativa.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Normas de interacción: Conjunto de normas que regulan, fijan límites y responsabilidades sobre la interrelación de los miembros de la comunidad educativa.

PRINCIPIOS

Nuestro Reglamento Interno al igual que todos los reglamentos internos de los establecimientos educacionales chilenos, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el Artículo N° 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes:

- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia
- Participación
- Autonomía y diversidad
- Responsabilidad

Asimismo, nuestro Reglamento Interno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución chilena, así como en los tratados internacionales ratificados por nuestro país que se encuentren vigentes y en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:

- **Universalidad y educación permanente:** La educación debe estar al alcance de todas las personas a lo largo de toda la vida.
- **Calidad de la educación:** La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- **Equidad del sistema educativo:** El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- **Autonomía:** El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos. Consiste en la definición y desarrollo de sus proyectos educativos, en el marco de las leyes que los rijan.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- **Diversidad:** El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- **Responsabilidad:** Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- **Participación:** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- **Flexibilidad:** El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.
- **Transparencia:** La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.
- **Integración:** El sistema propiciará la incorporación de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
- **Sustentabilidad:** El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- **Interculturalidad:** El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En nuestro Reglamento Interno se plasman los derechos y deberes de los distintos miembros de la comunidad educativa, especialmente los consagrados en el Artículo N° 10 de la Ley General de Educación.

Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

De igual forma, nuestro Reglamento Interno contempla derechos y deberes atinentes a nuestro Proyecto Educativo Institucional, que buscan promover y asegurar una buena convivencia escolar a través de la realización de sus actividades bajo las máximas medidas de respeto mutuo y tolerancia.

Todos(as) los(as) integrantes de nuestra comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

A continuación se detallan los derechos y deberes de cada uno(a) de los(as) integrantes de la comunidad educativa:



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES

Todos(as) los(as) estudiantes matriculados en la Escuela Municipal Jaime Guzmán Errázuriz tienen derecho a:

- Recibir una orientación y educación Integral, que contribuya a mejorar sus problemáticas personales (dimensión afectiva, intelectual, espiritual, social y física).
- Ser escuchado(a) y atendido(a) oportunamente en situaciones problemáticas por los miembros de la Comunidad Educativa. Además, a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- Ser respetados(as) y no discriminados(as) por sus propias particularidades y características personales.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios físicos, psicológicos degradantes.
- Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- Expresar su opinión, aspiraciones o críticas en forma constructiva e ideas relacionadas con actividades que considere convenientes para su mejor formación.
- Participar en las actividades extra programáticas, de recreación, artístico culturales, etc.
- Informarse oportunamente de sus calificaciones y consultar respetuosamente cuando lo estimen conveniente.
- Ser evaluado por el cumplimiento de sus obligaciones escolares.
- No ser evaluado(a) en ausencia y/o por problemas conductuales.
- Hacer uso del edificio, mobiliario, material didáctico de la escuela, para los fines que están destinados.
- Ser atendido en caso de accidente conforme a lo que establece el Decreto sobre Seguro Escolar.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Evaluación y Manual de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- No ser discriminado(a) o marginado(a) por razones conductuales, cognitivas, condición social, sexual o religiosa.
- Recibir una educación de calidad.
- Ser informados(as) oportunamente de las disposiciones o normas que se le aplique.
- Recrearse en forma sana y armónica en lugares destinados para ello.
- Acceder a la tecnología.
- La asistencia de alimentación que proporciona la JUNAEB en conformidad con las necesidades prioritarias como Nutricionales y Socioeconómicas.
- Tener un debido proceso y apelar a las decisiones o sanciones a las que se vea expuesto(a).
- Asistir a clases sin impedimento por el uso de uniforme o apariencia personal.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



DEBERES DE LOS(AS) ESTUDIANTES

Todos(as) los(as) estudiantes matriculados en la Escuela Municipal Jaime Guzmán Errázuriz tienen el deber de:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a clases cumpliendo horarios establecidos, estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física, psicológica o sexual cometida por cualquier medio. Asimismo, se prohíbe cualquier tipo de agresión u hostigamiento reiterados, realizados dentro o fuera del establecimiento, en forma individual o colectiva en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o aprovechándose de la indefensión de la víctima, que le provoque a ésta maltrato, humillación, temor, quebranto u otro efecto de similares características, cualquiera sea el medio empleado, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.
- Cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del establecimiento
- Demostrar en toda ocasión una actitud de respeto hacia todo el personal que cumple funciones en ella y a sus pares.
- Mantener una actitud de buen comportamiento, en la sala de clases, patios, servicios higiénicos, comedor, en la calle y al ingresar o retirarse de la escuela.
- Emplear un vocabulario apropiado y respetuoso durante el desarrollo de las clases y en todas las actividades internas y externas del establecimiento.
- Presentarse cada día con una adecuada higiene y presentación personal.

DERECHOS DE LOS(AS) DOCENTES

Todos(as) los(as) docentes de la Escuela Municipal Jaime Guzmán Errázuriz tienen derecho a:

- Recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus superiores, sus colegas, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados y estudiantes.
- Respeto de su integridad física, moral y de su vida personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- La libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos contemplados en el Ideario Institucional.
- Perfeccionarse permanentemente dentro de sus posibilidades para actualizar sus conocimientos, mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
- La libertad de conciencia, a que se respeten sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Trabajar en equipo colaborativo con los demás colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos y romper así el aislamiento pedagógico.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Asociarse y vincularse a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones, asociaciones, sindicatos etc., voluntariamente y con el propósito de mejorar su calidad de vida.

DEBERES DE LOS(AS) DOCENTES

Todos(as) los(as) Docentes de la Escuela Municipal Jaime Guzmán Errázuriz tienen el deber de:

- Planear el trabajo docente para dar un máximo de aprovechamiento a la formación de los(as) estudiantes y disminuir los conflictos que surgen al interior del curso.
- Mantener buenas relaciones con los colegas, otros profesionales y asistentes de la educación, a fin de ir a la par de los trabajos que éstos ejecutan e informarse acerca del comportamiento de los(as) estudiantes en las demás asignaturas.
- Respetar a los(as) estudiantes y sus derechos.
- Promover el trabajo en equipo entre los(as) estudiantes.
- Propiciar una mejor relación entre docentes y estudiantes.
- Debe ser capaz de despertar la motivación interna de los(as) estudiantes por el aprendizaje. Para ello, preparará con esmero sus clases y material didáctico a fin de favorecer el aprendizaje y disponer de un ambiente de clase adecuado.
- Debe esforzarse en alentar la formación de nexos agradables entre estudiantes y sus clases, promoviendo una atmósfera de optimismo, confianza, igualdad, respeto y buen éxito en los trabajos escolares.
- Transmitir y practicar los valores, actitudes e ideales que el establecimiento educacional promueve.
- Solicitar oportunamente permisos administrativos con 48 horas de anticipación.
- Presentar oportunamente las licencias médicas al lugar de trabajo.
- Ser responsable ante la unidad técnica de registrar las materias, firmas y calificaciones del curso y subsector asignado.
- Registrar y controlar la asistencia de sus estudiantes pidiendo justificativos en caso de inasistencias
- Informar oportunamente a Inspectoría general cuando la inasistencia de los(as) estudiantes supere los dos días.
- Dar a conocer y hacer cumplir el reglamento de convivencia escolar dentro y fuera de la sala de clases.
- Asistir obligatoriamente a los perfeccionamientos y capacitación otorgados gratuitamente por la Corporación Municipal de Salud y Educación de San Bernardo u otro organismo pertinente y reconocido.
- Brindar un trato digno y respetuoso a los(as) estudiantes y sus familias.
- Hacer respetar el manual de convivencia escolar, protegiendo especialmente a quienes se vean afectados por la violencia física y psicológica.
- Asistir obligatoriamente a reuniones técnicas y administrativas, cuando la dirección del establecimiento lo requiera (48 horas anticipación).



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Realizar reuniones de padres y/o apoderados(as) periódicamente de acuerdo a lo consignado por el establecimiento.
- Registrar en el libro de clases entrevistas de apoderados(as) y compromiso con los(as) estudiantes.
- Realizar seguimiento de estudiantes con problemas conductuales y rendimiento escolar, registrar en el libro de clases los acuerdos e informes de este seguimiento.
- Derivar los casos más complejos al Equipo de Convivencia Escolar.
- Buscar estrategias metodológicas y realizar adecuaciones curriculares en los casos de estudiantes que presenten dificultades de aprendizajes, conductuales u otras discapacidades en acuerdo con la unidad técnica y profesora diferencial.
- Manejar vocabulario acorde con su rol y función.
- Cumplir efectivamente con su horario de llegada al establecimiento y al aula.
- Mantener al día todo documento e instrumento administrativo entregado a su responsabilidad; por ejemplo: libro de firmas, libro de clases, registro de materias, planificaciones, análisis y evaluación de tácticas, ingreso de evaluaciones al sistema informático, inventario de su sala o taller (dependencias a su cargo), etc.
- Ejercer claramente un liderazgo efectivo, social y cognitivo al interior de su curso, taller y la unidad educativa.
- Participar efectiva y activamente en toda actividad curricular, social, artística y/o solidaria que planifique y ejecute la unidad educativa.
- Cumplir con los plazos y tareas asignadas en toda actividad planificada y ejecutada por Departamento Provincial de Educación, Corporación Municipal de Educación y Salud de la Comuna de San Bernardo y Unidad Educativa.
- Orientar su accionar personal, social y curricular en concordancia con el PEI.
- Cuidar la sala y el mobiliario asignado a su curso y/o taller.
- Usar y cuidar efectivamente el material didáctico correspondiente a su curso o subsector.
- Realizar acciones tendientes a reconocer y premiar a los(as) estudiantes de su curso o taller.
- Deberá cumplir en forma activa con las funciones indicadas en el PEI y también cumplirá, respetará el reglamento de higiene y seguridad de la Corporación Municipal de Educación y Salud de la Comuna de San Bernardo.

DERECHOS DE LOS(AS) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Todos(as) los(as) Asistente de la educación de la Escuela Municipal Jaime Guzmán Errázuriz tienen derecho a:

- Recibir un trato justo y respetuoso por parte de sus superiores, sus colegas, docentes, padres, madres, apoderados y estudiantes.
- Respeto de la integridad física, moral y de la dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- La libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos contemplados en el Ideario Institucional.
- Perfeccionarse permanentemente para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal.
- Libertad de conciencia, a que se respeten sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Asociarse y vincularse a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones, asociaciones, etc., voluntariamente y con el propósito de mejorar su calidad de vida.

DEBERES DE LOS(AS) ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Todos(as) los(as) Asistente de la educación de la Escuela Municipal Jaime Guzmán Errázuriz tienen el deber de:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Apoyar el cumplimiento de las normas del establecimiento en que se desempeñan y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa y por consiguiente evitar todo tipo de violencia física, psicológica o sexual cometida por cualquier medio.
- No entregar información acerca del quehacer personal del docente a padres, madres y/o apoderados.
- Cumplir en forma activa con las funciones indicadas en el PEI y también respetará el reglamento de Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de Educación y Salud de la Comuna de San Bernardo.
- Resguardar el desarrollo de una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les correspondan.

DERECHOS DE PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)

Todos(as) los(as) padres, madres y apoderados(as) de la Escuela Municipal Jaime Guzmán Errázuriz tienen derecho a:

- Ser informados(as) por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus pupilos(as) respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos(as), así como de toda acción violenta, física, psicológica o sexual que los(as) involucre.
- Ser escuchados(as) y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del PEI en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y/o Apoderados.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



DEBERES DE PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)

Todos(as) los(as) padres, madres y apoderados(as) de la Escuela Municipal Jaime Guzmán Errázuriz tienen el deber de:

- Conocer el PEI y normas de funcionamiento de la escuela, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional y respetar su normativa interna.
- Informarse periódicamente acerca del rendimiento y comportamiento de su pupilo(a).
- Aceptar los procedimientos del manual de convivencia escolar frente a las conductas inadecuadas de su pupilo(a).
- Apoyar y acompañar a su pupilo(a) en su proceso educativo.
- Brindar un trato respetuoso a los(as) integrantes de la comunidad educativa y por consiguiente evitar todo tipo de violencia.
- Acatar la Ley 20.536 sobre violencia escolar, la Ley contra la discriminación 20.609, la Ley de Abuso Sexual Infantil 19.617 y atenerse a su aplicación.

REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

NIVELES DE ENSEÑANZA

De acuerdo al Artículo N° 46 de la Ley N° 20.370 General de Educación, nuestra escuela se encuentra oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación por impartir los niveles de enseñanza Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media.

Lo anterior, a través de las siguientes modalidades:

Modalidad Formal o Regular⁵ para Educación Parvularia (Pre Kínder a Kínder) y Educación Básica (1° a 8° básico).

Modalidad Especial o Diferencial⁶ para Programa de Integración Escolar (Estudiantes de Pre Kínder a 8° básico) y Educación para Jóvenes y Adultos (7° básico a 4° medio).

⁵ Art. N° 17 Ley General de Educación.

⁶ Art. N° 23 Ley General de Educación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

Nuestro establecimiento presenta régimen de Jornada Escolar Completa (JEC), la cual funcionará con régimen de evaluación semestral, entregando al final de cada semestre un informe a los(as) apoderado(as) que contendrá las calificaciones parciales y finales de todas las asignaturas, y un Informe de Desarrollo Personal y Social (el último, sólo en caso que el apoderado lo requiera)⁷.

HORARIOS DE CLASES ESTUDIANTES

Educación Parvularia	
Jornada Mañana	Lunes a Viernes Entrada 08:30 horas Salida 12:50 horas
Jornada Tarde	Lunes a Viernes Entrada 13:30 horas Salida 17:50 horas

Educación Básica	
Lunes a Jueves Entrada 08:30 horas Salida 15:45 horas	Viernes Entrada 08:30 horas Salida 13:30 horas

Educación para Jóvenes y Adultos

⁷ Art. N° 4 del Reglamento de evaluación, calificación y promoción años 2020-2021.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Primer Nivel Básico	Lunes a Jueves Entrada 18:30 horas Salida 22:20 horas
Primer y Segundo Nivel Medio	Lunes a Miércoles Entrada 18:30 horas Salida 23:00 horas
	Jueves a Viernes Entrada 18:30 horas Salida 21:40 horas

NOTA: El horario de clases puede variar de acuerdo con las condiciones sanitarias y con el Plan de funcionamiento 2021 del establecimiento.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La suspensión de clases y/o cambio de actividades no son de competencia directa de la escuela y su protocolo está regido por las resoluciones que regulan el calendario escolar del año vigente. Sin embargo, pudiendo existir situaciones excepcionales nuestro Reglamento de evaluación, calificación y promoción contempla al respecto lo siguiente en su Artículo N° 48 En caso de interrupción de clases, que afecte significativamente el normal desarrollo del año escolar, este reglamento podrá ser modificado excepcionalmente. Dichas modificaciones podrán ser realizadas por el equipo directivo y técnico y entrarán en vigencia previa aprobación por parte del equipo docente y tendrá vigencia mientras se supere la situación.

RECREOS

Educación Parvularia	
Jornada Mañana	Primer recreo de 10:00 horas a 10:10 horas. Segundo recreo de 11:35 a 11:45 horas.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Jornada Tarde	Primer recreo de 15:05 horas a 15:20 horas. Segundo recreo de 16:50 horas a 17:05 horas.
----------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------

Educación Básica	
Primer recreo de 10:00 horas a 10:20 horas Segundo recreo de 11:50 a 12:00 horas Tercer recreo de 13:30 horas a 14:10 horas	

Educación para Jóvenes y Adultos	
Primer Nivel Básico	Un recreo de 20 minutos
Primer y Segundo Nivel Medio	Lunes a Miércoles dos recreos de 10 minutos cada uno Jueves a Viernes un recreo de 10 minutos

ALMUERZOS

Los(as) estudiantes que asisten al establecimiento reciben alimentación de la Junta Nacional de Auxilio y Becas (JUNAEB), la cual consiste en desayuno (generalmente leche, pan, yogurth o barras de cereales) y almuerzo, este último se entrega en los siguientes horarios:

Educación Parvularia	
Jornada Mañana	A las 12:00 horas
Jornada Tarde	A las 13:40 horas



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Educación Básica

A las 13:30 horas

FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

El funcionamiento de nuestro establecimiento se caracteriza por:

Inicio de funcionamiento a las 8:00 horas.

Término de funcionamiento a las 23:00 horas.

Carga horaria⁸:

Directivos: 44 horas semanales

Inspectoría General: 44 horas semanales

Jefe U.T. P: 44 horas semanales

Docentes : Según carga horaria asignada de acuerdo a las necesidades del establecimiento

Asistente de aula: Según carga horaria asignada de acuerdo a las necesidades del establecimiento

Administrativos: 44 horas semanales

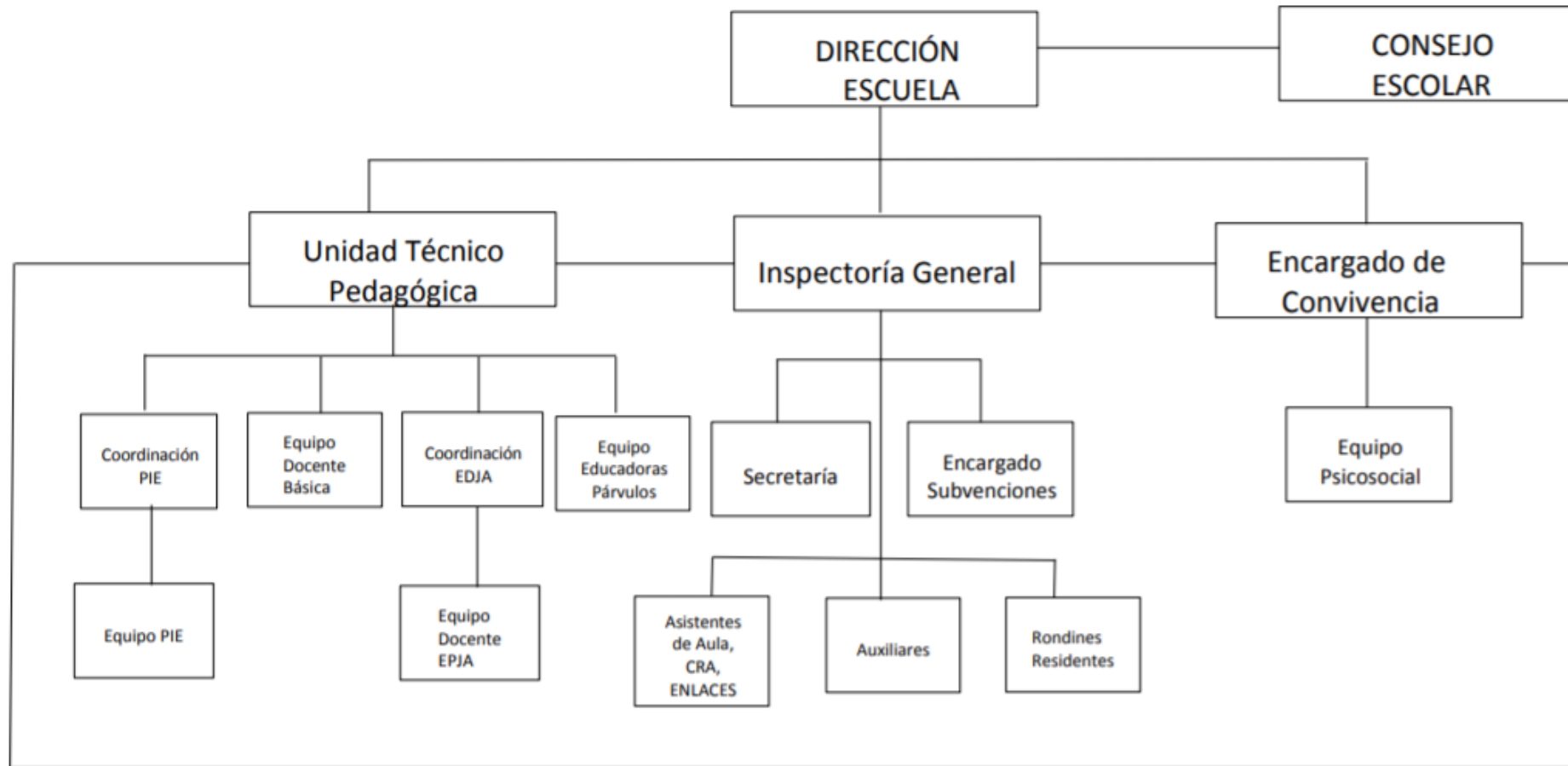
Rondines: 44 horas semanales

Auxiliares de Servicios menores: 44 horas semanales

Inspectores Asistentes de la Educación: 44 horas semanales.

ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO

⁸ Art. 48 Ley N° 19.070 Aprueba estatutos de los profesionales de la educación, MINEDUC.





Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



ROLES DE LOS(AS) INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Docentes

- Comprometerse con los principios, normas y procedimientos administrativos que otorgan identidad y status a la escuela de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
- Desempeñar su labor con diligencia y colaborar al buen funcionamiento del proceso educacional.
- Respetar los horarios de entrada y salida del establecimiento.
- Educar y formar a los estudiantes, de acuerdo a los objetivos de la escuela.
- Llevar al aula un trabajo organizado y motivador y mantener un silencio relativo con orden, respetando normas claras de convivencia escolar.
- Retirar su libro de clases y material didáctico necesario antes de iniciar sus clases.
- Acompañar a sus cursos en la formación.
- Vigilar la presentación personal de los alumnos, recomendando el uso del uniforme escolar.
- Guiar a todos(as) sus estudiantes en el logro de satisfactorios niveles de aprendizajes y su armónico desarrollo personal e interpersonal.
- Velar por una adecuada salud mental de sus estudiantes.
- Impartir adecuadamente sus materias.
- Integrar los contenidos de su asignatura con los de otras disciplinas, con propósitos de logros de aprendizajes de sus estudiantes.
- Cumplir con el horario de clases.
- Llevar al día el Libro de Clases, en lo referente a datos de estudiantes, registro de asistencia, registro de calificaciones, registro de contenidos, registro de firmas, sin enmiendas.
- Pasar asistencia hora a hora registrando los movimientos que se produzcan, traspasar la asistencia a la hoja de subvención al término de la segunda hora.
- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza aprendizaje, que contribuya al desarrollo integral de los(as) estudiantes.
- Contribuir a desarrollar en estudiantes, valores, actitudes y hábitos en concordancia con los objetivos de la educación nacional y de la Unidad Educativa.
- Responsabilizarse de los aspectos disciplinarios de los(as) estudiantes, cumpliendo y haciendo cumplir las normas de seguridad, higiene y bienestar.
- Mantener entrevistas periódicas con los padres y apoderados referidas a la conducta de los(as) estudiantes.
- Integrar su acción docente a la labor de otros(as) docentes y especialistas con fines de desarrollar programas de equipo interdisciplinarios.
- Diseñar alternativas instruccionales y actividades de aprendizaje en un número suficiente como para asegurar efectivos cambios conductuales en sus estudiantes.
- Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados para vincularlos al proceso educativo.
- Aplicar y hacer cumplir el Manual de Convivencia Escolar.
- Cumplir con los objetivos de los planes y programas de estudio.
- Participar en los Consejos Técnicos Pedagógicos, Administrativos y en Jornadas de reflexión.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Mantener al día los documentos relacionados con su función y entregar en forma oportuna la información que la Dirección, Inspector General o Coordinación académica le solicite.
- Guardar la debida lealtad y respeto hacia el establecimiento donde desempeña sus funciones.
- Mantener en todo momento relaciones jerárquicas con su jefatura, pares, subalternos y estudiantes.
- Solicitar permisos administrativos con 48 horas de anticipación, dejando un trabajo planificado para el docente que reemplace sus funciones.
- Cumplir con todos los requerimientos técnicos administrativos relacionados con su función.
- Integrar y trabajar en las comisiones en que fuere designado por la Dirección.
- Cuidar los bienes del Establecimiento, hacerse responsable de la conservación del mobiliario de su sala de clases, enlace, laboratorio, biblioteca, cra, mantención del edificio, etc.
- Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que la Dirección del establecimiento determine.
- Participar en las actividades educativas o culturales que se organicen en la escuela.
- Desarrollar las actividades extra programáticas que le fueren asignadas para la completación de su horario de contrato o extensiones horarias del mismo, como actividades curriculares no lectivas u otras.
- Desarrollar el programa de estudio que le corresponda, planificando las unidades diarias respectivas, dejando constancia de las actividades en el Libro de Clases.
- Registrar las calificaciones y/o anotaciones de su curso o subsector en los libros de clases respectivos de acuerdo a calendarios propuestos.
- Mantener al día los documentos, carpetas individuales, actas y certificados relacionados con la identificación de cada estudiante y marcha pedagógica del curso.
- Cumplir la función del(a) docente de turno establecida semanalmente.
- Mantenerse siempre alerta en conversaciones y reuniones, para no permitir que éstas se conviertan en ataques personales a docentes y directivos u otros(as) funcionarios(as) del establecimiento.
- No permitir que se realicen reuniones fuera de la escuela que atenten contra los principios de la Comunidad educativa.
- Dar cuenta de los casos problemas de su curso al funcionario que corresponda ajustándose a los procedimientos señalados en el manual de convivencia escolar a fin de acordar a tiempo el tratamiento más conveniente.
- No fumar en dependencias del establecimiento, ni en presencia de estudiantes.
- No deben faltar a sus funciones o abandonarlas sin autorización de la Dirección.
- No pueden suspender las clases sin autorización de la Dirección o inducir a ellas.
- Deben llegar puntualmente a cumplir con sus funciones al establecimiento.
- Participar en las etapas de diseño, desarrollo y evaluación del PEI y PME.

Director(a)

- Dirigir la escuela de acuerdo a los principios de la administración educacional, teniendo presente que la principal función del establecimiento es educar.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Liderar la formulación, la gestión y evaluación del PEI y del PME de acuerdo a las orientaciones impartidas desde CORSABER y el MINEDUC.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones, responsabilidades y roles del personal a su cargo.
- Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y organización institucional del PEI y PME, procurando una eficiente distribución de los recursos asignados.
- Velar por el cumplimiento de los convenios establecidos con el MINEDUC u otros organismos o instituciones para el desarrollo de programas específicos a los cuales se hubiese accedido a través del sostenedor o del departamento provincial de educación.
- Velar por la aplicación de las normas básicas de protocolo en todos los momentos y espacios que correspondiere.
- Conocer, dar a conocer y hacer vivir el proyecto educativo a los miembros de la comunidad educativa.
- Asumir sus principios y objetivos.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal.
- Proponer, con la asesoría pertinente, la estructura y organización del Establecimiento.
- Proponer la estructura técnico pedagógica del establecimiento que estime conveniente debiendo salvaguardar los niveles básicos de dirección, planificación, ejecución y evaluación.
- Propiciar un ambiente educativo estimulante en el establecimiento para el trabajo de su personal y crear las condiciones favorables para la obtención del logro de las metas propuestas.
- Crear y mantener las condiciones que favorezcan la productividad de las personas.
- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad.
- Resolver las solicitudes de permisos por sí misma o por delegación.
- Remitir las actas estadísticas u otros documentos exigidos por las actividades pertinentes.
- Arbitrar las medidas necesarias para que realicen normalmente la supervisión y la inspección del MINEDUC, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad, Departamento Provincial u otras.
- Delegar en el Jefe Técnico, Inspector General o al profesor de su confianza cuando corresponda, el control de las actividades propias de la rutina escolar.
- Establecer la normativa general y delegar en los miembros del equipo directivo y técnico las responsabilidades descritas anteriormente.
- Informar al Empleador respecto a la marcha y a las necesidades del Establecimiento.
- Resolver la utilización del recinto asignando las responsabilidades que corresponda y gestionando ante el sostenedor las solicitudes correspondientes.
- Recibir los reclamos escritos contra profesionales de la educación y someterlos al proceso señalado en el estatuto Docente.
- Remitir a CORSABER las licencias médicas del personal dentro de los plazos legales.
- Certificar la veracidad de los accidentes del trabajo del personal a través de los formularios existentes.
- Cumplir y hacer cumplir las normas e instrucciones emanadas de las autoridades educacionales y administrativas competentes.
- Dirigir el proceso de calificación y evaluación del personal.
- Presidir los Consejos administrativos y el Consejo escolar.
- Representar oficialmente al colegio frente a las autoridades educacionales y a su vez cumplir con las normas que emanen de ella.
- Administrar el plan anual de trabajo.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del establecimiento.

Jefe(a) de UTP

- Desarrollar los procesos de programación, organización, supervisión y evaluación junto con el resto de los integrantes de la Unidad Técnica Pedagógica, en el contexto del proceso de gestión curricular del PEI, el PME y proponerlos a la dirección y al Consejo de profesores para su aprobación.
- Velar por el cumplimiento de los logros de los estándares de aprendizaje de estudiantes y las metas propuestas en el PME.
- Coordinar y asesorar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y en la aplicación de los planes y programas de estudios y las bases curriculares en conjunto con la evaluadora del establecimiento.
- Velar por la validez y confiabilidad de los instrumentos de evaluación utilizados.
- Visitar las aulas para ayudar a los(as) docentes a aumentar su eficiencia.
- Programar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades curriculares no lectivas, en función de las necesidades del PEI y el PME.
- Organizar, convocar y presidir los consejos técnicos y jornadas de reflexión en sus diversas denominaciones, según estructura funcional de la escuela.
- Organizar, convocar y presidir las jornadas de trabajo trimestral, semestral y/o anual.
- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar, impulsando planes y programas especiales de reforzamiento, de acuerdo con el PEI, el PME y PIE.
- Asesorar al director en la organización del currículo.
- Impartir normas y supervisar la realización de las funciones y tareas propias del aspecto Técnico administrativo educacional de cada curso.
- Supervisar el desarrollo de los contenidos programáticos adecuándolos con criterios de flexibilidad curricular.
- Estipular la aplicación de medios, métodos y técnicas de enseñanza que aseguren, con efectividad, el aprendizaje de los educandos.
- Planificar, desarrollar y evaluar planes y/o programas de educación complementarias.
- Evaluar durante y al finalizar el proceso de enseñanza aprendizaje, las acciones curriculares realizadas con fines de verificar el nivel alcanzado y tomar las decisiones pertinentes.
- Reemplazar al Director(a) cuando sea necesario.
- Dirigir los consejos técnicos que le competen.
- Verificar la correcta confección de los certificados anuales de estudio elaborados por los(as) docentes jefes de curso y el traspaso oportuno de notas y observaciones al MATEO.
- Elaborar en conjunto con Inspectoría General los horarios de clase y de horas curriculares no lectivas.
- Mantenerse actualizada de los cambios o modificaciones que sufra el currículo nacional o de los que introduzca el MINEDUC o la superioridad del servicio y que sean atingentes a su función.
- Asistir a reuniones citadas por organismos externos a la institución si son pertinentes.
- Colaborar en la Planificación escolar: distribución de cursos, docentes y estudiantes.
- Supervisar la revisión de los libros de clases, formulando observaciones a los(as) docentes afectados(as).



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Verificar la correcta confección de documentos oficiales: certificados de estudios, actas de evaluación, concentraciones de notas, etc.
- Orientar a los(as) docentes hacia la correcta interpretación y aplicación de las disposiciones legales y reglamentos vigentes sobre evaluación y promoción escolar.
- Llevar al día un portafolio o archivo con medios de verificación que permitan evidenciar las actividades realizadas en relación a sus funciones y otras que estime pertinente.

Inspector(a) General

- Asignar funciones a inspectores(as) de patio.
- Confeccionar anexos de contratos y enviarlos al sostenedor.
- Controlar y llevar un registro general de atrasos, inasistencias, justificativos, certificados médicos, licencias de estudiantes.
- Controlar el cumplimiento de los horarios de clases.
- Controlar la disciplina de estudiantes, exigiendo veracidad, puntualidad, orden y respeto.
- Controlar y regular el ingreso y salida de estudiantes.
- Organizar y mantener al día la Ficha Individual de estudiantes, a lo menos la referida ficha deberá contener: Identificación, Domicilio, Cuidados especiales, si es el caso.
- Registro fechado de anotaciones positivas y negativas emanadas de distintas fuentes de conducta y calificaciones ajustándose a lo señalado en circular N° 1 de la Superintendencia de Educación teniendo presente lo señalado en los reglamentos de evaluación y convivencia del establecimiento.
- Controlar y llevar un Registro general de atrasos, inasistencias, justificativos, certificados médicos y licencias de estudiantes.
- Velar por el cumplimiento de los turnos, formaciones y presentaciones de la escuela.
- Hacer cumplir en lo que concierne el Reglamento Interno, de Disciplina y Convivencia escolar.
- Procurar y facilitar para la realización de las actividades propias de estudiantes enmarcados en la organización y principios de la escuela.
- Hacer cumplir las normas atinentes y controlar el ingreso y salida de apoderados y visitas, brindándoles la atención primaria, orientación e información de su competencia.
- Calendarizar mensualmente las reuniones de padres y apoderados.
- Conocer y coordinar el uso del recinto, de acuerdo a las decisiones de los organismos de dirección.
- Hacer cumplir las normas aprobadas respecto al ingreso de personas a las aulas.
- Controlar el cumplimiento de funciones de asistentes de la educación: auxiliares, rondines, inspectores de patio, otros.
- Conocer y resolver problemas respecto a los horarios de cursos, cambios de horario, horas libres, cursos sin docente, ingreso y salidas extemporáneas de estudiantes.
- Procurar el mantenimiento de la distribución de cursos y salas.
- Facilitar la realización de actividades extraescolares, extraprogramáticas y de colaboración.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Hacer expedita la concurrencia de apoderados para actividades grupales como reuniones, encuentros y otras cabalmente programadas.
- Programar mensualmente los horarios de los rondines.
- Llevar registro mensual de cumplimiento de funciones del personal a su cargo.
- Realizar junto al equipo directivo la evaluación anual de desempeño del personal asistente de la Educación.
- Llevar un registro diario de manejo del libro de clase periodo a periodo durante los recreos (registro de Asistencia, registro de firmas).
- Velar por la buena presentación, el aseo de locales y dependencias.
- Manejar los dineros que ingresen por concepto de aportes voluntarios e invertirlos para cubrir necesidades del establecimiento (Compra de candados, reposición de chapas, vidrios, sacar copias de llaves, financiar movilización en casos de accidentes escolares, etc.).
- Dar cuenta pública de ingresos y egresos.
- Aplicar las normas contenidas en el manual de Convivencia escolar.
- Reemplazar y asumir las funciones del Director en ausencia de éste.
- Elaborar horarios de clases del personal docente del Establecimiento
- Controlar la presentación personal de estudiantes.
- Estudiar, proponer y tomar las medidas necesarias para asegurar que la convivencia en el establecimiento, se realice en el marco de una disciplina positiva.
- Controlar el cumplimiento de horarios del personal que trabaja en el establecimiento.
- Programar y coordinar las labores de los inspectores de patio y personal auxiliar.
- Llevar la estadística mensual de subvención y el SIGE.
- Disponer el registro de permisos, licencias, días trabajados y no trabajados e informar a Dirección.
- Atender a padres y apoderados(as) respecto a problemas y consultas de carácter individual en relación con la disciplina de estudiantes.
- Controlar el régimen disciplinario de la escuela.
- Elaborar y poner en práctica procedimientos eficaces para el cumplimiento de los horarios de trabajo, de permanencia de clases sistemáticas, de actividades de orden académico extraescolar o administrativo, que se desarrollan en el establecimiento por personal docente, no docente y estudiantes.
- Supervisar y controlar las formaciones y presentaciones del establecimiento.

Inspectores Asistentes de la Educación

- Apoyar la labor del Inspector General.
- Supervisar y monitorear el comportamiento de estudiantes orientando su conducta y actitud de acuerdo a las normas existentes en el establecimiento.
- Llevar un registro individual de observaciones de estudiantes cuyos cursos le hayan sido asignados.
- Entrevistar a padres y apoderados(as) en lo referente a temas conductuales, de asistencia y presentación personal.
- Respetar los protocolos establecidos en el reglamento de Convivencia escolar para la aplicación de medidas disciplinarias.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Controlar atrasos, inasistencias, justificativos y certificados médicos presentados por estudiantes llevando un registro ordenado de los mismos.
- Llevar un control de los pases escolares y efectuar ante el Ministerio de Transporte las acciones necesarias para su obtención.
- Desarrollar y colaborar en las actividades extraescolares que se le confíen.
- Cumplir con las funciones asignadas por su jefe directo.
- Efectuar la supervisión de los aseos realizados por el personal de servicios menores.
- Confeccionar certificados de accidentes escolares y llevar un registro ordenado de los mismos.
- Registrar la salida de estudiantes fuera del establecimiento en el libro existente para este efecto y ajustándose a la normativa legal vigente.
- Prestar atención de primeros auxilios a estudiantes.
- Informar a inspectores generales o Director en caso de accidentes graves.
- Informar telefónicamente al apoderado de la ocurrencia de un accidente o de enfermedad que impida a estudiantes mantenerse en clase.
- Asumir y ejercer los roles que le competen según lo señalado en el PEI.
- Controlar los periodos de alimentación escolar desayuno y almuerzo.
- Vigilar el comportamiento de estudiantes durante los recreos.
- Mantener un ropero escolar de emergencia.
- Acoger las derivaciones de estudiantes provenientes de docentes por indisciplina en el aula y gestionar el procedimiento de acuerdo a lo señalado para cada caso en el reglamento de convivencia escolar.
- Mantener la bodega en orden e higiene velando por la preservación adecuada de lo que en ella se encuentra.
- Realizar la revisión de inventario del establecimiento.
- Revisar periódicamente los libros de clase de los cursos asignados en lo referido a control de asistencia y observaciones en la hoja de vida.
- En caso de licencia médica o ausencia de uno de sus pares redistribuir las funciones entre los presentes.
- Cumplir con el horario de entrada y salida según contrato convenido.
- Informar a directivos sobre cualquier situación de daños o destrozos o anomalía que observen respecto a las dependencias de la escuela.
- Confeccionar diarios murales para destacar acciones positivas, reforzar en la formación de hábitos, modificar conductas o publicitar reconocimientos.
- Comunicar oportunamente a su jefe directo o Director la ausencia al trabajo ante cualquier situación imprevista.
- Registrar diariamente la hora de salida y entrada en el libro de firmas del personal.
- Tener un representante en el consejo escolar.
- Mantener vigente un comité de bienestar.
- Participar de actividades comunes que se organicen en el establecimiento (celebración de navidad, evaluación institucional, etc.).
- Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y materiales que se le hubiere encomendado.
- Realizar las demás funciones que le asigne el Director(a) o inspectores generales del establecimiento.
- Apoyar en el control de puerta al auxiliar según turnos asignados por inspectores generales.
- Mantener una presentación personal acorde a la función que desempeña
- Mantener un trato deferente y respetuoso con sus superiores jerárquicos, padres y apoderados, estudiantes y con sus pares.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Mantener en todo momento relaciones jerárquicas con sus jefes, compañeros, subalternos y estudiantes.

Auxiliares de servicios menores

- Cumplir con el horario de entrada y salida según contrato convenido.
- Informar a directivos sobre cualquier situación de daños o destrozos o anomalía que observen respecto a las dependencias de la escuela.
- Controlar los periodos de desayuno y almuerzo escolar según asignación de funciones.
- Controlar y resguardar la conducta y mantención de los servicios higiénicos durante los recreos.
- Comunicar oportunamente a su jefe directo o Director la ausencia al trabajo ante cualquier situación imprevista.
- Registrar diariamente la hora de salida y entrada en el libro de firmas del personal.
- Instalar y desinstalar mobiliario y decoración antes y después de cada actividad o celebración que se realice en el establecimiento.
- Tener un representante en el consejo escolar.
- Mantener vigente un comité de bienestar.
- Participar de actividades comunes que se organicen en el establecimiento (celebración de navidad, evaluación institucional, etc.).
- Realizar el aseo y mantener el orden en todas las dependencias y espacios del establecimiento.
- Desempeñar, cuando proceda labores de portero del establecimiento.
- Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros.
- Ejecutar funciones de estafeta.
- Ejecutar reparaciones, restauraciones e instalaciones menores.
- Mantener los jardines y patios debidamente regados y libres de maleza, así mismo los espacios exteriores que circundan el establecimiento.
- Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad del establecimiento.
- Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación de herramientas y materiales que se le hubiere encomendado.
- Llevar libro de registro de salida de estudiantes.
- Entregar el establecimiento al rondín de turno efectuando la revisión correspondiente y ajustándose al protocolo existente.
- Realizar las demás funciones que le asigne el Director (a) o inspectores generales del establecimiento.
- Mantener una presentación personal acorde a la función que desempeña CORSABER.
- Mantener un trato deferente y respetuoso con sus superiores jerárquicos, padres y apoderados, estudiantes y con sus pares.
- Mantener en todo momento relaciones jerárquicas con sus jefes, compañeros, subalternos y estudiantes.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Los medios utilizados para establecer comunicación con los padres, madres y apoderados(as) son previamente acordados entre docentes y éstos, los cuales deben ser registrados en la primera reunión de apoderados del curso.

Entre los medios de comunicación que se utilizan en el establecimiento se encuentran correos electrónicos, mensajes de whatsapp, llamadas telefónicas, comunicación impresa, paneles en espacios comunes del establecimiento, sitio web del establecimiento, facebook del establecimiento y visitas domiciliarias. Lo anterior, dependiendo de la realidad, oportunidad y recursos de las familias de los(as) estudiantes.

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Nuestro establecimiento, al contar con reconocimiento oficial, regula en su Reglamento Interno el proceso de admisión de estudiantes definidos para el ingreso. Dicho proceso resguarda las normas generales establecidas en la Ley General de Educación y respetar los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados(as) de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En los procesos de admisión en ningún caso se podrá considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante. Asimismo, en dichos procesos no será requisito la presentación de antecedentes socioeconómicos de la familia del postulante⁹.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los procesos de admisión de estudiantes deberán ser objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los(as) estudiantes y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile¹⁰.

Al momento del inicio del proceso de admisión, el sostenedor del establecimiento deberá informar al encargado de este proceso en nuestra escuela:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.
- Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
- Proyecto Educativo Institucional.

⁹ Art. 12 de la Ley General de Educación.

¹⁰ Art. 13 de la Ley General de Educación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Específicamente y a contar del año escolar 2019, nuestro establecimiento incorpora a su proceso de admisión el Procedimiento para admisión y matrícula de estudiantes, con orientación inclusiva, a través del sistema de admisión escolar SAE que considera una plataforma web en la cual se realiza la postulación a todos los establecimientos públicos y particulares subvencionados del país. Siendo Inspectoría General u otro directivo el encargado de cumplir con los hitos relacionados con el proceso de admisión escolar y así responder a las orientaciones de la Ley de Inclusión, dando respuesta a todos(as) los(as) estudiantes, ya sean con nacionalidad chilena, extranjera, con y sin continuidad de estudios, etc. Lo anterior en concordancia con la normativa vigente, cumpliendo con la difusión del procedimiento a través de los medios oficiales de difusión oportunamente en las fechas establecidas por el MINEDUC.

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA

Tendrán derecho a matricularse en la Escuela Municipal Jaime Guzmán Errázuriz, todos(as) los(as) que acrediten cumplir con los requisitos que la ley señala para las personas con derecho a ingresar a la enseñanza Parvularia, Básica y Media.

Serán de interés de la escuela todos(as) aquellos(as) postulantes que por razones de su desarrollo presentan dificultades físicas, sociales, emocionales o cualquiera que éstas sea. El ingreso a la escuela no requiere de ninguna prueba, tampoco se discrimina por condición social, cultural, étnica, cognitiva o conductual, la única condición será el conocimiento y cumplimiento del reglamento interno de nuestra escuela y sus normas de convivencia escolar.

Asimismo, se considera el nivelar cursos a estudiantes con retraso escolar o pedagógico en relación con la edad y el curso al que se matriculan, conforme a la legislación vigente (Decreto N° 2272/2007).

REQUISITOS DE MATRÍCULA

- Completar Ficha de Matrícula que contiene los antecedentes de identificación de los(as) estudiantes.
- Presentar Certificado de Nacimiento.
- Presentar Certificado Anual de Estudios del último nivel aprobado.
- En el caso de estudiantes extranjeros, éstos(as) deben presentar rut provisorio, pasaporte, certificado de ingreso al país o Identificador Provisorio Escolar (IPE) entregado por MINEDUC. Es deseable contar con el Certificado Anual de Estudios del último nivel aprobado, sin constituir éste requisito para matrícula.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- En el caso de estudiantes de Educación Parvularia deben presentar Carnet de Vacunas al día.

No existirán, en relación con las exigencias de ingreso y permanencia en el establecimiento, cobros ni aportes económicos directos, indirectos o de terceros, ni selección de estudiantes¹¹. Sólo se considerará el aporte voluntario al Centro General de Padres y/o Apoderados, el que será comunicado con anterioridad. (DFL N° 2 de Educación de 1996).

Ningún(a) estudiante será discriminado por su condición socioeconómica, raza, creencias, conducta, aprendizaje, nacionalidad ni género, garantizando sus derechos fundamentales refrendados en la Constitución Política del estado de Chile¹².

REGULACIONES SOBRE EL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

En nuestro establecimiento el uniforme escolar no es obligatorio, ni es condición para que los(as) estudiantes puedan asistir a clases, no obstante se sugiere la utilización de ropa de colores oscuros como azul, gris o negro, camiseta blanca o gris, en el caso de que no cuente con el uniforme escolar.

En el caso de los(as) estudiantes de Educación para jóvenes y adultos no se les exigirá uniforme escolar.

Pese a lo anterior, a continuación se detalla una propuesta de uniforme escolar sugerido:

- Pantalón deportivo color azul marino.
- Pantalón de vestir color gris.
- Falda color azul marino.
- Polerón color azul marino.
- Polera color blanco o azul marino.
- Zapatilla color blanco, gris, negra o azul marino.
- Chaqueta o parka color gris, negro o azul marino.

Otras consideraciones:

¹¹ Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.

¹² Ley N° 20.609 de no Discriminación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- ❖ Los(as) estudiantes no usarán joyas o accesorios, ni maquillaje.
- ❖ Los(as) estudiantes pueden usar el corte de cabello o peinado que prefieran, siempre orientando su aspecto personal acorde al contexto escolar.
- ❖ Los(as) estudiantes no deben traer objetos de valor al establecimiento tales como relojes, objetos tecnológicos, aros u otros, de cuya pérdida la escuela no se responsabiliza.
- ❖ Por ninguna razón los(as) estudiantes serán sancionados por su vestimenta.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR 2020-2023 (PISE)

FUNDAMENTACIÓN

El presente plan es aplicable a todo el personal: directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y/o apoderados(as).

El desarrollo de la política de seguridad escolar y parvularia se enmarca en el “Plan Escuela Segura” impulsado por el Ministerio de Educación, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en todos los establecimientos educacionales del país, generando una cultura de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes, tarea que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

La política de seguridad escolar y parvularia tiene como objetivo *“desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”*, en el sistema escolar, lo que se constituye en un eje central de la formación integral de niños, niñas y adolescentes. El propósito de esta política, es orientar a las comunidades educativas en el desarrollo de una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos, de origen natural y humano, que atenten contra la integridad física, social y psicológica de niñas, niños y adolescentes que participan del proceso educacional en los diferentes establecimientos del país.

La seguridad escolar es entendida como “el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.”



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Para abordar las orientaciones de la presente política se han definido diversos ámbitos e instancias que deben ser considerados para el desarrollo de la gestión de la seguridad escolar en los establecimientos educacionales, sin perjuicio de que las comunidades educativas e instituciones públicas o privadas preocupadas por desarrollar actitudes de la formación en autocuidado y la gestión de la prevención del riesgo, puedan abordar otros, utilizando estrategias y propuestas de implementación semejantes y/o complementarias a las que se señalan:

- Instrumentos de gestión.
- Participación de la comunidad educativa.
- Redes locales y comunitarias.
- Comunicación.

Desde esta perspectiva, el presente documento, entrega antecedentes generales sobre los ámbitos abordados, estrategias y propuestas para su implementación. Los anexos contienen información relacionada con la seguridad escolar, de acuerdo con las instituciones que forman parte de la Comisión nacional de seguridad escolar, así como normativas que respaldan el trabajo en esta temática.

OBJETIVO

Velar, permanentemente y con responsabilidad, por la seguridad física y psicológica de toda la comunidad del establecimiento Jaime Guzmán Errázuriz.

Para ello se realizarán las siguientes acciones, en forma permanente:

- Instruir a los estudiantes, asignar tareas y ensayar, en cuanto a la responsabilidad que le cabe en cada emergencia, cuya finalidad es su propio beneficio y seguridad.
- Mantener la higiene, limpieza y desinfección dentro de todos los espacios del establecimiento.
- Promover el autocontrol y autocuidado en los alumnos y personas, para que no los domine el pánico ante cualquier imprevisto o situación que cause alarma individual y/o colectiva.
- Inspeccionar todas las estructuras del colegio con el fin de detectar condiciones inseguras o de peligro inminente.
- Destacar la importancia de tener hábitos de control personal, ante cualquier emergencia.
- Exigir la responsabilidad seria y comprometida de todos los alumnos y funcionarios del colegio, así como la de los padres y/o apoderados.

DESARROLLO DEL PISE



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Este se realiza por medio de alertas y alarmas. La alerta es un estado que indica estar atento, la alarma es la señal inminente. La alerta será dada mediante información entregada por cualquier medio de comunicación: teléfono, celulares, avisos persona a persona, radiales, etc, estado en la cual los integrantes del establecimiento educacional ya han sido informados con anterioridad y están atentos a reaccionar. Las alertas pueden ser entregadas por las autoridades responsables del Comité de seguridad escolar, por ejemplo: presencia de condiciones climáticas adversas mediante información telefónica, internet o la prensa, incendios, fugas de sustancias peligrosas. En caso de temblores la alerta es entregada por el propio movimiento sísmico y en caso de balaceras, se activa la señal de alarma, mediante campana y/o timbre. La alarma es la señal que indica o informa sobre algo que conlleva riesgo inminente, por lo que significa tomar de inmediato las acciones correspondientes. Existen dos formas de anunciar una alarma, campana o timbre. La alarma será entregada por el sonido de la campana en forma intermitente por lo menos 30 segundos. La campana está ubicada de manera tal que pueda ser escuchada desde varios puntos, la que será accionada por los inspectores y/o por cualquier integrante del Comité de emergencia. La alarma de timbre, es de sonido intermitente por 30 segundos, por parte de portería. Las puertas de emergencia, vías de evacuación y zonas de seguridad siempre deben estar despejadas. Las vías de evacuación serán aquellas capaces de ordenar y permitir el rápido desplazamiento de los ocupantes hacia las zonas de seguridad respectivas de acuerdo a su ubicación dentro de las dependencias del establecimiento. Las señaléticas que se dispone en las instalaciones son referenciales para una evacuación general, caso distinto de una emergencia mayor y que pudiese ver afectada las vías de seguridad del sector siniestrado, en cuyo caso se deben usar las vías alternativas. Es de importancia que toda la comunidad escolar esté al tanto de la ubicación de las vías de evacuación y de las zonas de seguridad generales en las dependencias del colegio. Se deberá publicar en los paneles oficiales de comunicaciones del colegio un plano oficial de identificación de vías de evacuación y de zonas de seguridad.

ZONAS DE SEGURIDAD

- Patio central N° 1, Zona 1: a este lugar concurren las personas que se encuentren en el sector de educación parvularia, oficinas (UTP, convivencia escolar), biblioteca CRA, salas ala sur primer piso n° 3, 4 y 5; segundo piso n° 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Patio central N° 2, Zona 2: a este lugar concurren las personas que se encuentran en: comedor alumnos y cocina, sala de profesores, oficina de dirección, secretaría, hall central, portería, salas ala norte segundo piso n° 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.
- Zonas aledañas a la multicancha, Zonas 3, 4 y 5: a este lugar concurren los alumnos que se encuentren en el pasillo puente, multicancha, salas ala sur primer piso n° 6 y 7; segundo piso n° 8, 9, 10, 11 y 12; salas ala norte segundo piso n° 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Se establecerá una comunicación inicial clara y de acuerdo con el impacto de la emergencia en el cual todos los integrantes deberán estar informados, capacitados para atención primaria de emergencia y conocimientos de sus obligaciones y tareas. Toda información resultante de la emergencia será entregada



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



por el responsable del Comité de emergencia a la dirección del establecimiento y en forma escalonada su comunicación como se puede demostrar de acuerdo al siguiente diagrama.

COORDINACIÓN DE ACCIÓN

Establece el proceso de comunicación y participación dentro de la emergencia y el rol de acuerdo a lo descrito a las funciones delegadas; además, se establecerán coordinaciones entre los organismos externos de emergencias, como así también con CORSABER.

EVALUACIÓN INICIAL

Se deberá entregar la información al responsable del Comité de emergencia con simples preguntas como: ¿Tipo de emergencia? ¿Qué pasó? ¿Qué o quién resultó dañado?

DECISIONES

El orden de prioridades para el Comité de emergencia escolar es el siguiente:

1. La integridad física de todos(as) y cada uno(a) de los(as) integrantes de la comunidad escolar.
2. Los servicios básicos (Agua, luz, abrigo, alimentación).
3. La infraestructura e instalaciones en general.
4. Reasignar recursos, trasladar personas a otras instalaciones, usar correctamente las vías de evacuación que correspondan, a las más próximas que no signifiquen riesgo, para dirigirse a la zona de seguridad asignada o hacia el exterior del colegio, si fuese necesario.

EVALUACIÓN SECUNDARIA

Una vez contenida, solucionada o eliminada la emergencia, se debe investigar el incidente y recabar detalles del evento a fin de poder entregar una información más completa de la situación y así emitir una comunicación oficial con los detalles de la realidad de los hechos. Dicha información debe ser recopilada por el responsable del Comité de emergencia y entregarla a la dirección del colegio en primera instancia, posteriormente a la comunidad educativa en general y luego a CORSABER. Se toman decisiones como suspender o reiniciar las actividades escolares, readecuación de dependencias, reparaciones, clausuras momentáneas o



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



permanentes, etc. Toda emergencia declarada debe ser llevada a cabo de acuerdo a las directrices entregadas en el presente plan de seguridad escolar. Las condiciones de las emergencias pueden variar en ocasiones por lo que una vez finalizado un evento, el presente plan debe ser sometido a evaluación, revisión y modificaciones, cuando corresponda.

ASPECTOS GENERALES

Se emplea como sistema de alarma la misma que se utiliza para las clases diarias, solo que esta debe ser intermitente y debe tener una duración prolongada, pudiendo ser, campana, timbre y/o megáfono. Durante la evacuación del alumnado, el grupo operativo será el encargado de entregar instrucciones generales, a todas las zonas de seguridad, mediante un altavoz central que posee energía propia.

La escuela realizará dos simulacros por cada semestre *“uno por balacera y el otro por sismo”*, dirigidos por la dirección, inspectoría general y coordinador del Plan de seguridad.

Los(as) docentes de educación física enseñarán, aplicarán y ejecutarán ejercicios permanentes a los alumnos durante sus horas de clases y la dirección más propicia desde las salas de clases y multicancha hacia las zonas de seguridad. Esta aplicación será en el mes de marzo, al final de semestre y el mes de octubre.

Nuestro plan de seguridad será informado a toda la comunidad, a través de breves exposiciones a cada grupo curso.

En la recepción de la escuela se colocará en forma visible un mapa con las vías de evacuación y las zonas de seguridad. Además, deberán estar a la vista, los teléfonos de emergencia: bomberos, carabineros y asistencia pública.

En la planificación de los sistemas de evacuación y seguridad, contemplado para cada ciclo, se debe especificar las funciones y responsabilidades asignadas.

La administración debe tener un tablero de llaves de todo el establecimiento para uso de emergencias.

LABOR DEL PERSONAL DE LA ESCUELA

El Comité de crisis se encuentra integrado por el director, inspector general, presidenta Comité paritario, coordinadores e inspectores. En el caso de una emergencia deben acudir a los lugares asignados y realizar las funciones encomendadas.

COMITÉS DE TRABAJO

Grupo operativo: Director, inspector general Sr. Miguel Luna; coordinadores de seguridad: zona norte, Sr. Mario Barra y zona sur, Sra. Marta Albornoz.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Grupo encargado de la energía eléctrica: Sra. Olga Casanova y Sr. Sergio Castro.

Control escaleras: escalera norte, Sra Eduarda Vera; escalera sur: Cecilia Huerta.

Grupo de asistencia de primeros auxilios: Sr. Javier Álvarez, Sr. Alexander Fernández y Sra. Gloria Alarcón.

Grupo de apoyo hall central: Sra. Pamela Vásquez, Sra. Alejandra Muñoz.

Equipo encargado de atacar el fuego: Sr. Manuel del Solar, Sra. Cecilia Campo, Sr. Marcelo Sandoval y Sr. Mario Barra.

Comité de crisis y revisión de las dependencias:

- ❖ Comunicaciones externas: Sra. Alejandra Araneda.
- ❖ Segundo piso, sector 1 norte: Sr. Antonio Ríos y Sra. Gloria Alarcón.
- ❖ Segundo piso, sector 2 sur: Sra. Eduarda Vera y Sr. Boris Guzmán.
- ❖ Multicancha: jornada mañana Sr. Alexander Fernández / jornada tarde Sr. Javier Álvarez.
- ❖ Comedor alumnos y comedor profesores: Sra. Olga Casanova.
- ❖ Oficinas: Sra. Cecilia Campos y Sra. Alejandra Araneda.
- ❖ Baños estudiantes: Sr. Alexis Pérez.
- ❖ Educación parvularia: Sra. Marich Bustamante y Sra. Sandra Reyes.
- ❖ Corte de agua: Sr. Sergio Castro.
- ❖ Portones: norte Sra. Ana Miranda, sur Sra. Catalina Villamán.
- ❖ Baños docentes: Sra. Sandra Reyes.

LABOR DE DOCENTES CON JEFATURA

Deben difundir las normas del Plan de seguridad escolar, evacuación, zonas de seguridad, además asignar tareas específicas a estudiantes de su grupo dirigido.

LABOR DE DOCENTES CON JEFATURA Y ASIGNATURAS

Los(as) docentes deben asumir un rol activo cuando se efectúa una emergencia, deben dirigir, calmar y tomar las decisiones adecuadas, de acuerdo al momento y situación que está ocurriendo, con el fin de proteger a sus estudiantes.

Dirigir a la zona de seguridad más próxima a la que se encuentre, tomando el control del curso correspondiente.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Coordinación de la evaluación de estudiantes.

Ordenar y abrir la puerta de la sala de clases.

Esperar y abrir la alarma de evacuación.

Los(as) primeros(as) estudiantes en salir de la sala de clases, será la hilera más próxima a la salida.

Tomar libro de clases y dirigirse con sus alumnos a la zona de seguridad más próxima.

Una vez en la zona de seguridad, deberá formar a los(as) estudiantes en una sola fila, se deberá pasar la lista.

En el caso de ser aplicada una alarma de emergencia durante el recreo, todos deben dirigirse a su zona de seguridad.

TIPOS DE CATÁSTROFES

- TEMBLOR O TERREMOTO

Lo principal es mantener la calma y el control, ya que muchos sufren heridas a consecuencia de cortaduras por cristales, caída de objetos, aglomeración de personas en escaleras y todo a causa del pánico. Para evitar estos accidentes proporcionamos algunas medidas efectivas en un movimiento sísmico.

PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE SISMO O TERREMOTO

Los(as) estudiantes deben evacuar, al toque de campana y/o timbre de alerta o cuando se sienta el sismo, por vías de evacuación señaladas, hacia las zonas de seguridad, conforme a ensayos realizados e información entregada con frecuencia.

Sismo en horario de clases: si se encuentra en las salas de clases, laboratorios u oficinas mientras dure el sismo, en la medida de lo posible los alumnos y el personal deben desplazarse de forma ordenada y con rapidez hacia la zona de seguridad que corresponda según distribución conocida y ensayada.

Todo el alumnado y personal del colegio debe permanecer en la zona de seguridad correspondiente hasta que la situación se normalice, lo cual se informará mediante el toque de campana, timbre o bien verbalmente por la dirección del colegio. En ese instante se dirigirán en forma ordenada hacia sus lugares de trabajo para continuar con la máxima normalidad posible.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Sismo en horario de colación: Si se produce un movimiento telúrico en el horario de colación, los alumnos y alumnas, como así también quienes estén en el colegio, deben protegerse en los lugares en que están (en el comedor existen ventanales por ambos costados). Procure apartarse de ventanales y desplazarse con orden, calma y rapidez a la zonas de seguridad, lugar en el cual deben esperar, ordenados, que se les dé instrucciones de retornar a sus actividades.

Sismo en horario de recreo: durante el sismo, los alumnos deben protegerse en los lugares en que están, procurando apartarse de lugares que constituyan riesgo (ventanales, tendidos eléctricos, árboles, etc.), al tiempo que se dirigen con rapidez y orden hacia la zona de seguridad que corresponda; lugar en el cual los docentes y personal del colegio se harán cargo de ellos e impartirán instrucciones preventivas.

Sismo en horario extraescolar: durante el sismo, alumnos, alumnas y personal del colegio actuarán como en situación de clases y/o de recreo, según cada situación en particular.

¿Qué hacer durante el temblor o terremoto?

1. Se debe conservar la calma, evitando el pánico o histeria colectiva de la comunidad escolar. Preocuparse especialmente de los alumnos más pequeños.
2. Ubicarse en lugares seguros previamente establecidos. De no lograrlo, debe refugiarse bajo mesas o escritorios alejados de ventanas, muebles u objetos que puedan caer.
3. Situarse en un lugar alejado de muebles altos o pesados.
4. Colocarse en el piso con las rodillas juntas y posicionar los codos a la altura de los ojos.
5. Sujetar ambas manos fuertemente detrás de la cabeza, cubriéndose con ellas el cuello.
6. Esconder el rostro entre los brazos para proteger la cabeza, cerrar fuertemente los ojos y esperar que pase el movimiento.

¿Qué hacer después de ocurrido el temblor o terremoto?

1. Alerta de evacuación general, hacia la zona de seguridad, será obligatoria para todas las personas de la comunidad escolar que se encuentren en el establecimiento: profesores, estudiantes, administrativos, auxiliares, apoderados, etc.
2. Observar si alguien está herido y, en caso necesario, realizar atención de primeros auxilios, a la vez que se informa al Comité de emergencias. Nunca dejar solo al lesionado.
3. Una vez pasado el sismo, la autoridad iniciará la evacuación hacia la zona de seguridad más próxima. Los(as) estudiantes abandonan las salas de clases, con paso firme, rápido y sin correr caminando en una sola fila, no deben llevar objetos en la boca y no pueden retroceder. El profesor será el último en abandonar el espacio, verificando que no quede ningún(a) estudiante.
4. No tocar cables de energía eléctrica, a la brevedad se debe cortar el suministro eléctrico en el tablero principal.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



5. Cerrar las llaves de gas, en todas las dependencias o artefactos, para evitar cualquier fuga. Se reactivará el servicio sólo una vez autorizado por la autoridad competente.
6. Colocar en el suelo los artefactos peligrosos para evitar que se caigan con posibles réplicas.
7. No regresar a las áreas siniestradas sin previa expresa autorización de quienes corresponda.
8. Se debe esperar las instrucciones del responsable de Comité de emergencia, una vez terminada la evaluación de las dependencias e instalaciones.
9. Los(as) estudiantes deben ser entregados a los apoderados a través de un control por parte de profesores jefes e inspectores, con su correspondiente constancia de quien lo retira y en qué condiciones lo hace el alumno o alumna.

- INCENDIO

Un incendio es un evento de fuego no controlado que puede abrasar algo que no está destinado a quemarse. Puede afectar a estructuras, a las personas u otros.

La exposición a un incendio puede producir la muerte, generalmente por inhalación de humo o por desvanecimiento producido por la intoxicación y posteriormente quemaduras graves. Para que se inicie un fuego es necesario que se den conjuntamente estos tres factores: combustible, oxígeno y calor o energía de activación.

Para efectos de conocer la peligrosidad de los materiales en caso de incendio y del agente extintor siga las instrucciones descritas en etiquetas adherida a cada extintor:

Clase A: incendios que implican sólidos inflamables que dejan brasas, como la madera, tejidos, goma, papel, y algunos tipos de plástico.

Clase B: incendios que implican líquidos inflamables o sólidos licuables, como el petróleo o la gasolina, aceites, pintura, algunas ceras y plásticos.

Clase C: incendios que implican gases inflamables, como el gas natural, el hidrógeno, el propano o el butano.

Riesgo de electrocución (antiguamente conocida como Clase E): incendios que implican cualquiera de los materiales de las Clases A y B, pero con la introducción de electrodomésticos, cableado, o cualquier otro objeto bajo tensión eléctrica, en la vecindad del fuego, donde existe un riesgo de electrocución si se emplean agentes extintores conductores de la electricidad.

Clase K: incendios que implican grasas y aceites de cocina. Las altas temperaturas de los aceites en un incendio exceden en mucho las de otros líquidos inflamables, haciendo inefectivos los agentes de extinción normales.

PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE INCENDIO



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Alarma interna: al detectarse un principio de incendio en cualquier lugar del colegio, se debe proceder de inmediato a dar la alarma interna, que consiste en un toque de campana, acordado previamente y se procederá evacuar rápidamente, actuando en perfecto orden, manteniendo la serenidad y calma hacia la zona de seguridad asignada, de ser posible, o utilizar la zona de seguridad de más fácil acceso y que signifique el menor riesgo.

Junto con la alarma interna, se dará la alarma exterior empleando las vías más rápidas, (teléfonos, vehículos, etc.); en primer lugar al Cuerpo de bomberos, luego a Carabineros y Ambulancias, si fuera necesario.

El principio de incendio debe ser atacado con la máxima rapidez y decisión. Es necesario estar siempre atento para detectar cualquier tipo de incendio (investigar olores extraños, humos, etc.).

Antes de proceder a atacar el fuego en cercanías de circuitos eléctricos, se debe verificar que la energía eléctrica haya sido interrumpida; cuando se ubique el fuego es necesario trabajar, en lo posible, sin abrir puertas ni ventanas, para evitar el aumento de la combustión.

Los cursos deberán evacuar las salas en orden. Si el incendio es en la parte frontal del colegio, la evacuación se realizará hacia el sector de cancha. Si el incendio es por el sector posterior del colegio, la evacuación se realizará hacia el sector del estacionamiento y/o puertas del frontis, manteniendo los protocolos de zonas de seguridad. Ante esta situación el acceso al estacionamiento se limitará a equipos de apoyos: carabineros, bomberos, ambulancia u otros. Los apoderados no podrán ingresar a él.

¿Qué hacer en caso de amago de incendio en su área?

En caso de detectarse un incendio, se debe:

1. Si detecta una llama sin control o humo que indique un posible inicio de incendio, salga del lugar y avise inmediatamente a los demás integrantes de la comunidad escolar que estén en el sector y al encargado o jefe disponible.
2. Si escucha la alarma o grito de advertencia de incendio, deje sus funciones o labores y evacúe el lugar siniestrado hacia la zona de seguridad.
3. Si hay alumnos menores o personas mayores, facilite su pronta evacuación. Hágalo con calma, no corra.
4. Llame a los Bomberos, indicando la dirección del colegio, comuna, referencia de la ubicación y cualquier otra información que solicite la central de alarma.
5. Si existen lesionados, llamar inmediatamente al número de emergencias de la ACHS o del SAMU.
6. Corte el suministro eléctrico y de gas, siempre que esto no lo exponga al calor y humo emanado por el incendio. Informe de esta acción a la llegada de los Bomberos y orientarlos respecto de la ubicación del foco de emergencia.
7. En cualquier caso despejar las vías de tránsito y áreas de estacionamiento de vehículos para el acceso de los equipos externos de emergencias para su verificación y control absoluto.
8. Se podrán retomar las labores e ingresar a las dependencias, sólo cuando la autoridad lo permita y la Dirección o Encargado lo indique.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- ASALTO O ROBO

Un asalto o robo es todo intento de entrar impetuosamente a una instalación y quitar bienes a las personas que las poseen, en los cuales frecuentemente existe agresión física y verbal.

Considerando esta realidad de nuestra sociedad, es importante que toda la comunidad escolar Jaime Guzmán Errázuriz, cuente con la información necesaria para responder frente a este tipo de emergencias, principalmente para evitar agresión y lesiones asociadas.

PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE ASALTO O ROBO

Para enfrentar de mejor forma un asalto y/o robo, todo integrante de la comunidad escolar, debe saber que:

1. Jamás oponer resistencia a personas que cometen asalto o robo.
2. En presencia de delincuentes, no ejecutar acciones que puedan poner en riesgo su vida o la de otros.
3. Obedecer las instrucciones o mandatos de los asaltantes, manteniendo la calma en todo momento.
4. Memorice los rasgos de los delincuentes y escuche sus conversaciones (palabras utilizadas), será información valiosa para la investigación posterior. Preste atención al sexo, color de pelo, edad, peso, estatura estimada y vestimenta.
5. Una vez que los delincuentes se retiren del lugar, den aviso de inmediato a Carabineros de Chile y/o a Investigaciones. Si existen lesionados, llame inmediatamente al número de emergencia de ACHS o SAMU, según se trate de estudiantes o funcionarios.
6. Entregue los detalles de lo ocurrido solo a la Policía, evitar comentar el evento con personas ajenas a la escuela.
7. Finalizado el evento, espere instrucciones de la dirección o de quien lo reemplace.

- BOMBA



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Al producirse un aviso de bomba, o encontrar algún elemento que signifique sospecha de ella en la escuela, el director o algún integrante del equipo directivo deberá llamar, de inmediato, a Carabineros. Al mismo tiempo, con la finalidad de no provocar pánico se procede a la evacuación como si fuese una simulación.

Una vez ubicados en las zonas de seguridad se les traslada en orden y calma hacia la zona de seguridad más alejada del posible evento de emergencia. En este lugar se espera instrucciones de personal especializado o de carabineros. Estudiantes y funcionarios(as) no pueden volver a los lugares de trabajo hasta la autorización expresa de carabineros.

RECOMENDACIONES GENERALES

- ❖ Evitar que los(as) estudiantes sean dominados por el pánico, ante cualquier emergencia.
- ❖ Los(as) docentes encauzan sus esfuerzos, para lograr que los(as) estudiantes desarrollen actitudes que les permita adquirir plena conciencia de lo que se debe hacer y el cómo actuar: calma, orden y rapidez.
- ❖ Planificar y practicar evacuaciones hacia los lugares que ofrecen máxima seguridad, para proteger la integridad física de los(as) estudiantes y del personal.

Para tales efectos y como una manera de reanudar las prácticas de esta operación el comité de seguridad ha acordado:

- Crear conciencia en los(as) estudiantes y en el personal de la escuela, en cuanto a la responsabilidad con que deben asumir y actuar en estos ensayos, cuya finalidad es la seguridad de cada integrante de la comunidad escolar.
- Destacar la importancia de formar hábitos de control personal ante cualquier emergencia, ya sea dentro o fuera del establecimiento.
- Exigir la participación seria y responsable, en cada ensayo, de todos(as) los(as) integrantes de la unidad educativa.

Situaciones transitorias:

- Si los(as) estudiantes se encuentran en recreo, deberán concurrir, en forma ordenada, a la zona seguridad más próxima al lugar en que se encuentren y permanecer allí hasta recibir instrucciones.
- Los(as) docentes según su horario de clases, deberán asumir en el curso que se encuentren.
- Los(as) docentes durante un temblor o terremoto deberán abrir las puertas, asegurarse de la evacuación de todos sus alumnos hacia la zona de seguridad respectiva, asegurándose, además de tener el libro de clases en su poder en todo momento.
- Los(as) docentes deben pasar lista en la zona de seguridad y en caso de que, habiendo estado presente, un(a) estudiante no se encuentre con el grupo, notificar de inmediato a dirección, con la finalidad de iniciar su búsqueda hasta encontrarlo.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Procedimiento posterior:

- ★ Una vez finalizada la emergencia, los(as) docentes deberán pasar lista en las aulas o sectores de trabajo que les corresponda. El libro de clases debe estar siempre en poder de los(as) docentes.
- ★ Ningún(a) estudiante podrá abandonar la zona de seguridad, sin la autorización de la dirección o de la persona a su cargo.
- ★ En caso de bomba solamente el GOPE o autoridades competentes y especializadas, podrán autorizar el regreso a las dependencias de trabajo.
- ★ En caso de terremoto o incendio, no se regresará a las dependencias de trabajo hasta haber verificado la condición de seguridad de estas y las condiciones en que se encuentra cada estudiante y funcionario de la escuela.
- ★ Solamente el personal autorizado entregará a los(as) estudiantes a sus respectivos padres y/o apoderados, nunca a terceros.

RECOMENDACIONES A DOCENTES

- Cada docente es responsable de lo emitido en el informe de su curso.
- Es deber de los(as) docentes conocer y colaborar en la difusión de este Plan de seguridad.
- Es importante controlar el pánico, para evitar desorden. Debe tener siempre presente que sus estudiantes dependen de su actuar.
- En caso de terremoto o temblor, el(a) docente se debe asegurar que sus estudiantes se alejen de las ventanas, se protejan de sectores de riesgo y procedan a la evacuación siguiendo los protocolos.
- No olvidar que el libro de clases es responsabilidad de cada docente.
- Cada docente debe pasar asistencia con el libro de clases después del siniestro. Ante cualquier ausencia de estudiantes, informar de inmediato a dirección.
- Informar de inmediato, a la dirección sobre algún deterioro y/o problema en la seguridad de estudiantes o de infraestructura.
- Ningún(a) docente puede hacer abandono de la escuela, mientras tenga estudiantes a su cargo y sin autorización expresa de la dirección.

RETIRO Y ENTREGA DE ESTUDIANTES

En situaciones cotidianas, un(a) estudiante podrá ser retirado de clases previa justificación, autorización de dirección o inspectoría general, registro y firma en libro de retiro de estudiantes.

En horarios normales de salida, deberá ser retirado en el acceso principal de la escuela, por los padres y/o apoderados.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



En situaciones de emergencia, los(as) apoderados(as) no pueden retirar a estudiantes que no sean sus hijos(as), siendo esta norma aplicada de igual manera a los transportes escolares. La única persona que puede autorizar un retiro de un(a) estudiante, por una persona distinta a su apoderado(a), es el director del colegio, previa comunicación escrita o verbal expresa por parte del apoderado.

RECOMENDACIONES A PADRES Y APODERADOS

- Confiar en los(as) docentes a cargo de sus hijos(as) y en el personal del colegio.
- Evitar tratar de comunicarse con el colegio, por teléfono, dado que el establecimiento puede necesitar su uso para contactar servicios o apoyos externos para llevar a cabo acciones asociadas a este plan. Además recordar que en caso de emergencias, el uso de las vías de comunicación, colapsan.
- El apoderado o quien retire a un(a) estudiante debe tratar de dominar el pánico o angustia y esperar la entrega de éste, por parte del personal de la escuela, de este modo podremos protegerlos a todos(as) y velar por su seguridad.
- Si el(a) estudiante no se va solo a casa y el apoderado se encuentra imposibilitado de concurrir a buscarlo, la escuela esperará hasta que este llegue. Esto solamente en caso de siniestro.
- Es muy importante tener tranquilidad, dado que los(as) niños(as) reaccionarán según la actitud de las personas adultas.
- Al llegar al establecimiento, a buscar a algún(a) estudiante, se debe controlar acciones y actuar con calma, ya que los más pequeños pueden entrar en pánico.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Nuestros(as) estudiantes pueden ser víctimas de vulneración a sus derechos, cuando sus padres, apoderados(as) o cuidadores(as) no atienden sus necesidades básicas como la alimentación, vestuario, vivienda; cuando no proporcionan atención médica básica o no brindan protección y/o los exponen a situaciones de peligro o riesgo; cuando no atienden sus necesidades psicológicas o emocionales; y cuando existe abandono.

De acuerdo a lo anterior, nuestro establecimiento cuenta con estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que puedan verse enfrentados los estudiantes, las cuales se encuentran especialmente dirigidas a los diferentes integrantes de la comunidad educativa y difundidas a éstos a través de diversos mecanismos.

Específicamente, entre las estrategias de prevención de nuestra escuela se destacan:



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Derivación y trabajo en red con los siguientes programas de apoyo externo: OPD, CESFAM, Tribunal de Familia, HPV, PPF, PIE, Juzgado de Policía Local, PDI, Carabineros, DAM, PDE, entre otros.
- Realización de Talleres educativos para los(as) integrantes de la comunidad educativa.
- Mantención de contacto permanente con los(as) estudiantes, a través de acciones como llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, mensajes de whatsapp, entrevistas, envío de comunicaciones, entre otras.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Acciones a realizar

1. El(a) Funcionario(a) que detecte una situación de vulneración de derechos que se presente un(a) estudiante por parte de su adulto responsable, debe informar inmediatamente el hecho a algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar (ECE) a través de una Ficha de Derivación, en la cual se entregan los antecedentes de la situación.
2. El(a) integrante del ECE que reciba la derivación, realiza una entrevista de acogida al estudiante víctima de vulneración de derechos con el fin de reunir mayores antecedentes de la situación.
3. El(a) integrante del ECE citará en forma inmediata al establecimiento al(a) adulto responsable del(a) estudiante para solicitar tratar la situación.
4. De no asistir el(a) adulto responsable del(a) estudiante el ECE realiza una visita a su domicilio para conocer la realidad actual del grupo familiar, las condiciones de habitabilidad, las condiciones sanitarias o las dinámicas familiares que pudiesen provocar la vulneración de derechos.
5. Se evalúa el grado de vulneración de derechos del(a) estudiante. De ser una vulneración leve se informa al(a) adulto responsable respecto a las consecuencias de la situación y éste debe realizar un compromiso para fijar las acciones a realizar para mejorar esta situación, realizando un seguimiento periódico de la situación de vulneración, a través de contacto permanente con el adulto responsable y entrevista al estudiante.
6. De ser una vulneración grave o de continuar esta condición en el(a) estudiante, se realizará la derivación a las redes de apoyo externa que corresponda. Lo cual será informado al(a) adulto responsable.
7. Se realiza un seguimiento de la derivación y trabajo en red en forma permanente con el programa de apoyo.
8. Todas las acciones llevadas a cabo por el ECE son informadas oportunamente a Inspectoría General y registradas en la Ficha Individual de los(as) estudiantes con uso reservado de la información.

Responsables

- Funcionario que detecte Vulneración de derechos.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Equipo de Convivencia Escolar.
- Inspectoría General.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASO DE MALTRATO INFANTIL

Maltrato infantil es toda violencia, perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, mientras que el niño o niña se encuentre bajo el cuidado de sus padres, de un tutor o de cualquiera otra persona que le tenga a su cargo¹³.

Los tipos de Maltrato Infantil que existen son:

Maltrato físico: Toda acción de carácter físico voluntariamente realizada que provoque o pueda provocar lesiones físicas en el niño o niña.

Negligencia: Dejar o abstenerse de atender a las necesidades del niño o niña y a los deberes de protección o cuidado del niño o niña.

Maltrato emocional: Toda acción, normalmente de carácter verbal o toda actitud hacia un niño o niña que provoquen en él o ella daños psicológicos.

Abuso sexual: Cualquier comportamiento en el que un niño o niña es utilizado por un adulto como medio para obtener estimulación o placer sexual¹⁴.

Acciones a realizar

1. El(a) funcionario(a) del establecimiento que reciba el primer relato por parte del(a) estudiante posible víctima de algún tipo de maltrato lo(a) debe contener para brindarle seguridad, esto en un lugar privado manteniéndolo lejos del posible agresor. Es fundamental mostrar total credibilidad en las palabras del(a) estudiante para que el relato sea fundamentado en la confianza y pueda darse una actitud positiva.
2. El(a) funcionario(a) debe informar la situación y su gravedad a algún(a) integrante del Equipo de Convivencia Escolar (ECE) cuando se corrobora el maltrato, manteniendo la confidencialidad del caso.

¹³ Art. N° 19, Convención sobre los derechos de niños y niñas.

¹⁴ Maltrato infantil y relaciones familiares en Chile, Unicef.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



3. El ECE toma contacto con carácter de urgencia con el(a) adulto responsable del(a) estudiante víctima de maltrato para informarle la situación, siempre y cuando éste no sea el(a) maltratador(a), en cuyo caso se debe realizar la denuncia correspondiente sin informarle la acción a realizar. El encargado de realizar la denuncia es el(a) funcionario(a) que recibe el primer relato del(a) estudiante en compañía del ECE.
4. En el caso de que la persona que maltrate al estudiante es funcionario(a) del establecimiento, el Director debe informar la situación a CORSABER para realizar el procedimiento que corresponda.
5. Inspectoría General entrega las indicaciones pertinentes para el adecuado resguardo del(a) estudiante víctima de maltrato y del(a) funcionario que realiza la denuncia, ya sea control de la puerta, prohibición de ingreso del(a) denunciado(a).
6. Todas las acciones llevadas a cabo por el ECE son informadas oportunamente a Inspectoría General y registradas en la Ficha Individual de los(as) estudiantes con uso reservado de la información.

Responsables

- Funcionario(a) que recibe el primer relato.
- Inspectoría General.
- Adulto responsable.
- Equipo de Convivencia Escolar.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS(A) ESTUDIANTES

Nuestros(as) estudiantes pueden ser víctimas de agresiones sexuales o de hechos con connotación sexual que afectan su integridad, las cuales se entienden como acciones de carácter sexual proferidas a un(a) integrante de la comunidad educativa por parte de uno(a) de éstos(as) o un tercero, sin el consentimiento del(a) afectado(a), que se materialicen por cualquier medio incluyendo los digitales como internet, celulares, redes sociales, entre otros, tanto dentro o fuera del establecimiento educacional y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención de la escuela.

Abuso Sexual Infantil: Implica la imposición a un(a) niño(a) o adolescente de una actividad sexualizada en que el(a) ofensor(a) obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, utilización de la confianza, afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica¹⁵.

¹⁵ MINEDUC.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Existen dos criterios generales para hablar de abuso (Corporación OPCIÓN, 2005):

- Coerción: El(a) agresor(a) utiliza la situación de poder que tiene para interactuar sexualmente con el(a) niño(a).
- Asimetría de edad: El(a) agresor(a) es significativamente mayor que la víctima, no necesariamente mayor de edad (mayor en anatomía, en el desarrollo y en el deseo sexual).

Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican del siguiente modo:

Violación: Acto por el cual un adulto violenta físicamente a otra persona, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima).

Violación de menores de catorce años: Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.

Estupro: Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quien presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.

Abuso Sexual Propio: Acción sexual que no implica acceso carnal, realizada mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aún cuando no existiere contacto corporal.

Abuso Sexual Impropio: Comprende acciones diversas con menores de edad como por ejemplo realizar acciones sexuales ante un menor, hacer que un menor vea o escuche pornografía, forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.

Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

Facilitación de la Prostitución Infantil: Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Ciente de Prostitución Infantil: Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.

Almacenamiento de Material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años, cualquiera sea su soporte.

De acuerdo a lo anterior, nuestro establecimiento cuenta con estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo de agresiones sexuales o de hechos con connotación sexual que puedan verse enfrentados(as) los(as) estudiantes, las cuales se encuentran especialmente dirigidas a los diferentes integrantes de la comunidad educativa y difundidas a éstos a través de diversos mecanismos.

Específicamente, entre las estrategias de prevención de nuestra escuela se destacan:

- Derivación y trabajo en red con los siguientes programas de apoyo externo: OPD, CESFAM, Tribunal de Familia, HPV, PPF, PIE, Juzgado de Policía Local, PDI, Carabineros, DAM, PDE, entre otros.
- Realización de Talleres educativos para los(as) integrantes de la comunidad educativa.
- Mantención de contacto permanente con los(as) estudiantes, a través de acciones como llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, mensajes de whatsapp, entrevistas, envío de comunicaciones, entre otras.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS(A) ESTUDIANTES

AGRESIONES SEXUALES O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL OCURRIDOS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Acciones a realizar

1. El(a) funcionario(a) del establecimiento que reciba el primer relato por parte del(a) estudiante posible víctima de abuso sexual, debe contenerlo para brindarle seguridad a éste(a) en un lugar privado manteniéndolo lejos del posible agresor. Es fundamental mostrar total credibilidad en las palabras del(a) estudiante para que el relato se fundamente en la confianza y pueda darse una actitud positiva.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



2. El(a) funcionario que recibe el primer relato debe informar la situación y su gravedad al ECE, manteniendo la confidencialidad del caso, sin embargo, debe registrar su relato.
3. El Director del Establecimiento Educacional toma conocimiento de la situación.
4. El ECE toma contacto con carácter de urgencia con el adulto responsable a cargo del(a) estudiante víctima para informarle la situación, siempre y cuando éste no sea el(a) abusador(a), en cuyo caso se debe realizar la denuncia correspondiente sin informarle.
5. El(a) funcionario(a) que recibe el primer relato debe "Denunciar el hecho" No necesariamente denunciar o identificar a una persona específica si no se tiene seguridad de la identificación del(a) abusador(a). La denuncia se debe realizar en Carabineros, Fiscalía Local o en la Policía de Investigaciones con el acompañamiento del ECE.
6. Inspectoría General entrega las indicaciones pertinentes para el adecuado resguardo del(a) estudiante víctima de abuso sexual y del(a) funcionario(a) que realiza la denuncia, ya sea control de la puerta, prohibición de ingreso del denunciado, entre otras.
7. Todas las acciones llevadas a cabo por el ECE son informadas oportunamente a Inspectoría General y registradas en la Ficha Individual de los(as) estudiantes con uso reservado de la información.

AGRESIONES SEXUALES O HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL OCURRIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Ante una situación de Abuso Sexual que haya tenido lugar en Establecimiento Educacional y en donde el(a) abusador(a) sea un(a) funcionario(a) de éste, se debe seguir el procedimiento antes descrito. Sin embargo, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva de la situación ante Carabineros o la Policía de Investigaciones son el Director, Inspectoría General o los Profesores¹⁶. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a los adultos responsables o familiares del(a) estudiante o interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

En el caso de que el(a) abusador(a) del(a) estudiante sea un funcionario del establecimiento, el Director debe informar el hecho al Director de Educación de CORSABER al ser la entidad Empleadora, previa denuncia de la situación y el cese momentáneo de sus funciones mientras dura la investigación.

¹⁶ Art. N° 175, letra E del Código Procesal Penal ". Art. N° 175.- Denuncia obligatoria, estarán obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



En el caso de que el abusador sea el Director del establecimiento, Inspectoría General debe informar la situación al Director de Educación y proceder de igual forma como se señala anteriormente.

CONDUCTAS HIPERSEXUALIZADAS ENTRE MENORES DE EDAD

Se entenderá que las conductas hipersexualizadas inadecuadas en niños(as) es aquel que está dirigido hacia otros(as) niños(as), ya sean hermanos(as) u otros(as) niños(as) que compartan una residencia, compañeros(as) de escuela o algún grupo, u otros(as) niños(as) en situaciones que no son recíprocas o exploratorias y que implican una diferencia de edad y/o poder (Batres 2003, Ballester Pierre, 1995).

Respecto a si se debe denunciar o no a un(a) niño(a), la ley es clara: cualquier situación sexual, incluso si los agresores son niños(as), debe ser denunciada. De hecho, los profesionales de salud, profesores y funcionarios públicos están legalmente obligados a hacerlo en un plazo de 24 horas tras conocidos los hechos. Pero más allá de la obligación legal, los especialistas han advertido que seguir los pasos judiciales es indispensable en el proceso de reparación y sanación.

Responsables

- Funcionario(a) que recibe el primer relato.
- Inspectoría General.
- Dirección.
- Equipo de Convivencia Escolar.

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN EN SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Nuestros(as) estudiantes pueden ser partícipes de situaciones relacionadas a drogas y/o alcohol en el espacio educativo, que requiere instalar en la comunidad educativa condiciones favorables para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como también permanente en el tiempo. Junto a lo anterior, nuestra escuela vela por la adecuada gestión de situaciones relacionadas con drogas y/o alcohol que afectan a estudiantes, salvaguardando los derechos consagrados en la Convención sobre los derechos del niño y comprendiendo su fin último, de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo de su trayectoria educativa, contribuyendo a su desarrollo integral.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Consumo de drogas y alcohol: Forma de consumo de alguna sustancia psicoactiva que causa daño a la salud. El daño puede ser físico o mental. El síndrome de dependencia es un conjunto de fenómenos comportamentales, cognitivos y fisiológicos que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia, y que típicamente, incluyen deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo que a otras actividades u obligaciones, aumento de la tolerancia y a veces un cuadro de abstinencia física¹⁷.

De acuerdo a lo anterior, nuestro establecimiento cuenta con estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de consumo y porte de drogas y/o alcohol por parte de los(as) estudiantes, las cuales se encuentran especialmente dirigidas a los diferentes integrantes de la comunidad educativa y difundidas a éstos a través de diversos mecanismos.

Específicamente, entre las estrategias de prevención de nuestra escuela se destacan:

- Derivación y trabajo en red con los siguientes programas de apoyo externo: OPD, CESFAM, SENDA, Tribunal de Familia, HPV, PPF, PIE, Juzgado de Policía Local, PDI, Carabineros, DAM, PDE, entre otros.
- Realización de Talleres educativos para los(as) integrantes de la comunidad educativa.
- Mantención de contacto permanente con los(as) estudiantes, a través de acciones como llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, mensajes de whatsapp, entrevistas, envío de comunicaciones, entre otras.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Acciones a realizar

1. En el caso de sospecha de consumo de alcohol y/o drogas de algún(a) estudiante en el establecimiento educacional, el funcionario que conozca la situación informará al ECE.
2. Si el(a) estudiante presenta evidente consumo de alcohol y/o drogas que afecta su condición física, se debe contener y trasladar a un lugar seguro para resguardar su integridad física hasta que se evidencie el término de los efectos de las sustancias ingeridas.
3. Posteriormente, el ECE realiza una entrevista al(a) estudiante con consumo de alcohol y/o drogas para conocer la frecuencia, la sustancia, los hábitos y las consecuencias de ésta situación.

¹⁷ SENDA.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



4. El ECE a través de una entrevista al adulto responsable le solicitará antecedentes e informará la situación si es que éste lo desconoce, sin poner en riesgo la integridad del(a) estudiante, asimismo se le comunicará las medidas que tomará el establecimiento para atender la situación y resguardar la seguridad de la comunidad escolar.
5. En el caso de que sea necesario se referirá la situación a la Red de apoyo externa, ya sea a CESFAM, SENDA, COSAM o Centro de Salud Rucahueche donde el(a) estudiante iniciará su debido tratamiento.
6. El ECE realizará seguimiento de la situación, manteniendo un contacto permanente con el Centro de Salud que realice tratamiento al(a) estudiante, con el fin de recibir retroalimentación de lo tratado con éste con el fin de contribuir y apoyar su tratamiento.
7. Todas las acciones llevadas a cabo por el ECE son informadas oportunamente a Inspectoría General y registradas en la Ficha Individual de los(as) estudiantes con uso reservado de la información.
8. En el caso de que el(a) estudiante necesite atención médica inmediata producto del consumo de drogas y/o alcohol, previo aviso a su adulto responsable será acompañado por el ECE a un Centro de urgencia de salud.

Responsables

- Equipo de Convivencia Escolar.
- Inspectoría General.
- Adulto responsable.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Dada la importancia de la atención primaria ante un accidente escolar de algún(a) estudiante en el establecimiento y a la ausencia de un especialista que esté en condiciones de evaluar la gravedad de las consecuencias de éste.

Acciones a realizar



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



1. Dado que no existen expertos o especialistas en evaluación y diagnóstico de accidentes escolares en el establecimiento es que debemos tener como principio que es mejor actuar por exceso de celo que por omisión, en consecuencia ante la más leve duda el(a) estudiante accidentado(a) debe ser trasladado(a) a un centro de salud.
2. Ante un accidente escolar, quien esté a cargo debe tomar las precauciones preliminares de observación y evaluación sobre la conveniencia o no de levantar al(a) estudiante accidentado(a) o moverlo del lugar.
3. Alejar a todos(as) los(as) estudiantes que estén alrededor del(a) estudiante accidentado(a), con la finalidad de no provocar desorden o inquietud innecesaria.
4. Si es posible movilizar al(a) estudiante accidentado(a) por sus propios medios llevarlo a enfermería.
5. Si se sospecha de que la columna del(a) estudiante accidentado(a) esté afectada, se debe solicitar la tabla inmovilizadora para su adecuado transporte a enfermería.
6. Si el(a) estudiante accidentado(a) se ha golpeado la cabeza, el uso de la tabla inmovilizadora es obligatorio.
7. Ante caídas o golpes, el(a) estudiante accidentado(a) debe ser trasladado(a) al servicio de urgencia de un centro de salud.
8. En situación de gravedad del(a) estudiante accidentado(a), se debe solicitar la asistencia de una ambulancia en el establecimiento para su traslado a un centro de salud.
9. Junto al traslado del(a) estudiante accidentado(a) se debe informar al adulto responsable de lo sucedido, por parte de la persona que presenció o atendió el evento, para entregar los antecedentes y solicitar concurrir al centro de salud.
10. En las atenciones realizadas en la enfermería, debe enviarse una nota al adulto responsable del(a) estudiante accidentado(a) informando lo sucedido y de las atenciones de primeros auxilios realizadas, señalando claramente el procedimiento de atención.
11. Si un(a) estudiante que se encuentra en enfermería persiste en sus malestares, se debe dar aviso a su adulto responsable para que concurra al establecimiento a retirar a su pupilo(a).
12. Si el adulto responsable del(a) estudiante accidentado(a) se niega a la realización de los procedimientos antes descritos y decide hacerse cargo de la situación, debe quedar registrado por escrito debidamente respaldado con su firma, de que este asume la responsabilidad de atención médica.
13. Toda delegación deportiva, de paseos o de cualquier actividad que se realiza fuera del establecimiento debe portar un botiquín médico, asegurándose de que contenga los elementos mínimos para realizar primeros auxilios a un(a) estudiante accidentado(a).
14. El no cumplimiento de los procedimientos antes descritos por parte de algún(a) funcionario del establecimiento, será considerado como una falta grave a sus obligaciones laborales y de responsabilidad, por lo que aplicará las medidas disciplinarias que corresponda según la gravedad del suceso.

Nota: No se debe administrar medicamentos a los(as) estudiantes, a excepción de que el adulto responsable haya informado personalmente y por escrito, de algún tratamiento farmacológico indicado por algún especialista y que deben ser administrados en horarios de clases o ante determinadas situaciones claramente especificadas.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

PROTOCOLO DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Frente a la actual pandemia Covid-19 y futuras amenazas semejantes a la que estamos viviendo es que como establecimiento tomaremos como protocolo las indicaciones entregadas por el Ministerio de educación en su protocolo n°3: "Limpieza y desinfección de establecimientos educacionales" del 27 de abril del presente año (2020).

Todos los establecimientos educacionales deben ser sanitizados al menos 24 horas antes del inicio a clases. Se debe limpiar y luego desinfectar todas las superficies, siguiendo las siguientes indicaciones:

1. Proceso de limpieza: mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes o jabón, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
2. Desinfección de superficies ya limpias: con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.

Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% o soluciones de hipoclorito de sodio al 5% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua, agregar 20 cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%).

Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%. En el caso del uso de etanol, se debe mantener lejos de la manipulación de los estudiantes.

Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza y de los miembros de la comunidad.

Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.

En el caso de limpieza y desinfección de textiles, como cortinas, deben lavarse con un ciclo de agua caliente (90 ° C) y agregar detergente para la ropa.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

Se debe crear una rutina de limpieza y desinfección de los objetos que son frecuentemente tocados. Además, ante cualquier sospecha de contagio o contacto con persona contagiada se debe repetir la desinfección en profundidad del establecimiento completo.

Esta limpieza y desinfección también aplica a los buses de transporte escolar.

MATERIALES PARA LLEVAR A CABO EL PROTOCOLO DE HIGIENE, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Artículos de limpieza como jabón, dispensador de jabón, papel secante en rodillos, dispensador de papel secante en rodillos, paños de limpieza, envases vacíos para realizar diluciones de productos de limpieza y desinfección.

Productos desinfectantes como soluciones de Hipoclorito de Sodio al 5%, Alcohol gel, dispensador de alcohol gel, alcohol etílico 70% (para limpieza de artículos electrónicos: computadores, teclados, etc.) y otros desinfectantes según especificaciones ISP.

Artículos de protección personal como mascarillas, guantes para labores de aseo desechables o reutilizables, resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos), traje Tyvek para el personal de aseo, pechera desechable o reutilizable para el personal de aseo, cofia (Personal manipulador de alimentos), delantal para las damas y cotona para los varones (personal manipulador de alimentos), botas antideslizantes (Personal manipulador de alimentos).

Botiquín básico con termómetros, gasa esterilizada, apósitos, tijeras, cinta adhesiva, guantes quirúrgicos, mascarillas, alcohol gel, vendas, tela en triángulos para hacer diferentes tipos de vendajes y parches curitas.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



La situación de estudiantes embarazadas debe ser abordada de acuerdo con las orientaciones del Reglamento Interno, evitando cualquier tipo de discriminación arbitraria derivadas de su embarazo, tomando las acciones correspondientes para proteger la salud de la madre, del(a) hijo(a) o del que se encuentra por nacer¹⁸.

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos¹⁹.

Por su parte, el artículo 6, letra d), de la Ley Subvención Escolar Preferencial establece como requisito para impetrar el beneficio de esta subvención especial y como obligación para los sostenedores adscritos a la Subvención Escolar Preferencial, el retener en el establecimiento a los(as) estudiantes, de conformidad a lo que dispone el artículo anteriormente señalado.

Así, de las citadas normas se desprenden una serie de obligaciones para los sostenedores, con el objeto de asegurar el adecuado ejercicio del derecho a la educación de las estudiantes embarazadas, madres y padres que tengan la calidad de estudiantes.

En efecto, los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, no podrán someter a las alumnas embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia en éste. Al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del MINEDUC estableció que: “El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente”.

Asimismo, se exige a los sostenedores tomar una serie de medidas tendientes a retener a estos y estas estudiantes, velando por su permanencia en el sistema educativo, para lo que dispone el otorgamiento de facilidades a nivel académico y administrativo que sean necesarias, en atención a su condición. De esta forma, el legislador vela y resguarda la especial atención que dichos estudiantes merecen en el ejercicio del derecho a la educación y de los demás derechos contenidos en la normativa educacional.

La forma de dar cumplimiento a dicha obligación es mediante la incorporación de un protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes en el Reglamento Interno del establecimiento o en un documento aparte que para todos los efectos forma parte integrante del mismo.

Lo anterior, ya que según dispone el artículo 46, letra f), de la Ley General de Educación, todos los establecimientos educacionales del país que posean Reconocimiento Oficial del Estado deben contar con un Reglamento Interno, que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa.

¹⁸ Art. N° 6 Reglamento de Evaluación, Calificación y promoción 2020-2021, Escuela Jaime Guzmán Errázuriz.

¹⁹ Art. N° 11, Ley General de Educación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

Se trata de acciones que apunten a compatibilizar la condición de embarazo, maternidad o paternidad con la de estudiante, asegurando el resguardo de la integridad física, psicológica y moral de estos(as) estudiantes. Para lo anterior, se debe:

1. Las autoridades directivas, el personal del establecimiento y demás integrantes de nuestra comunidad educativa, deben siempre mostrarse en su trato respeto por la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, a objeto de resguardar el derecho de estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Además, se señala que la contravención a esta obligación constituye una falta a la buena convivencia escolar.
2. Las estudiantes embarazadas pueden participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del establecimiento educacional, en la que participen los y las demás estudiantes de manera regular.
3. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme escolar en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre. Por ejemplo, asistir con pantalón en vez de jumper o falda. Sin embargo, puede desistir del uso del uniforme escolar y usar ropa cómoda y adecuada a su condición.
4. A las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes, no se exige el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencias causadas directamente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano o enfermedades del(a) hijo(a) menor a un año, se consideran justificadas cuando vayan acompañadas de la presentación de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento que indique los motivos o den cuenta de la inasistencia. Lo anterior, especialmente en consideración a que esto es causa frecuente de deserción escolar en la etapa de post parto. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el director del establecimiento resuelve de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 y N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001, todos del MINEDUC, sin perjuicio del derecho de apelación de la estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.
5. La asistencia a clases, permisos, horarios de ingreso y salida del establecimiento serán registrados junto al señalamiento de la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el(a) estudiante.
6. El establecimiento reconoce el derecho de las estudiantes embarazadas a asistir al baño las veces que lo requieran, sin que se le pueda reprimir o reprochar por dicho motivo por parte de los(as) funcionarios(as) del establecimiento, velando de esta manera por la integridad física de la estudiante embarazada y su estado de salud.
7. La estudiante embarazada puede utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.
8. La estudiante en período de lactancia tiene el derecho de elegir el horario de alimentación del(a) hijo(a). Este horario será como máximo de una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al director del establecimiento durante la primera semana de ingreso o reingreso de la estudiante. Lo anterior, con el propósito de evitar que se perjudique la evaluación diaria de estas estudiantes.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



9. A las estudiantes embarazadas les será aplicable, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que reglamenta el Seguro Escolar.

REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las medidas de evaluación y promoción son acciones que apuntan a mantener a los(as) estudiantes en el sistema educativo, flexibilizando los procesos de aprendizaje o el currículum, en consideración a su condición, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos. Entre estas medidas se encuentran:

1. Establecer en el Reglamento de Evaluación y Promoción un sistema al que puedan acceder alternativamente los(as) estudiantes que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, sea durante el período de embarazo o durante el período de maternidad o paternidad, a objeto de velar por la permanencia en el sistema educativo de estos(as) estudiantes.
2. Fijar criterios para la promoción de los(as) estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.. Lo anterior, en pos de asegurar a estos estudiantes, una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
3. Contar con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estas(os) estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Para estos efectos, se debe nombrar a un docente responsable de supervisar la realización del programa, en el que también podrán colaborar los(as) compañeros(as) de clases.
4. Instruir que las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o período de lactancia. Para ello, los(as) docentes directivos deberán entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación. Lo anterior, a fin de evitar poner en riesgo la salud de la estudiante embarazada o madre o del(a) que está por nacer.
5. Incorporar medidas a nivel curricular, cuyo objetivo y contenido se relacionan el embarazo y cuidado del(a) niño(a), que aseguren que los(as) estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad. Ello, con el propósito de asegurar a estos estudiantes una formación y desarrollo integral.
6. Señalar que las estudiantes embarazadas podrán asistir a las clases de educación física en forma regular, de acuerdo a las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximirse, por razones de salud que así lo justifiquen. Asimismo, se debe disponer que las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de educación física hasta el término del puerperio (seis semanas después del parto) y que, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector por un período superior.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

Es importante señalar el significado de embarazo precoz, el cual es el que se produce en niñas y adolescentes. A partir de la pubertad, comienza el proceso de cambios físicos que convierte a la niña en un adulto capaz de la reproducción sexual. Esto no quiere decir que la niña se entre preparada para ser madre.

El embarazo adolescente es aquel que ocurre en mujeres de 10 a 19 años, según la definición de adolescencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se considera un problema de salud pública debido a sus negativas consecuencias socioeconómicas y sanitarias en las madres, sus hijos(as) y entorno.

Acciones a realizar

1. La estudiante que se embarace durante el año escolar deberá continuar asistiendo a clases, rendir normalmente sus actividades escolares y evaluaciones, sin embargo si presenta controles médicos o problemas de salud pre o post parto que no permitan la asistencia al establecimiento, se le entregarán las condiciones necesarias para completar y desarrollar sus actividades en horarios alternativos.
2. Asimismo, la estudiante que se encuentre embarazada en el momento de matricularse en el establecimiento podrá asistir a clases, con las consideraciones anteriormente descritas.
3. La Encargada de salud del establecimiento debe tomar conocimiento de la situación y hacer un acompañamiento a la estudiante embarazada, de acuerdo a la recepción de justificaciones de inasistencia, apoyo en tutorías, entre otras medidas a considerar.
4. Si la Encargada de salud considera que la estudiante embarazada necesita apoyo de la red externa, debido a una negligencia o desconocimiento para el adecuado desarrollo del embarazo, ésta realiza la derivación en forma interna junto al ECE.
5. El adulto responsable de la estudiante embarazada, madre o padre, debe firmar un compromiso, en el cual detalla el apoyo que le brindará a la estudiante, respecto a sus deberes escolares.
6. Respecto a los permisos y salidas de la estudiante embarazada, madre o padre del establecimiento, ésta debe presentar su carnet de atención en el Centro de Salud o Certificado médico a la Encargada de salud del establecimiento, al igual que en el caso de inasistencias.
7. El docente debe otorgar permiso a la estudiante embarazada para asistir al baño cuantas veces lo requiera.
8. Durante el post-parto la estudiante debe comunicar formalmente a Dirección a través de una carta, respecto al horario que utilizará para alimentar a su hijo(a) siendo una hora legalmente.
9. La Encargada de salud registrará las medidas tomadas y acciones llevadas a cabo por el establecimiento al respecto en forma confidencial.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Responsables

- Encargada de salud del establecimiento.
- Adulto responsable.
- Equipo de Convivencia Escolar.

REGULACIONES DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las salidas pedagógicas se refiere a que los(as) estudiantes visitarán lugares de interés educativo fuera del establecimiento para contribuir en su proceso de aprendizaje y formación integral.

Se entiende por gira de estudio el conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de estudiantes de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales²⁰.

Las giras de estudio y las salidas pedagógicas, constituyen una actividad organizada por el establecimiento educacional, complementaria al proceso de enseñanza, en tanto permiten el desarrollo integral de los estudiantes. Por lo mismo, el Reglamento Interno debe contener normas y procedimientos que regulan la implementación y ejecución de este tipo de actividades, de manera de resguardar la seguridad e integridad de los(as) participantes.

Todas estas acciones se planifican como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de cada nivel.

Acciones a realizar

1. Las salidas pedagógicas o giras de estudios deben estar planificadas y organizadas previamente, cumpliendo con algún objetivo pedagógico.

²⁰ Art. N° 1 del Decreto Supremo N° 2.822 de 1970, MINEDUC.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



2. En los casos de los(as) estudiantes que presenten problemas disciplinarios, para su participación éstos(as) deben ser acompañados(as) por su adulto responsable a cargo.
3. Los(as) estudiantes que asisten a esta actividad deben ser autorizados(as) previamente por sus apoderados(as), a través de la firma de un documento.
4. El(a) docente a cargo de la salida pedagógica o gira de estudio debe entregar una nómina de los(as) estudiantes que asistirán, incluyendo sus RUT y teléfonos de contacto, la cual es entregada a chofer del transporte y a Inspectoría general.
5. El(a) docente debe organizar y asegurar las colaciones y el material necesario para la salida pedagógica o gira de estudios.
6. El(a) docente entrega indicaciones por escrito respecto a las salidas pedagógicas o giras de estudios.
7. La secretaria de dirección debe confirmar lugar de la visita, transporte y oficios requeridos para esta actividad.
8. El(a) docente debe evaluar la salida con algún recurso pedagógico y reflexionar en el aula de los alcances e importancia de la actividad.
9. Inspectoría general debe coordinar desayunos, colaciones y almuerzo para que los(as) estudiantes que van a la salida pedagógica reciban su correspondiente alimentación.
10. Los(as) estudiantes que no participen en la salida pedagógica o gira de estudios quedarán a cargo de un(a) docente tutor quien les realizará actividades pedagógicas, de acuerdo a su nivel ya sea en aula común o en biblioteca CRA.

Responsables

- Profesor(a) jefe.
- Inspectoría general.
- Secretaria de dirección.
- Adulto responsable.



NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

CUADRO RESÚMEN

1.- De la Asistencia y Puntualidad					
Norma	Falta a la norma	Grado de la falta	Medida o Sanción	Responsable	Procedimiento
1.1 Los/las estudiantes asisten diariamente al establecimiento educacional	1.1.1 Inasistencia sin causa justificada ya sea en forma continua o discontinua.	Leve a grave	-Contacto telefónico -Registro en el libro de clases por parte de profesor jefe. -Citación apoderado por parte de profesor jefe. -Derivación a equipo de convivencia escolar en casos agravados.	- Profesor jefe. - Equipo psicossocial. - Inspectoría general. - Inspector de patio.	-El profesor jefe informa al inspector de ciclo para contactar al apoderado. -Profesor jefe cita a entrevista a apoderado, para interiorizarse de la situación, registra en libro de clases. -Derivación a equipo de convivencia escolar de casos agravados. -Asistente social de dupla contacta telefónicamente al apoderado o realiza visita domiciliaria. -Firma compromiso de asistencia con equipo de convivencia escolar en casos agravados.
	1.1.2 Inasistencia sistemática, posible deserción escolar.	Grave	-Firma de compromiso de asistencia del apoderado. -Visita domiciliaria por equipo psico-social. -Derivación a OPD o Tribunal de Familia en casos agravados. -Protocolo de tutoría y acompañamiento en casos complejos. (problemáticas sociales, médicas u otra calificada).		



					<p>-Derivación a OPD o PIE 24hrs..</p> <p>- Equipo de convivencia escolar mantiene monitoreo de casos agravados.</p>
<p>1.2 Asisten a clases en el horario establecido (El ingreso será a las 8:30 horas).</p>	<p>1.2.1 Llegar atrasado al establecimiento educacional.</p> <p>1.2.2 El estudiante no hace ingreso a la escuela y deambula en la calle.</p>	<p>Leve</p> <p>Grave</p>	<p>-Registro en el libro de clases.</p> <p>- derivación a Inspectoría general.</p> <p>-Derivación a convivencia escolar en casos agravados.</p> <p>-Contacto telefónico con el apoderado.</p> <p>-Citación del apoderado y firma de compromiso.</p> <p>-Denuncia a OPD, PIE 24hrs o tribunal de familia.</p>	<p>-Inspectoría general</p> <p>-Profesor jefe</p> <p>-Equipo de Convivencia Escolar.</p>	<p>-Registro en el libro de clases por parte del profesor.</p> <p>-Profesor jefe cita a apoderado para exponer situación y generar compromiso.</p> <p>-Profesor jefe informa los casos graves a inspectoría general.</p> <p>- Inspectoría general deriva a convivencia escolar casos agravados</p> <p>-Derivación a OPD o T. de familia en casos más graves y sin resultados positivos.</p>
<p>1.3 Los estudiantes se retiran de la escuela en el horario que corresponde.</p>	<p>1.3 Los estudiantes no son retirados por un adulto en el horario indicado, dejando por largo periodo a los niños en la escuela.</p>	<p>Leve a grave</p>	<p>-Inspector de ciclo o asistente de aula toma contacto telefónico con el apoderado.</p> <p>-Citación de apoderado con inspectora general.</p> <p>-Firma de compromiso.</p> <p>-Derivación a dupla psicosocial para su intervención familiar en casos reincidentes.</p>	<p>-Inspectoría general</p> <p>-Profesor jefe.</p> <p>-dupla psicosocial.</p> <p>-Inspector de ciclo</p>	<p>-Profesor jefe o asistente de aula toma contacto telefónico con el apoderado del estudiante.</p> <p>.</p> <p>-Inspectoría General cita a apoderado y firma de compromiso.</p> <p>- Se derivarán los casos de mayor complejidad a dupla psicosocial.</p>



			- Denuncia por negligencia en casos de negligencia en Carabineros, OPD o Tribunal de familia.		-Inspección general autoriza a funcionario de la escuela llevar al menor a su casa si el apoderado no llega en el transcurso de una hora. -En casos agravados el caso puede ser denunciado a OPD y T. de familia.
2.- De la permanencia del estudiante en el establecimiento					
2.1 El/la estudiante deberá permanecer en el establecimiento durante horario de clases.	2.1.1 El/la estudiante se fuga del establecimiento de forma esporádica o constante.	Grave	-Citación al apoderado -Registro en libro de clases -Compromiso de no reincidencia. -Derivación a redes de apoyo externas. -Denuncia en Tribunal de familia, OPD u PIE 24 horas. -Suspensión de clases. -Condicionalidad de matrícula.	-Profesor de aula. -Inspector general e inspectores de patio. -Equipo de convivencia escolar.	-Funcionario que conozca de la situación debe informar a inspección general. -Llamado telefónico o visita al domicilio al momento de tomar conocimiento de la situación, citando en forma inmediata al apoderado al establecimiento educacional. - Firma de compromiso. -Suspensión o condicionalidad de matrícula si existen agravantes. -En casos reiterativos se deriva el caso a equipo de convivencia escolar.



Corporación de Educación y Salud
 San Bernardo - CORSABER
 Colegio Cordillera de Los Andes
 Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
 22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



					- De haber situaciones agravantes se deberá hacer denuncia en T. de familia.
	2.1.2 El/la estudiante deambula dentro del establecimiento durante la jornada de clases.	Leve a Grave	-Citación de apoderado -Firma de compromiso. -Registro en hoja de vida. -Derivación caso complejo a Inspectoría General -Suspensión -Adecuación horaria. -Condicionalidad de matrícula.	-Profesor de aula -Inspectoría general e inspector de patio.	-El funcionario que vea un estudiante fuera del aula debe reingresarlo a clases. - De no lograrlo el alumno es derivado a inspectoría general para indagar la situación. - Docente de aula informa las causas por las cuales el estudiante termina fuera de la sala. -Registro en el libro de clases. -Profesor jefe se entrevista con el apoderado le informa de lo ocurrido, firma de compromiso o toma de conocimiento de la medida disciplinaria correspondiente. - Si la conducta es repetitiva y significa un riesgo para la integridad del menor u otros miembros de la comunidad, inspectoría general puede aplicar suspensión, adecuación horaria o acompañamiento de apoderado por periodos.



3.- De la alimentación y el uso de las dependencias					
3.1 Los/las estudiantes ingieren debidamente sus alimentos en los horarios y lugares dispuestos para ello, respetando a sus pares y el cuidado de las dependencias.	3.1.1 Ingresar al comedor no respetando su turno, provocando desorden o accidentes	Leve	-Registro en el libro de clases de ser una conducta persistente. -Citación de apoderado por parte de profesor jefe en casos más complejos. -Derivación a Inspectoría General. -Suspensión -Condicionalidad de matrícula.	-Profesor de aula. -inspector de ciclo. .Inspectoría general.	-El docente de aula regula los horarios y lugares disponibles para la colación. - De ser una conducta persistente el profesor citará al apoderado para su conocimiento. -De haber conductas disruptivas persistentes Inspectoría general podrá suspender al estudiante y tras reiteración de las conductas con agravantes condicionalidad de matrícula.
4.- De la Presentación Personal					
4.1 Presentar una adecuada higiene y presentación personal para asistir a clases.	4.1.1 descuido en el aseo e higiene personal.	Leve a grave	- Citación y entrevista a apoderado.. -Derivación a Equipo de convivencia escolar - Derivación a red de salud - Derivación a OPD .	-Profesor jefe. -Equipo de convivencia escolar.	-El profesor jefe entrevistará al apoderado y derivará el caso al Equipo psicosocial si hay elementos agravantes. -Si existen antecedentes de precariedad el apoderado será



					<p>citado para charlas psico-educativas con Equipo de convivencia escolar.</p> <p>-Si la falta de higiene, dada su gravedad, se convierte en un problema sanitario, se realizará la derivación al Centro de salud correspondiente y evaluar posible denuncia en OPD o Tribunal de familia.</p>
5.- De la Infraestructura, mobiliario y materiales					
<p>5.1 Los/as estudiantes deberán cuidar la infraestructura educacional y cuidar las condiciones de higiene de las dependencias del establecimiento .</p>	<p>5.1.1 El/la estudiante rompe o destruye mobiliario del establecimiento</p>	<p>Grave</p>	<p>-Citación al apoderado. -Registro en el libro de clases. -Suspensión de clases. -Adecuación horaria. -Derivación a Equipo de convivencia escolar. -Cancelación de matrícula o expulsión en casos agravados.</p>	<p>-Profesor de aula -Inspectoría General -equipo de convivencia escolar.</p>	<p>-El/la estudiante una vez detectado es llevado a inspectoría general. -si la situación se produce en el contexto de clases el profesor a cargo registrará el hecho en el libro de clases y derivará el caso a inspectoría general. - Inspectoría general tras citar a su apoderado se le informa los hechos y la medida disciplinaria y reparatoria del caso. -En caso de suspensión al retorno del estudiante, el apoderado y el alumno firman compromiso de buena conducta.</p>



					<ul style="list-style-type: none"> - Si se requiere será derivado a convivencia escolar. -si la conducta se mantiene y se agrava se abrirá expediente de medida disciplinaria excepcional.
	5.1.2 Manipular, destruir o inutilizar el libro de clases o documentación oficial de la escuela.	Grave	<ul style="list-style-type: none"> -Registro en Libro de clases. -Citación apoderado. -Suspensión de clases. -Condicionalidad de matrícula. -Expulsión. -Cancelación de matrícula. -Exámenes libres. 	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor jefe -Inspección general. 	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor jefe registra en libro de clases la falta y entrevista al apoderado. -Inspección general aplica suspensión de clases. - El apoderado y el alumno firman compromiso y condicionalidad de matrícula. -De haber una situación agravante se procederá a abrir expediente de expulsión, exámenes libres o cancelación de matrícula en casos agravados.
	5.1.3 No cuidar las condiciones de higiene de la escuela.	Leve	<ul style="list-style-type: none"> -Amonestación verbal. -Anotación en libro de clases. -Citación al apoderado. -Firma de compromiso. -Suspensión en casos reiterados. 	<ul style="list-style-type: none"> -Inspección general. -Inspector de patio -Profesor jefe. 	<ul style="list-style-type: none"> -El funcionario que observe la situación deberá reconvenir al estudiante. Si la situación es reiterada se le informa a inspección general. -profesor jefe citará al apoderado de ocurrir la conducta dentro de la sala de clases.



						- se citará al apoderado en los casos reiterados y se le aplicará medida disciplinaria de suspensión por Inspectoría General.
6.- Del orden y la disciplina al interior del Establecimiento						
6.1 El/la estudiante alumno deberá asumir una conducta de orden y disciplina dentro del establecimiento educacional.	6.1.1 El/la estudiante empuja o realiza cualquier acción que pone en riesgo su seguridad y la de los otros.	Leve a Grave.	-Amonestación verbal. -Citación al apoderado. -Compromiso de buena conducta. -Suspensión. -Condicionalidad de matrícula.	-Profesor de aula. -Inspectoría general. -Inspector de ciclo.. -Asistentes de la educación.	-El funcionario que observe la situación, informa el caso a inspectoría general. -Profesor jefe cita a apoderado en caso de producirse eventos en el aula, formación u otro espacio estando en su grupo de curso. -En caso de haber intencionalidad de causar daño inspector general podrá aplicar la suspensión de clases. -De haber reiteración de la conducta y otros agravantes se podrá aplicar expediente de medidas excepcionales.	
	6.1.2 El/la estudiante se fuga de la sala de clases interrumpiendo otros cursos o conflictos con otros pares.	Grave.	-Citación de apoderado. -Registro en el libro de clases. -Suspensión de clases.	-Profesor de aula. -Inspectores de patio. -Inspectoría general. -Dupla psicosocial.	-Profesor de aula registra la falta en libro de clases y cita a apoderado para entrevista.	



			<ul style="list-style-type: none"> -Derivación a dupla psicosocial. -Adecuación horaria. -Exámenes libres. - Cancelación o expulsión, en casos agravados. 		<ul style="list-style-type: none"> -En casos graves informa por escrito situación a inspectoría general. -Derivación a convivencia escolar. -Inspectoría general podría en casos reiterados o graves aplicar medidas de suspensión o excepcionales (adecuaciones horarias, condicionalidad de matrícula o expulsión).
	6.1.3 El/la estudiante interrumpe las clases de forma constante.	Grave	<ul style="list-style-type: none"> -Anotación en libro de clases. -Citación de apoderado. -Suspensión de clases. -adecuación horaria. -Acompañamiento de apoderado en bloque acotado de clases. -Derivación a equipo de convivencia escolar. -Exámenes libres. -Cancelación de matrícula o expulsión. 	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor jefe o de aula. -Inspectoría general. -equipo de convivencia escolar.. 	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor de aula registra la falta en libro de clases y cita a apoderado para entrevista. -En casos de reincidencia y sin cambio se informa por escrito situación a inspectoría general. - Inspectoría general deriva el caso al equipo de convivencia escolar si corresponde. -En casos reiterados Inspectoría general abre expediente para aplicar medidas excepcionales (adecuaciones horarias, condicionalidad de matrícula o expulsión).
	6.1.5 El/la estudiante lanza piedras, botellas y frutas u otros elementos	grave	<ul style="list-style-type: none"> -Registro en el Libro de clases. 	<ul style="list-style-type: none"> -Profesor jefe o de aula. -Inspectoría general. 	<ul style="list-style-type: none"> -Si el caso ocurre en el contexto de clases, el profesor a cargo



	contundentes o potencialmente peligrosos durante los recreos o jornada de clases.		-Derivación Inspectoría general. -Citación apoderado. -Compromiso de buena conducta. -Suspensión. -Condicionalidad de matrícula.	-	del curso anotará en el libro la situación y citará al apoderado. Si la situación ocurre en recreo u otro contexto fuera de clases, el funcionario que presencie el hecho además de contener la situación deberá informar el caso a inspectoría general. -Inspectoría general citará al apoderado en casos agravados e informará la medida disciplinaria del caso. desde la suspensión a medidas más excepcionales si fuera el caso (reiteración, lesiones, riesgo para la integridad física).
	6.1.6 El o la estudiante porta arma blanca o de fuego dentro del establecimiento.	grave	-Citación al apoderado. -Suspensión. -Exámenes libres. -Expulsión. -Denuncia en Carabineros o PDI en caso de amenazas o lesiones.	-Inspectoría general. -Profesor jefe o de aula. -Inspector de patio.	El funcionario que observe la situación informará a inspectora general, quien comunicará la situación al Director, quien pondrá los antecedentes en manos del sostenedor. Inspectoría general citará al apoderado para exponer el caso y la medida disciplinaria considerando el contexto, conducta previa del estudiante



					e inminente riesgo para la comunidad.
6.2 El/la estudiante debe respetar los materiales y objetos que no son de su propiedad.	6.2.1 El/la estudiante incurre en un hurto y/o robo dentro del establecimiento.	Grave	-Citación al apoderado. -registro en libro de clases. -Suspensión de clases. -Condicionalidad de matrícula. -Derivación a equipo de convivencia escolar. - Expulsión y cancelación de matrícula, en casos agravados.	-Funcionario que observe la acción. -Profesor de aula. -Inspector general. -Equipo de convivencia escolar.	-si la situación se produce en el contexto de clases el profesor a cargo registrará el hecho en el libro de clases y derivará el caso a inspección general. Inspección general una vez teniendo claro los antecedentes del caso, citará al apoderado para informar los hechos y aplicar las medidas disciplinarias del caso, las que van desde la suspensión y en caso de reiteración aplicar medidas excepcionales. - Inspección general podría derivar el caso a convivencia escolar como medida intermedia.
6.3 Los/las estudiantes actúan garantizando el cumplimiento	6.3.1 El/la estudiante consume drogas o alcohol dentro del establecimiento educacional de forma	Grave	-Citación de apoderado -Registro en el libro de clases.	-Funcionario que observe la acción. -Profesor de aula. -Inspector general.	-El funcionario que observe la situación, deberá informar a Inspección general quien expondrá los hechos y las



<p>de la Ley de Drogas vigente; Ley N° 20.000</p>	<p>esporádica o permanente.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Suspensión de clase. -Condicionalidad de matrícula. -Derivación a equipo de convivencia escolar. -Derivación a redes de apoyo comunal. 	<p>-Equipo de convivencia escolar.</p>	<p>medidas del caso al apoderado del estudiante.</p> <p>-si la situación se produce en el contexto de clases el profesor a cargo registrará el hecho en el libro de clases y derivará el caso a inspectoría general.</p> <p>-Inspectoría general evaluará el caso en conjunto con equipo de convivencia y acordará las medidas del caso.</p> <p>-El equipo de convivencia escolar evaluará y derivará el caso a las redes de apoyo que correspondan.</p>
	<p>6.3.2 Él o la estudiante comercializa y facilita drogas al interior del establecimiento.</p>	<p>muy grave</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Citación apoderado. -Suspensión de clases. -Exámenes libres. -Expulsión o cancelación de matrícula. 	<ul style="list-style-type: none"> -Funcionario que observe la acción. -Profesor de aula. -Inspector general. -Director. 	<p>El funcionario que observe la situación informará a inspectora general, quien comunicará la situación al Director, quien pondrá los antecedentes en manos del sostenedor.</p> <p>Junto a lo anterior entrevista al apoderado para informar del caso y su derivación a las redes de la comuna.</p> <p>Expediente de cancelación o expulsión en casos agravados.</p>



<p>6.4 El/la estudiante contribuye al normal desarrollo de las actividades en el aula.</p>	<p>6.4.1 Alterar el normal desarrollo de las actividades en el aula.</p>	<p>Leve en caso de ser un evento aislado. Grave en caso de ser reiterativo.</p>	<p>-Anotación en el libro de clases. -Citación al apoderado. -Compromiso de mejoramiento de conducta. - Suspensión. -Derivación dupla psicosocial. -Adecuación horaria. -Cambio de curso. -Expediente de expulsión o cancelación de matrícula en casos agravados.</p>	<p>-Profesor jefe. -Profesor de aula. -Inspectoría general. -Equipo de convivencia escolar.</p>	<p>-El profesor de aula reconviene a el/la estudiante retome la actividad escolar, si la situación es reiterada se anotará en el libro de clases y se citará al apoderado. -Si la situación entorpece el normal desarrollo de clases de forma sistemática, el docente informará a Inspectoría general quien entrevistará al apoderado e informará la medida disciplinaria que irá desde la suspensión y la condicionalidad de matrícula. -Derivación a equipo de convivencia escolar, para firma de compromiso de mejoramiento de conducta. -En caso de no haber cambios positivos en la conducta del menor a pesar de las distintas intervenciones, se abrirá expediente de medidas excepcionales (exámenes libres, expulsión o cancelación de matrícula), según sea el caso.</p>
<p>6.5 Él/ La estudiante contribuye al</p>	<p>6.5.1 Alterar el normal desarrollo de los actos</p>	<p>Grave</p>	<p>-Reconvención verbal. -Anotación en el libro de clases.</p>	<p>-Profesor jefe. -Profesor de aula. -Inspectoría general.</p>	<p>-El profesor de aula reconviene a el/la estudiante retome la actividad escolar, si la situación</p>



adecuado desarrollo de actos cívicos u otra actividad del establecimiento .	cívicos u otra actividad de la escuela.		-Citación al apoderado. -Compromiso de mejoramiento de conducta. - Suspensión. -Condicionalidad de matrícula.		es grave se registrara en el libro de clases y se citará al apoderado. -Firma de compromiso de mejoramiento de conducta. -Si la situación es grave, el docente informará a Inspectoría general quien entrevistará al apoderado e informará la medida disciplinaria que puede ir desde la suspensión a la condicionalidad de matrícula.
6.6 Él/ La estudiante contribuye al adecuado En el desarrollo de las salidas pedagógicas.	6.6.1 Alterar el normal desarrollo de las salidas pedagógicas.	Muy Grave	-Anotación en el libro de clases. -Citación al apoderado. -Compromiso de mejoramiento de conducta. - Suspensión. -Restricción a salidas pedagógicas- -expediente de cancelación de matrícula o expulsión en casos agravados.	-Profesor jefe. -Profesor de aula. -Inspectoría general.	-El profesor que observe la situación, informará a inspectoría general, registrará en el libro de clases y se citará al apoderado, alumno firmará compromiso de buena conducta y también posible restricción a salidas futuras sujeto a evaluación periódica. Inspectoría general evaluará la posible aplicación de medidas disciplinarias acordes a la situación según corresponda.
6.7 El/la estudiante mantiene una	6.7.1 El/la estudiante agrede verbal (amenaza) o	Grave	-Citación de apoderado. -Compromiso de no reincidencia.	-Profesor jefe o aula. -Inspector general.	-El funcionario que observe la situación, informará la situación a inspectoría general quien



<p>actitud respetuosa con los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>		<p>-Anotación hoja de vida. -Citación apoderado. -Suspensión de clases gradual de dos días a tres. -Derivación a Convivencia Escolar. -Se abre expediente de expulsión o cancelación de matrícula en casos agravados..</p>	<p>-Equipo escolar. convivencia</p>	<p>citará al apoderado e informará de la situación y la sanción correspondiente. -Si el caso ocurre en el contexto de clases, el profesor a cargo del curso anotará en el libro la situación y citará al apoderado. -Entrevista con Encargada de Convivencia Escolar y Equipo psico-social para implementar actividades complementarias psico y socio- educativas. -apoderado firma compromiso de buena conducta de su alumno. -De mantenerse la actitud del alumno se procederá a tomar medidas disciplinarias excepcionales (exámenes libres, expulsión o cancelación de matrícula).</p>
	<p>6.7.2 El/la estudiante agrede físicamente, golpea o ejercer violencia contra otro alumno/a. dentro o fuera del establecimiento.</p>	<p>Grave</p>	<p>-Citación al apoderado. -Suspensión preventiva. -Expulsión en casos agravados.</p>	<p>-Asistentes de la educación. -Profesor jefe y de aula. -Inspector general. -Convivencia escolar.</p>	<p>-El funcionario que observe la situación, tras contener la situación dará aviso a inspección general -Si el caso ocurre en el contexto de clases, el profesor a cargo</p>



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



			<p>-Derivación al equipo de convivencia.</p>		<p>del curso anotará en el libro la situación y citará al apoderado.</p> <p>-Inspectoría general citará urgente apoderados de los involucrados para dar a conocer los hechos y las medidas inmediatas del caso(suspensión preventiva y procedimiento a seguir).</p> <p>- En caso de lesiones, la escuela debe activar el seguro de accidentes escolares, las lesiones deben ser constatadas por el apoderado del niño agredido en los organismos respectivos (consultorio u Hospital).</p> <p>- La escuela a través del equipo de inspectoría y convivencia deberá realizar una investigación acuciosa de los hechos en un plazo de máximo de 3 días y entregar informe de los hechos al equipo directivo.</p> <p>- Inspectoría general informará la medida disciplinaria a apoderados de estudiante(s) agresor(s), la que puede ir desde la suspensión a la</p>
--	--	--	----------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



					<p>expulsión en los casos más graves.</p> <p>-En casos menos graves con posibilidades de intervención, los estudiantes serán derivados a convivencia escolar, para su mediación y seguimiento.</p>
	<p>6.7.3 Él o la estudiante agrede físicamente a profesor o asistente de la educación.</p>	<p>Grave</p>	<p>-Citación de apoderado. -Anotación hoja de vida. -Citación apoderado. -Suspensión de clases. -Derivación a Convivencia Escolar. -Se abre expediente de expulsión o cancelación de matrícula en casos agravados.</p>	<p>-Profesor jefe o aula. -Inspector de patio. -Asistente de la educación. -Inspectoría General. -Equipo de convivencia escolar.</p>	<p>-El funcionario que observe la situación, tras contener la situación dará aviso a inspectoría general.</p> <p>-Si el caso ocurre en el contexto de clases, el profesor a cargo del curso anotará en el libro la situación y citará al apoderado.</p> <p>-Inspectoría general citará urgente apoderados de los involucrados para dar a conocer los hechos y las medidas inmediatas del caso(suspensión preventiva y procedimiento a seguir).</p> <p>- La escuela a través del equipo de convivencia junto a inspectoría, deberá realizar una</p>



Corporación de Educación y Salud
 San Bernardo - CORSABER
 Colegio Cordillera de Los Andes
 Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
 22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



					<p>investigación acuciosa de los hechos en un plazo de máximo de 3 días y entregar informe de los hechos al equipo directivo.</p> <p>Para la aplicación de las medidas disciplinarias más extremas, se deberá tener consideración de la edad del estudiante y su conducta anterior., el discernimiento y la gravedad de las lesiones.</p> <p>-Inspector general deberá aplicar las medidas disciplinarias del caso que podría ir desde la suspensión a la expulsión.</p> <p>-En el caso de no haber una medida de expulsión, los involucrados serán derivados a Convivencia Escolar.</p> <p>-Seguimiento del caso por equipo de convivencia.</p>
	6.7.4 El/la estudiante amenaza de forma verbal u hostiga por las redes sociales a sus	Grave	<p>-Entrevista con el o la estudiante.</p> <p>-Citación al apoderado.</p> <p>-Suspensión.</p>	<p>-Asistentes de la educación.</p> <p>-Profesor jefe y de aula.</p> <p>-Inspector general.</p>	<p>El funcionario que observe la situación, dará aviso al inspector general, quien citará al apoderado del estudiante</p>



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



	pares (dentro o fuera del establecimiento) CiberBullying.		-Derivación a Equipo psicosocial. -Exámenes libres. -Expediente de cancelación de matrícula o expulsión en casos graves.(conducta reiterativa)		informando de la situación y la medida disciplinaria preventiva del caso. -Si el caso ocurre en el contexto de clases, el profesor a cargo del curso anotará en el libro la situación y citará al apoderado. - La escuela a través del equipo de convivencia e inspectoría general deberá realizar una investigación acuciosa de los hechos en un plazo de máximo de 3 días y entregar informe de los hechos al equipo directivo. -Inspector general deberá aplicar las medidas disciplinarias del caso que podría ir desde la suspensión a la expulsión en casos agravados sin evolución positiva. -En el caso de no haber una medida de expulsión, los involucrados serán derivados a Convivencia Escolar. -Seguimiento del caso por equipo de convivencia.
--	--------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	6.7.5 El estudiante incita al conflicto o promueve peleas tanto dentro como fuera del establecimiento	Grave	<ul style="list-style-type: none"> -Citación al apoderado. -Suspensión de clases. -Derivación a Equipo psicosocial. - Exámenes libres. -expediente de cancelación de matrícula, o expulsión en casos agravados. 	<ul style="list-style-type: none"> -Asistentes de la educación. -Profesor jefe y de aula. -Inspector general. -Equipo de convivencia escolar. 	<p>El funcionario que observe la situación, dará aviso al inspector general, registrándose en el libro de clases, se citará al apoderado del estudiante informando de la situación y la medida disciplinaria preventiva del caso.</p> <p>-Si el caso ocurre en el contexto de clases, el profesor a cargo del curso anotará en el libro la situación y citará al apoderado.</p> <p>- La escuela a través del equipo de convivencia e inspectoría general deberá realizar una investigación acuciosa de los hechos en un plazo de máximo de 3 días y entregar informe de los hechos al equipo directivo.</p> <p>-Inspector general deberá aplicar las medidas disciplinarias del caso que podría ir desde la suspensión a la expulsión en casos agravados sin evolución positiva.</p>



					<p>-En el caso de no haber una medida de expulsión, los involucrados serán derivados a Convivencia Escolar.</p> <p>-Seguimiento del caso por equipo de convivencia.</p>
	<p>6.7.6 El estudiante provoca agresiones, acoso u hostigamiento de connotación sexual a sus pares.</p>	<p>Grave</p>	<p>-Anotación hoja de vida. -Citación al apoderado. -Suspensión de clases -Derivación equipo de convivencia escolar. - Denuncia a OPD. -Se abre expediente de cancelación de matrícula o expulsión en casos agravados.</p>	<p>-Asistentes de la educación. -Profesor jefe y de aula. -Equipo Psicosocial. -Inspector general. -Equipo de Convivencia escolar.</p>	<p>El funcionario que observe la situación, dará aviso a inspector general, registrándose en el libro de clases, se citará al apoderado del estudiante informando de la situación y la medida disciplinaria correspondiente dependiendo de la gravedad de ésta (la edad del niño), se procede a la aplicación de medida disciplinaria que corresponda. preventiva del caso.</p> <p>-Si el caso ocurre en el contexto de clases, el profesor a cargo del curso anotará en el libro la situación y citará al apoderado.</p> <p>- La escuela a través del equipo de convivencia e inspectoría general deberá realizar una</p>



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



					<p>investigación acuciosa de los hechos en un plazo de máximo de 3 días y entregar informe de los hechos al equipo directivo.</p> <p>-Inspector general deberá aplicar las medidas disciplinarias del caso que podría ir desde la suspensión a la expulsión en casos agravados sin evolución positiva.</p> <p>-En el caso de no haber una medida de expulsión, los involucrados serán derivados a Convivencia Escolar, para su diagnóstico y derivación a redes de apoyo comunal..</p> <p>-Seguimiento del caso por equipo de convivencia.</p>
--	--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Corporación de Educación y Salud
 San Bernardo - CORSABER
 Colegio Cordillera de Los Andes
 Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
 22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



RECONOCIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS

El curso que mantenga una asistencia superior al 85%.	Salida pedagógica acorde a la edad del grupo curso.	Profesor jefe Inspector general Jefe técnico	El profesor jefe de cada curso informará mensualmente a Inspectoría General de la asistencia de su curso, el inspector general en conjunto con el jefe técnico, de acuerdo a la información obtenida, señalará al curso que durante 3 meses logró mantener la asistencia, premiándolos con la salida pedagógica.
El o los alumnos que destaquen por su puntualidad y responsabilidad.	Se le dará un reconocimiento público.	Profesor jefe	El profesor jefe destaca a aquellos alumnos que destaquen por su puntualidad al ingreso de su jornada escolar, se le incentiva con un libro o material escolar.
El curso que se destaque por su talento deportivo, artístico o participativo.	Reconocimiento verbal en formación y salida pedagógica.	Dirección Profesor jefe.	El profesor jefe informará aquel curso que presente una adecuada presentación personal, a Dirección, quien entregará un reconocimiento verbal en la formación que se realiza al comienzo de la semana. (Día Lunes).
Los alumnos o cursos que destacan por buena conducta, rendimiento o valores.	Diploma y salida pedagógica.	Profesor jefe. Inspectoría general. Dirección.	El profesor jefe informará a Inspectoría general el alumno o curso que destaque por buena conducta, premiando con un diploma, el cual se entregará en una ceremonia (participación de los alumnos de la escuela y padres). Esta se realizará al término del primer semestre y fin del año.

TIPOS DE FALTAS

Falta leve: Son aquellos comportamientos, que aunque no provocan daño físico o psicológico, alteran el proceso de enseñanza aprendizaje y una sana convivencia social.

Falta Grave: aquellas conductas que infringen daño material, físico, psicológico o moral transitorio a las personas, a la infraestructura o al clima de aula, también están las faltas relativas de respeto a la autoridad, incumplimiento de deberes escolares.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Falta muy Grave: Son aquellos comportamientos que atentan la integridad física o psíquica del otro dejando secuelas, interrupción constante del normal desarrollo de la clase. Aquí están tipificados los comportamientos tales como: daños materiales importantes, alteración sistemática de la convivencia escolar tanto dentro como fuera del establecimiento.

CRITERIOS PARA APLICACIÓN DE SANCIONES

Toda sanción o medida debe tener un carácter formativo en la mayoría de los casos, no obstante en casos muy graves la sanción disciplinaria excepcional se hará efectiva bajo el criterio de valguardar la integridad física y psicológica de los afectados, para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme al nivel de gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.
- g) Salvaguardar la dignidad de los involucrados.
- h) Velar por el bien superior de los estudiantes.
- i) Salvaguardar la integridad física y psicológica de los estudiantes, en especial de los más desvalidos.
- j) Favorecer un clima de aprendizaje para todos los estudiantes.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



TIPO DE SANCIONES

Sanción Administrativa: Contemplan acciones referente al normal desenvolvimiento dentro de la entidad educativa, las cuales son administradas por la dirección, equipo directivo del establecimiento o docentes. Anotación en hoja de vida, Amonestación verbal o escrita, Reducción horaria, Suspensión, Condicionalidad, Reubicación, Cancelación de matrícula.

Sanción Reparatoria: Acción orientada a reparar daños a terceros y promover el aprendizaje. Ejemplo: disculpas verbal o escrita, reponer material o mobiliario dañado, copiar la materia si se rompió un cuaderno a un compañero, elaborar un trabajo académico formativo.

Sanción Comunitaria: Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. La actividad a desarrollar por el estudiante debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal. Ejemplo: reparar mobiliario, hermosear jardín, limpiar su sala, trabajar en la jardinera, entre otras a las que se pueda llegar a acuerdo con el/la estudiante, esta es una acción reparatoria y de aprendizaje no un castigo.

PROCEDIMIENTOS

INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS

Para determinar las faltas, los responsables y las posibles víctimas, Inspectoría General, deberá realizar la recopilación de los antecedentes proporcionados por adultos testigos y las partes involucradas, a fin de establecer de manera objetiva los hechos, su relevancia y medidas del caso, asegurando siempre la protección de víctimas y victimarios, un trato justo y digno. I. General podrá apoyarse en el equipo de Convivencia Escolar.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Las normas contempladas en el presente Manual son una guía para que cada estudiante pueda desarrollarse responsablemente en los siguientes ámbitos: autonomía, iniciativa, empatía y tolerancia.

De acuerdo a la utilización del concepto de normas, estas se definen como pautas de ordenamiento social que se establecen en una comunidad humana para organizar el comportamiento, las actitudes y las diferentes formas de actuar de modo de no entorpecer el bien común.

La aplicación de las normas permite modelar la conducta esperada en cuanto a la convivencia con los demás actores de la comunidad educativa, en este sentido, si el/la estudiante aprende a responder por sus actos, esto le permite aumentar su capacidad para predecir las consecuencias de su propio comportamiento, lo cual finalmente contribuye al desarrollo de un clima positivo. Por tanto, se busca ante todo que el/la estudiante reconozca su conducta inadecuada, para posteriormente reparar el conflicto causado a otro, según corresponda.

Las correcciones aplicadas a los estudiantes estarán de acuerdo al criterio pedagógico, justicia y flexibilidad, señalando como meta reforzar valores, tales como: el amor, la solidaridad, la empatía, la lealtad y la tolerancia.

DEBER DE PROTECCIÓN

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

NOTIFICACIÓN A APODERADOS(AS)

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

CITACIÓN A ENTREVISTA

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

RESOLUCIÓN

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

MEDIDAS DE REPARACIÓN

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

MEDIACIÓN

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

LA SUSPENSIÓN DE CLASES

Es una medida disciplinaria que busca sancionar conductas graves, como agresiones leves, maltrato a pares y funcionarios, faltas de respeto, interrupción constante de clases entre otras, sin llegar a ser eventos muy graves o reiterativos que podrían ser sancionados con medidas más drásticas. Es un tiempo fuera que debe servir para reflexionar sobre la conducta inadecuada y sus consecuencias y estar en condiciones de modificar la conducta sancionada. La suspensión



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



debe ser graduada de acuerdo a la falta, no traspasar los 3 días salvo situaciones muy excepcionales, en caso de agresiones la suspensión siempre opera como forma de salvaguardar la integridad de los afectados y el ambiente de convivencia.

COMITÉ DE APELACIÓN

Todo estudiante tiene derecho a un debido proceso asegurando la garantía de un trato justo, objetivo e imparcial, por esta razón existirá una instancia superior de revisión de casos de disciplina que se encargará de supervisar las situaciones de mayor connotación en la escuela.

El comité de apelación funcionará de forma extraordinaria cuando se le requiera y haya sido invocado por la parte afectada, este comité tendrá por función garantizar el debido proceso en casos connotados de indisciplina que de acuerdo al manual de convivencia han sido sancionados de una u otra forma. Todo estudiante y su familia pueden hacer valer su derecho de apelación y someter a revisión la medida disciplinaria en cuestión, este comité estará integrado por un profesor designado por el consejo de profesores, que no esté involucrado en la situación del estudiante, un representante de la UTP, un inspector general, un apoderado representante del consejo de padres, un estudiante representante del centro de alumnos y un miembro del equipo psico-social, quienes analizarán los antecedentes del caso y expondrán los resultados al Director y el equipo directivo, quienes en un plazo de 15 días desde la solicitud de apelación como máximo, deberán resolver los resultados de la apelación para luego referir la situación al Departamento Provincial de Educación.

DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS EXCEPCIONALES

Nuestra escuela debe velar por el debido proceso en la aplicación de medidas disciplinarias, para esto se debe garantizar lo siguiente:

1. La aplicación de medidas disciplinarias extremas, se debe iniciar con la apertura de un expediente de medidas disciplinarias, debidamente fundamentado con los antecedentes recopilados por el equipo de Convivencia Escolar, salvaguardando el debido proceso.
2. Antes de considerar la aplicación de la medida el inspector general debe informar al padre, madre o apoderado que el/la estudiante está involucrado en una o varias situaciones que afectan la convivencia escolar.
3. Sólo se puede aplicar por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar al interior de la comunidad educativa.
4. Adopción de la medida sólo por el director del establecimiento, en conjunto inspectoría general y el equipo de Convivencia Escolar.
5. Notificación de la medida por escrito al estudiante y a su padre, madre o apoderado, quienes tienen derecho a pedir la reconsideración de la medida dentro de los 5 días hábiles siguientes.
6. Si el apoderado solicita reconsideración, el comité de apelación debe responder la solicitud en 5 días hábiles.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



7. Si la medida disciplinaria extrema se hace efectiva, el Director debe informar por oficio de la decisión a Provincial de Educación con todos los antecedentes del caso.

EXAMENES LIBRES

Esta medida extraordinaria se aplicara de acuerdo a la gravedad de los hechos y bajo el principio de protección de la integridad física y psicológica de los afectados, medida que además se realizara siempre y cuando se este cursando más de la mitad del semestre y no exista posibilidades de reubicación del estudiante involucrado.

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O NO RENOVACIÓN

Se hace efectiva al término del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

EXPULSIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Es la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el/la estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento).

En los casos de agresión a un profesor o asistente de la educación, la expulsión del establecimiento es automática sin consideración de conducta previa, así también en agresiones a pares con lesiones de mediana consideración o continuas amenazas o acoso escolar..

Estas medidas disciplinarias extremas solo operan para casos de conducta que atentan contra la integridad física y psicológica de los/as estudiantes u otro miembro de la comunidad educativa y en ningún caso por situaciones de aprendizaje, condición médica, creencias, apariencia u otra característica del estudiante, que contemplen la situación socioeconómica, el rendimiento académico, la presencia de necesidades educativas especiales, el pensamiento político o ideología, el embarazo y maternidad o el cambio estado civil de los padres.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



RECLAMOS

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

CONSIDERACIÓN DE INSTANCIAS REPARATORIAS

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los involucrados y de la comunidad educativa en general; entre otras, se pueden mencionar:

- Acciones para reparar o restituir el daño causado cuyo punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. La acción reparatoria debe ser absolutamente voluntaria: la obligatoriedad en este tipo de medida la hace perder su sentido, dado que lo que se pretende es que una de las partes se responsabilice de su acción. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario malintencionado.
- Servicio en beneficio de la comunidad que implica la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, e igualmente debe estar relacionada con el daño causado. por ejemplo: hermostrar o arreglar dependencias del establecimiento.

MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- Diálogo grupal reflexivo;



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Amonestación verbal;
- Amonestación por escrito.
- Comunicación al apoderado.
- Citación al apoderado.
- Derivación a dupla psico-social (entrevista personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas.
- Adecuación horaria en casos justificados por equipo psico-social y en acuerdo con el apoderado.
- Asistencia solo a pruebas o exámenes en casos justificados por equipo psico-social, tutorías y apoyo pedagógico.
- Suspensión temporal de forma gradual, no puede exceder los 15 días.
- Cancelación de matrícula, sólo aplicable como medida extrema y última, habiendo aplicado medidas previas y cuando efectivamente la situación ha evolucionado de forma negativa en el tiempo.
- Expulsión, medida disciplinaria extrema, que opera en situaciones graves de conducta, como agresiones, amenazas, maltrato psicológico u hostigamiento, robos o daño material, considerando los antecedentes previos de conducta y la gravedad de los hechos.
- Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.
- Cambios de apoderado en casos que corresponda.
- Cuando corresponda se realizará la denuncia a tribunales de familia u OPD en casos que revista delito o vulneración de derechos.
- El equipo psico-social junto a inspectoría general y orientación formarán una instancia de mediación de conflictos escolares que permita abordar situaciones emergentes antes de la aplicación de medidas disciplinarias favoreciendo con ello el aspecto formativo de nuestros estudiantes.
- Respetar Ley N° 20.609, "Ley Zamudio", de antidiscriminación promulgada el 12 de julio de 2012 la que respeta la diversidad cultural y sexual, el establecimiento brindará igualdad de oportunidades y trato digno a todos/as los/as estudiantes sin importar su condición sexual, étnica, condición social, religión u otros.
- De la permanencia de alumnas embarazadas se permitirá la matrícula y permanencia de las alumnas en situación de gravidez, dando las facilidades para asistir a controles médicos, respetar su pre y post-natal y horas de lactancia. Es de responsabilidad de la estudiante mantenerse al día con los contenidos y aprendizajes de su curso y el contacto con su profesor jefe. A las/os estudiantes que serán o sean padres también se les otorgarán facilidades para asistir a controles médicos de la pareja e hijo/a.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITO

Los directores, inspectores, profesores y otros profesionales de apoyo a la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, acoso, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La normativa define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes²¹. Luego, la misma legislación establece que todos los miembros de la comunidad educativa deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia²², y que el personal directivo, docente, asistentes de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de los establecimientos educacionales reciban capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto²³.

De esta manera, es responsabilidad de CORSABER propiciar el desarrollo de estrategias para la promoción del buen trato en la comunidad educativa, brindar apoyo técnico y acompañamiento al equipo pedagógico del establecimiento, entregar herramientas para la detección de los indicadores de maltrato infantil en todas sus formas y fortalecer el trabajo con la familia que fomente la buena convivencia escolar.

COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESCOLAR

²¹ Art. N° 16 A de la Ley General de Educación.

²² Art. N° 16 C de la Ley General de Educación.

²³ Art. N° 16 E de la Ley General de Educación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



El Consejo Escolar tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo, salvo que el sostenedor decida darle carácter resolutivo. En todo caso el carácter resolutivo del Consejo Escolar podrá revocarse por parte del sostenedor al inicio de cada año escolar²⁴.

El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:

- Los logros de aprendizaje de los(as) estudiantes.
- Informes de las visitas inspectivas del MINEDUC respecto del cumplimiento de la Ley N° 18.962 y del decreto con fuerza de Ley N° 2 de 1998, del MINEDUC.
- En los establecimientos municipales, conocer los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- En los establecimientos municipales, conocer el presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- Conocer cada cuatro meses el informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados.
- Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- El Proyecto Educativo Institucional.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que hará el Director al sostenedor deben ser dialogadas en esta instancia.
- El calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- La elaboración y modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo organizará una jornada anual de discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

CORSABER hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta constitutiva del Consejo Escolar la que deberá indicar²⁵:

1. Identificación del establecimiento, fecha y lugar de constitución.
2. Integración del Consejo Escolar.
3. Funciones informativas, consultivas y otras que hayan quedado establecidas.

²⁴ Art. N° 8 de la Ley N° 19.979 del Reglamento de Consejos Escolares.

²⁵ Art. N° 9 de la Ley N° 19.979 del reglamento de Consejos Escolares.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



4. Su organización, atribuciones, funcionamiento y periodicidad.

Cada Consejo Escolar deberá convocar a lo menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros²⁶.

En cada sesión, el Director deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del establecimiento, procurando abordar cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Consejo. Con todo, podrá acordarse planificar las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad. Deberá referirse, además a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento que, a partir de la última sesión del Consejo, hubiera emitido la entidad sostenedora de la educación municipal.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un Encargado de Convivencia Escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determine el Consejo Escolar y que deberán constar en un plan de gestión.

Con el objeto de acreditar el nombramiento y determinación de las funciones del Encargado de Convivencia Escolar, su designación deberá constar por escrito, ya sea en el contrato de trabajo respectivo o su anexo, o en cualquier otro documento formal que permita revisar el referido nombramiento.

Cada establecimiento, de acuerdo a su realidad y contexto social, debe velar porque el encargado cuente con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, el área de convivencia escolar y resolución pacífica de conflictos, y/o con experiencia en mediación escolar.

Además, el establecimiento deberá asignar a dicho encargado un número de horas que le permita cumplir sus funciones, atendidas las necesidades particulares de la comunidad educativa.

Específicamente, en nuestro establecimiento existe un(a) Encargado de Convivencia Escolar quien es el responsable de la elaboración del Plan de Gestión de Convivencia Escolar de acuerdo a las necesidades de la comunidad educativa. Este(a) debe revisar y actualizar el diagnóstico de convivencia escolar del establecimiento, diseñar y elaborar el plan de gestión, dar seguimiento junto a UTP de cumplimiento de dicho plan, informar al equipo directivo y consejo escolar de los avances y dificultades en la implementación del plan de gestión de convivencia escolar. Liderar y promover el trabajo colaborativo con el Equipo de

²⁶ Art. N° 7 del Reglamento de Consejos Escolares.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Convivencia Escolar conformado por este(a) y la Dupla Psicosocial. Revisar y actualizar el manual de convivencia escolar y sus protocolos de actuación periódicamente de acuerdo a la dinámica del establecimiento y las situaciones emergentes.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar es una planificación estratégica de las acciones y actividades de convivencia, el cual pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación.

Dada la situación de pandemia que vive nuestro país y que ha trastocado el funcionamiento normal de nuestro establecimiento, el presente plan tiene consideraciones respecto a que las acciones deben estar contextualizadas a la presente situación y a las medidas establecidas por la autoridad sanitaria, ya sea en el escenario de clases online o presencial.

INSTITUCIÓN: COLEGIO CORDILLERA DE LOS ANDES, SAN BERNARDO		
	NOMBRE	ESTAMENTO QUE REPRESENTA
EQUIPO RESPONSABLE	Jeniffer Quezada Pinto	Encargada de Convivencia Escolar
	Angélica Villablanca Villablanca	Asistente Social, Dupla psicosocial
	Mauricio Calvo Leal	Psicólogo, Dupla psicosocial
	Arlett Espíndola Moya	Psicóloga.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



OBJETIVO GENERAL	Desarrollar acciones que permitan vivenciar una buena convivencia escolar, con estrategias de promoción, prevención e intervención ante problemáticas de la vida escolar, fomentando la participación y relaciones basadas en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos: estudiantes, profesores, asistentes de la educación y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<ol style="list-style-type: none">1. Modificar, actualizar y difundir documentos de convivencia escolar (Plan de Gestión de Convivencia Escolar, Protocolos de Actuación).2. Conocer y socializar el diagnóstico socioemocional de la escuela.3. Implementar intervenciones individuales y grupales que promuevan la resolución de conflictos a través de la mediación.4. Trabajar en colaboración con redes de apoyo externas del colegio.5. Promover la revinculación de los(as) estudiantes que presentan ausentismo escolar y prevenir la deserción escolar.6. Asistir a estudiantes y familias que presenten problemas de salud, socioeconómicos y emocionales.7. Promover espacios de participación y vida democrática con los diversos estamentos del establecimiento.8. Participar en reuniones de coordinación con el Equipo de Gestión, consejo escolar, consejo de profesores, red comunal de niñez y equipo comunal de convivencia, para impulsar acciones de convivencia escolar.9. Promover espacios de autocuidado para funcionarios de la escuela.10. Desarrollar estrategias de vinculación de apoderados con la escuela a través de la implementación de talleres de oficio.11. Desarrollar acciones preventivas para mejorar la convivencia de los estudiantes a través de diversos talleres.12. Promover la buena convivencia a través de la celebración de diversos hitos durante el año.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



METAS	
	<ol style="list-style-type: none">1. El 100% de la comunidad escolar tiene acceso a documentos de Convivencia Escolar (Reglamento interno y Protocolos de Actuación), en las redes digitales de la escuela (Facebook, email institucionales).2. Tener el diagnóstico de convivencia escolar del colegio y socializar con la comunidad educativa.3. Se implementan intervenciones individuales y grupales por problemáticas de convivencia escolar en al menos un 80% de los casos de estudiantes y funcionarios.4. Se mantiene contacto periodico con las redes de apoyo externo del establecimiento del área de salud, judicial y social.5. El 100% de los(as) estudiantes que presentan ausentismo o inasistencia escolar son intervenidos por el equipo de convivencia para su reingreso a clases.6. El 90% de los(as) estudiantes y familias derivadas por problemáticas de salud, socioeconómicas o emocionales reciben asistencia del Equipo de Convivencia Escolar o son derivados(as) a redes de apoyo externa.7. Se crea el CCAA y el CGPA del colegio durante el primer semestre de 2022.8. El equipo de convivencia participa en al menos 70% de reuniones del Equipo de Gestión Escolar, del Consejo Escolar y del Consejo de Profesores, red comunal de niñez y equipo comunal de convivencia.9. Al menos el 70% de los funcionarios participa de acciones de autocuidado durante el presente año escolar.10. Se implementará al menos un taller de oficio para apoderados durante el año 2022.11. Realizar talleres de prevención con los estudiantes en al menos 60% de los grupos de curso.12. Realizar al menos 2 celebraciones de convivencia escolar por semestre.



Acciones	Indicadores	Actividades	Recursos	Medio de verificación	Responsables
1. Actualizar, modificar y difundir documentos de convivencia escolar (manual de convivencia escolar, plan de gestión de la convivencia escolar y protocolos de actuación) en redes sociales oficiales de la escuela.	El 100 % de los documentos de convivencia escolar están actualizados, digitalizados y publicados en las redes digitales oficiales de la escuela.	1.1 Revisar, analizar y modificar el Manual de Convivencia Escolar y sus Protocolos de actuación, con la participación de toda la comunidad educativa. 1.2 Presentar las modificaciones y actualizaciones en el consejo escolar, los nuevos desafíos y situaciones que se incorporarán en nuestro reglamento. 1.3 Difusión de documentos en medios digitales oficiales de la escuela.	<ul style="list-style-type: none"> • Notebook • Impresora • Fotocopiadora • Redes sociales • Email institucional 	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de reuniones • Manual de convivencia y protocolos corregido impreso y digitalizado en google drive, facebook institucional • Fotografías. 	Equipo de Convivencia Escolar.
2. Conocer y socializar el Diagnóstico de la Convivencia Escolar.	El establecimiento cuenta con un diagnóstico de la convivencia escolar en el mes de abril de cada año, que es socializado con la comunidad educativa.	2.1 El Equipo de Convivencia Escolar recoge síntesis del diagnóstico socioemocional y otros indicadores del establecimiento, de acuerdo a los datos obtenidos en mediciones externas (SIMCE- DIA) y las condiciones emergentes de cada inicio de año escolar. 2.2 Compartir el diagnóstico de convivencia escolar en las redes digitales oficiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Notebook • Impresora • Redes sociales • Plataformas digitales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Síntesis del diagnóstico digital e impreso • Actas de reuniones. 	Equipo de Convivencia Escolar.



		2.3 Socializar el diagnóstico de convivencia escolar en consejo escolar,, consejo de profesores y reuniones de apoderado..			
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

Acciones	Indicadores	Actividades	Recursos	Medio de verificación	Responsables
3.Realizar intervenciones individuales e intervenciones grupales tanto de estudiantes como de funcionarios por problemáticas de convivencia escolar.	Se interviene al menos el 80% de los casos derivados por temáticas de convivencia.	3.1 Entrevistas e intervenciones de estudiantes por problemáticas de convivencia escolar. 3.2 Realizar entrevistas con apoderados por problemáticas de convivencia escolar. 3.3 Intervenciones grupales para mejorar problemáticas de convivencia escolar en diversos cursos. 3.4 Mediación de conflictos entre funcionarios. 3.5 Elaboración de normas de convivencia en cada curso. 3.6 Supervisión de conflictos en recreos y clases. 3.7 Mediación entre pares.	<ul style="list-style-type: none"> • Notebook • Teléfono celular • Redes sociales • Impresora. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de atención de estudiantes y apoderados • Registro de actividad grupal en libro de clases • Normas de convivencia impresas en cada aula • Firmas de compromisos • Registro entrevista. 	Equipo de Convivencia Escolar.



<p>4. Trabajo de colaboración y retroalimentación con redes externas por estudiantes intervenidos y derivados.</p>	<p>Se mantiene contacto con al menos un 70 % de las redes de apoyo externas del área de salud, judicial y social.</p>	<p>4.1 Contacto telefónico y vía correos electrónicos con redes de apoyo externas. 4.2 Derivación de casos. 4.3 Solicitud de horas médicas. 4.4 Elaboración de informes situacionales. 4.5 Gestión de ayuda social y económica. 4.6 Postulación a becas y otros beneficios sociales. 4.7 Reuniones de coordinación con redes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Notebook ● Impresora ● Internet ● Redes sociales ● Teléfono celular. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Correos electrónicos con redes de apoyo externas ● Informes de derivación, sociales o situacionales ● Registro en ficha de atención de estudiante o familia. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>5. Intervención de estudiantes y familias por ausentismo escolar y prevención de la deserción escolar.</p>	<p>Al menos el 80% de los estudiantes que presentan ausentismo escolar y riesgo de deserción escolar se han reincorporado y mantenido en el sistema escolar..</p>	<p>5.1 Visitas domiciliarias. 5.2 Llamadas telefónicas y mensajes de whatsapp 5.3 Firma compromiso de asistencia 5.4 Derivación a programas externos. 5.5 Entrega de material pedagógico impreso. 5.6 Aplicación del decreto 2272.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Impresora ● Notebook ● Internet ● Redes sociales ● Teléfono celular ● Movilización. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro visitas domiciliarias ● Ficha de atención estudiantes y apoderados ● Informe o ficha de derivación ● Email. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General.</p>



<p>6. Brindar atención y seguimiento de los(as) estudiantes y familias que presenten problemas emocionales, de salud o socioeconómicos.</p>	<p>Al menos 80% de los(as) estudiantes derivados(as) que presentan problemas conductuales, emocionales, de salud o socioeconómicos son atendidos por el equipo de convivencia escolar.</p>	<p>6.1 Entrevistas con estudiantes y apoderados. 6.2 Acciones de contención emocional. 6.3 Seguimiento de casos y retroalimentación con profesores jefe. 6.4 Derivación de casos complejos a redes de apoyo externas. 6.5 Apoyo con mercadería, útiles escolares, vestimenta u otra ayuda social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Notebook ● Teléfono celular ● Impresora ● Sala de dupla psicossocial. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ficha de atención de estudiantes y apoderados ● Informe o ficha de derivación ● Planilla digital ● Email. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>7. Crear el CCAA y el CGPA en el primer semestre del año escolar.</p>	<p>En el mes de abril ambas organizaciones deben estar constituidas.</p>	<p>7.1 Organizar la asamblea de estudiantes con representantes de cada curso y la elección de su directiva. 7.2 Organizar la asamblea de representantes de apoderados por curso y la elección de su directiva. 7.3 Publicación de la directiva de ambas elecciones en el diario mural de convivencia escolar. 7.4 Participación en reuniones bimensuales con el CCAA y CGPA para tratar diversas temáticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Notebook ● Plataforma zoom o meet ● Redes sociales ● Formularios de google ● Teléfono celular ● Internet. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Nóminas de representantes y asistencia ● Fotografías de reunión. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>



<p>8. Participar en reuniones de coordinación con EGE, Consejo escolar, Consejo de profesores, red de niñez comunal y equipo comunal de convivencia.</p>	<p>El equipo de Convivencia Escolar participa en más del 60% de reuniones con EGE y Consejo Escolar, coordinación interna y comunal..</p>	<p>8.1 Participar periódicamente en reuniones de EGE y Consejo escolar. 8.2 Presentar y exponer acciones frente al consejo de profesores. 8.3 Reuniones periódicas de equipo de convivencia escolar. 8.4 Reuniones periódicas con Equipo de Convivencia Comunal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Notebook ● PPT ● Email institucional ● Data. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Actas de reuniones ● Comunicados. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>9. Generar espacios de autocuidado de funcionarios al cierre de cada semestre.</p>	<p>Al menos 70 % de los funcionarios participa en alguna de las acciones de autocuidado organizada con el equipo de Convivencia Escolar..</p>	<p>9.1 Realización de Talleres por HPV. 9.2 Tips en consejo de profesores. 9.3 Jornadas de autocuidado externo cada cierre de semestre.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Notebook ● Impresora ● Internet ● Redes sociales ● Teléfono celular. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Listado de participantes ● Fotografías. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>



Acciones	Indicadores	Actividades	Recursos	Medio de verificación	Responsables
10. Implementar taller de oficio para apoderados	Se implementa al menos un taller de oficio durante el año escolar.	10.1 Conseguir financiamiento para desarrollar el taller con apoyo externo. 10.2 Gestionar insumos y materiales. 10.3 Coordinar el taller. 10.4 Certificación y entrega de diploma.	<ul style="list-style-type: none"> • Notebook • Redes Sociales • Teléfono • Movilización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Email • Lista de participantes • Fotografías • Lista de participantes. 	Equipo de Convivencia Escolar.
11. Realizar Talleres preventivos para estudiantes de diversas temáticas.	Al menos 60% de los grupos de curso participa de los diversos talleres preventivos con temáticas diversas (prevención del bullying y el ciberacoso, prevención del consumo de drogas y alcohol, igualdad de género, sexualidad, el buen trato, buen uso RRSS).	11.1 Taller de prevención del Bullying. 11.2 Taller de expresión emocional. 11.3 Taller de buen uso de RRSS. 11.4 Taller de prevención de consumo de drogas y alcohol. 11.5 Taller de sexualidad y género. 11.6 Otras temáticas emergentes de relevancia. 11.7 Taller de buen trato (OPD). 11.8 Taller de continuidad de estudios.	<ul style="list-style-type: none"> • Notebook • Impresora • Internet • PPT • Cortometrajes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación del taller o intervención grupal • Listado de asistentes • Fotografías • Guías de trabajo • Acta de realización de taller. 	Equipo de Convivencia Escolar.



Corporación de Educación y Salud
 San Bernardo - CORSABER
 Colegio Cordillera de Los Andes
 Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
 22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Acciones	Indicadores	Actividades	Recursos	Medio de verificación	Responsables
12 Organizar actividades de convivencia por semestre.	-Se realizan dos actividades de convivencia por semestre	12.1 Celebración del mes de la convivencia durante el mes de abril. 12.2 Celebración del día del alumno en mayo. 12.3 Celebración del día del niño en agosto. 12.4 Celebración de Halloween en noviembre. 12.5 Reconocimiento a estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> • Globos • Premios • Colaciones • Diplomas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lista de asistencia • Actas • Fotografías. 	Equipo de Convivencia Escolar.



Corporación de Educación y Salud
 San Bernardo - CORSABER
 Colegio Cordillera de Los Andes
 Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
 22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



CRONOGRAMA ACCIONES AÑO ESCOLAR 2022

ACCIONES	MARZO	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
1. Actualizar, modificar y difundir documentos de convivencia escolar (manual de convivencia escolar, plan de gestión de la convivencia escolar y protocolos de actuación) en redes sociales oficiales de la escuela.	X	X	X							
2. Conocer y socializar el Diagnóstico de la Convivencia Escolar.		X	X							
3. Realizar intervenciones individuales e intervenciones grupales tanto de estudiantes como de funcionarios por problemáticas de convivencia escolar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4. Trabajo de colaboración y retroalimentación con redes externas por estudiantes intervenidos y derivados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Corporación de Educación y Salud
 San Bernardo - CORSABER
 Colegio Cordillera de Los Andes
 Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
 22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



5. Intervención de estudiantes y familias por ausentismo escolar y prevención de la deserción escolar.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6. Brindar atención y seguimiento de los(as) estudiantes y familias que presenten problemas emocionales, de salud o socioeconómicos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7. Crear el CCAA y el CGPA en el primer semestre del año escolar.	X	X		x		x		x		x
8. Participar en reuniones de coordinación con EGE, Consejo escolar, Consejo de profesores, red de niñez comunal y equipo comunal de convivencia.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9. Generar espacios de autocuidado de funcionarios al cierre de cada semestre.			X	X	X	X		X		X
10. Implementar taller de oficio para apoderados.						X	X	X	X	X
11. Realizar Talleres preventivos para estudiantes de diversas temáticas.	X	X	X	X		X	X	X	X	
12 Organizar actividades de convivencia por semestre.		X	X			X			X	X



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



HECHOS QUE CONSTITUYEN FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

En nuestra escuela se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la buena convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento.

Aunque parezca obvio, siempre es bueno tener presente que existen castigos que no pueden aplicarse ni considerarse en el Reglamento de Convivencia Escolar, no sólo por carecer de función formativa, sino por constituir vulneraciones a los Docentes de los niños, niñas y jóvenes. Entre estas sanciones no aplicables, se encuentran:

- Castigos físicos.
- Cualquier castigo que implique un riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
- Medidas disciplinarias que atenten contra la dignidad de los(as) estudiantes.
- Impedir el ingreso de un(a) estudiante al establecimiento o enviarlo de vuelta al hogar sin comunicación previa con su apoderado responsable, ya que ello representa un riesgo para su integridad física y psicológica, al no existir certeza de si existe un adulto disponible para su cuidado en ese horario.
- Medidas que afecten la permanencia de los(as) estudiantes en el sistema escolar o que perjudiquen su proceso educativo.
- Impedir el ingreso, la permanencia u obstaculizar la asistencia de una estudiante por su aspecto o presentación personal, estar embarazada o ser madre.
- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar a estudiantes por no pago o por razones de su rendimiento.

ESTRATEGIAS PREVENTIVAS QUE FACILITEN LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las formas y estrategias de intervención para prevenir la violencia escolar en la Escuela Jaime Guzmán Errázuriz son diversas y operan a nivel integral, ya que contemplan no solo el Manual de Convivencia Escolar como herramienta, sino que además se incrementan a nivel diversas actividades generales del



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



establecimiento, existe una preocupación a nivel de la sala de clases, en la supervisión en recreos y horas de almuerzo, en los sistemas de ayuda de pares, y por último, intervenciones comunales en donde se involucra a la familia y/o la comunidad.

El tipo de prevención que se realiza en esta escuela abarca (sistema de intervención individual y sistema de mediación de pares) y consiste en realizar acciones en los diversos niveles del establecimiento. Esta iniciativa tiene como característica principal la generación de una cultura de la solidaridad, el respeto y el buen trato. Es decir, que lo que se realiza en esta comunidad educativa no es una acción aislada, o actividad, o capacitación aislada, sino es un aspecto nuclear en la organización del colegio.

A continuación, se exponen algunos lineamientos que deben tener en consideración los Docentes Directivos, Profesores y Asistentes de la Educación que fomentan el buen clima al interior de la escuela:

- Promoción de conductas de respeto y empatía evitando agredir psicológica, física y verbalmente a todos/as los integrantes de la comunidad educativa bajo ninguna circunstancia. Las correcciones respecto de este punto se deben centrar en las conductas y actitudes, teniendo especial cuidado de no descalificarlos/as ni estigmatizarlos/as. Las formas y el trato agresivo, tanto como las condiciones ambientales, fomentan respuestas semejantes, por lo tanto, un trato digno, respetuoso y la creación de ambientes acogedores ayudan a una sana convivencia.
- Los adultos deben asumir la responsabilidad de mantener el control sobre el entorno de los niños/as, respetando su autonomía progresiva, pero asegurando su protección y desarrollo.
- Fomentar una visión crítica respecto a su desarrollo personal y autonomía, con el objetivo de cuestionar su actuar y no imitar automáticamente determinados patrones conductuales.
- Promover el modelamiento de comportamientos no agresivos, mediante la exposición de modelos positivos que tengan validez para él/ella y la estudiante, a través de la resolución pacífica de conflictos entre los adultos de la Comunidad Educativa, donde exista diálogo y respeto.
- Algunos factores ambientales pueden ser controlados para evitar el desarrollo de conductas agresivas impredecibles. Por ejemplo, cuando el docente se ausenta de la sala de clases por razones de fuerza mayor se observa el surgimiento de conductas agresivas en algunos estudiantes, por lo cual siempre deben ser supervisados por otro docente o inspector de pasillo.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



CONSTRUCCIÓN DE NORMAS DE CONVIVENCIA

Cada comienzo de año se realizará jornada de convivencia escolar con todos los cursos, construyendo de forma participativa y lúdica las Normas de Convivencia de cada curso, por parte del Equipo de Convivencia Escolar, junto con el equipo PIE, con el fin de garantizar el éxito de la acción. Estas Normas de Convivencia Escolar deben quedar escritas y refrendadas por votación y un compromiso de cumplimiento, también serán motivo de reflexión con los alumnos de forma permanente y en las reuniones de apoderados.

RECREOS ENTRETENIDOS

Los recreos deben ser vistos como una prolongación de la sala de clases y en la perspectiva de los importantes aprendizajes que favorecen, por ejemplo, la empatía y la reciprocidad.

Es necesario comprender que las interacciones entre los niños/as son fuentes importantes de desarrollo de habilidades sociales, ya que, en sus interacciones, éstos pueden aprender a negociar y a desarrollar la capacidad de resolver pacíficamente los conflictos con un enfoque colaborativo.

Por lo tanto, se implementarán diversas estrategias, como la adquisición de juegos recreativos (taca-taca, tenis de mesa, pelotas plásticas etc.) para transformar los recreos en espacios de aprendizajes lúdicos, generando una adecuada convivencia al evitar los problemas de violencia y los accidentes escolares.

TALLERES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES

Los talleres deportivos que se implementan, se desarrollan de acuerdo a los lineamientos propuestos por los objetivos transversales. En este sentido se pretende lograr que los estudiantes desarrollen e internalicen valores y actitudes tales como: el respeto, la tolerancia, la empatía, la disciplina, habilidades sociales, la amistad y normas de convivencia, potenciando las capacidades físicas y estratégicas propias y de sus pares.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



TALLERES ARTÍSTICOS PARA ESTUDIANTES

Los talleres artísticos tienen como finalidad el desarrollo de la capacidad creativa de los estudiantes, fomentando la expresión de sus propios talentos a través del arte (color, máscaras, danza, teatro, música, entre otros).

Teniendo como objetivo transversal poder canalizar adecuadamente el manejo de sus impulsos, conductas y expresión de afectos hacia sí mismos/as y hacia los demás. Logrando potenciar la internalización de valores y habilidades sociales que les permitan integrarse favorablemente a los distintos contextos de su vida cotidiana.

JORNADAS DE REFLEXIÓN PARA LOS DOCENTES

Se encuentran orientadas hacia un espacio donde se puedan compartir experiencias educativas, participativas, colaborativas, intercambio de experiencias, estrategias para potenciar y mejorar el cumplimiento de la labor de cada profesional participante, al igual que el fortalecimiento de las relaciones interpersonales.

REUNIONES FORMATIVAS PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS(AS)

Este espacio tiene como objetivo propiciar instancias de aprendizajes para las familias de los/as niños/as de este establecimiento educativo, permitiéndoles mejorar la calidad de los vínculos con sus hijos/as, estableciendo pautas adecuadas para la comunicación asertiva y el buen trato.

Así mismo, se buscará mejorar el compromiso de los padres, madres y apoderados en el proceso de socialización y enseñanza de los/as estudiantes.

Esta instancia facilita el encuentro con los/as apoderados/as, transformándose en una instancia formativa, en la cual se comparten experiencias, para un mejor desarrollo personal, social y rendimiento de los/as estudiantes de la comunidad educativa.

TALLERES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

Los talleres de prevención de Violencia Escolar tienen como objetivo desarrollar y potenciar en los estudiantes conductas que les permitan lograr una interacción adecuada con su entorno social y afectivo al interior del establecimiento educacional. Por lo tanto, es importante generar espacios en donde se aborde el tema de



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



la violencia, ya que es en la infancia en donde se constituyen las habilidades, destrezas y conocimientos esenciales para el desarrollo en las etapas posteriores de la vida.

TALLERES DE PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

Los talleres de prevención de abuso sexual tienen como objetivo entregar herramientas e información a los estudiantes acerca de la sexualidad, a través de diversas actividades según la etapa de desarrollo en la cual se encuentren, con el objetivo de reducir el riesgo de que se vean expuestos a alguna situación de abuso infantil o sepan afrontarla adecuadamente. Para esto, se solicitará apoyo de la red externa de salud de la comuna.

TALLERES PSICOEDUCATIVOS EN AULA

Estos talleres se organizan de acuerdo a los intereses y necesidades de cada grupo etario y tienen por finalidad reforzar un clima de convivencia positivo, junto a valores y experiencias educativas a través de elementos como cortometraje, cine arte u otras alternativas y propuestas metodológicas.

PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Junto con contar con un procedimiento claro para evaluar la gravedad de las faltas, definir una sanción proporcionada y formativa, es necesario que las personas responsables de aplicar estos procedimientos manejen técnicas de gestión colaborativa de conflictos a las que pueden acceder en forma voluntaria todos (as) los(as) integrantes de nuestra comunidad educativa, encontrándose entre éstas la mediación, la negociación y el arbitraje²⁷:

NEGOCIACIÓN

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos

²⁷ Orientaciones metodológicas para implementar estrategias de resolución pacífica de conflictos se encuentra disponible en: http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103240919330_resolución_pacífica_de_conflictos.pdf.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



y en la que las concesiones se encaminan a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

ARBITRAJE

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto.

MEDIACIÓN

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajena al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución de problema sin establecer sanciones ni culpables sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Nuestros(as) estudiantes o funcionarios(as) del establecimiento pueden ser partícipes de situaciones relacionadas con maltrato, acoso escolar o violencia, física o psicológica, manifestada a través de cualquier medio, material o digital (redes sociales, páginas de internet, videos o fotografías, etc), entre miembros de la comunidad educativa, por lo que se requieren instalar en ésta condiciones favorables para abordar este fenómeno desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como también permanente en el tiempo.

Específicamente, entre las estrategias de prevención de nuestra escuela se destacan:

- Derivación y trabajo en red con los siguientes programas de apoyo externo: OPD, CESFAM, Tribunal de Familia, HPV, PPF, PIE, Juzgado de Policía Local, PDI, Carabineros, DAM, PDE, entre otros.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Realización de Talleres educativos para los(as) integrantes de la comunidad educativa.
- Mantención de contacto permanente con los(as) estudiantes, a través de acciones como llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, mensajes de whatsapp, entrevistas, envío de comunicaciones, entre otras.

TALLERES HABILIDADES SOCIALES Y DESARROLLO DE LA AUTOESTIMA PARA ESTUDIANTES

Los talleres de habilidades sociales tienen como objetivo potenciar la autoestima positiva de los/as estudiantes, favoreciendo la salud mental de nuestros estudiantes, fortaleciendo el autocontrol, la expresión emocional, la reparación y el enfrentamiento del conflicto de forma adecuada, los talleres promoverán habilidades que permitan adaptarse asertivamente a las exigencias del entorno en el cual se desempeñan y resolver situaciones de conflicto que puedan generar daño o sufrimiento, previniendo a su vez conductas de aislamiento social, conductas autodestructivas o pensamiento suicida.

Debido a que muchos/as niños/as, desde muy pequeños/as aprenden a solucionar sus conflictos a través de la agresividad, es necesario buscar junto con ellos/as alternativas para que estos comportamientos no se consoliden y continúen a lo largo de su vida. Esto implica hacer reflexiones y actividades acerca de lo que son como personas y de sus relaciones con los demás. Utilizando en estas instancias su modo de comunicarse, desde lo concreto, desde lo que les ocurre cotidianamente y desde lo que sienten.

Por ello, no solo es importante el desarrollo individual del niño/a, sino que hay que hacer énfasis en el desarrollo de las relaciones grupales y de una identidad positiva como grupo. La metodología es participativa y de carácter lúdico (dinámicas, juegos y técnicas de animación) que permite a los estudiantes revisar y comprender situaciones de la vida diaria de sus propias experiencias, orientado desde la educación parvularia hasta segundo ciclo de educación básica.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Este protocolo tiene por objeto determinar el procedimiento que se aplicará en caso de situaciones de violencia física o psicológica que se produzcan en el contexto escolar, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres, madres y/o apoderados; entre funcionarios del establecimiento y estudiantes; o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados; manifestada a través de cualquier medio, material o digital, entre miembros de la comunidad educativa

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BULLYING

Siendo el Bullying considerado como una relación de abuso entre pares que implica una situación de desequilibrio de poder, sostenido en el tiempo y por tanto constituye una relación de abuso y que la víctima o víctimas no tienen la posibilidad de salir de esta situación²⁸.

Acciones a realizar

- El Funcionario que detecte alguna situación de Bullying o acoso escolar en el Establecimiento Educacional, debe contener al estudiante víctima de la agresión, brindándole seguridad en un lugar privado alejándose del posible agresor.
- Si la situación ocurre en contexto de clases el profesor jefe o de aula deberá intervenir conteniendo la situación, registrar en libro de clases y colocar los antecedentes en inspectoría general para su resolución.
- El Funcionario informará la situación a Inspectoría General y encargada de convivencia escolar, para que se realice la debida investigación de los hechos y así corroborar que se trata de Bullying y no de un hecho aislado, manteniendo la confidencialidad necesaria.
- Una vez que se corrobora que se trata de Bullying, se llevan a cabo entrevistas de acogida a los estudiantes involucrados en el hecho.
- Encargada de convivencia junto a Inspectoría General citan en forma inmediata a los Apoderados o Adultos responsables de los estudiantes involucrados en el hecho, para informar la situación y las acciones que se tomarán.

²⁸ MINEDUC.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Inspectoría general aplicara las medidas disciplinarias del caso.
- Los estudiantes involucrados serán derivados a equipo de convivencia escolar.
- En caso de ser necesario serán derivados los casos que se requieran para su atención en salud mental u otras redes de apoyo externo.
- Seguimiento del caso por encargada de convivencia y psicólogo de dupla psicosocial.
- En caso de persistir el agresor en conductas de acoso, se le aplicaran medidas graduales de suspensión de clases hasta la expulsión si no hay una respuesta positiva a las intervenciones.
- Se realizarán talleres preventivos del bullying en todos los niveles educativos durante el año escolar, sensibilizando a la comunidad educativa de estas prácticas nocivas que ocurren en los contextos escolares y sus consecuencias.

Responsables

- Funcionario que detecte situación de Bullying
- Inspectoría general.
- Equipo de convivencia escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CIBERBULLYING

Entendiendo que el ciberbullying es el acto de acoso, hostigamiento, burla sistemática entre pares, a través de las redes sociales, buscando ridiculizar, dañar la imagen y autoestima del(a) otro(a) con el agravante de hacerlo público.

Acciones a realizar

- El Funcionario que detecte alguna situación de Bullying o acoso escolar en el Establecimiento Educativo, debe contener al estudiante víctima de la agresión, brindándole seguridad en un lugar privado alejándose del posible agresor.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Si la situación ocurre en contexto de clases el profesor jefe o de aula deberá intervenir conteniendo la situación, registrar en libro de clases y colocar los antecedentes en inspectoría general para su resolución.
- El Funcionario informará la situación a Inspectoría General y encargada de convivencia escolar, para que se realice la debida investigación de los hechos y así corroborar que se trata de Bullying y no de un hecho aislado, manteniendo la confidencialidad necesaria.
- Una vez que se corrobora que se trata de Bullying, se llevan a cabo entrevistas de acogida a los estudiantes involucrados en el hecho.
- Encargada de convivencia junto a Inspectoría General citan en forma inmediata a los Apoderados o Adultos responsables de los estudiantes involucrados en el hecho, para informar la situación y las acciones que se tomarán.
- Inspectoría general aplicará las medidas disciplinarias del caso.
- Los estudiantes involucrados serán derivados a equipo de convivencia escolar.
- En caso de ser necesario serán derivados los casos que se requieran para su atención en salud mental u otras redes de apoyo externo.
- Seguimiento del caso por encargada de convivencia y psicólogo de dupla psicosocial.
- En caso de persistir el agresor en conductas de acoso, se le aplicarán medidas graduales de suspensión de clases hasta la expulsión si no hay una respuesta positiva a las intervenciones.
- Se realizarán talleres preventivos del bullying en todos los niveles educativos durante el año escolar, sensibilizando a la comunidad educativa de estas prácticas nocivas que ocurren en los contextos escolares y sus consecuencias.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DISCRIMINACIÓN

La discriminación es toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes²⁹.

Acciones a realizar

- El Funcionario que detecte una situación de discriminación (de carácter: racial, sexual, ideológica, médica, religiosa, social y económica, entre otras) debe contener al estudiante afectado, brindándole seguridad en un lugar privado si fuese necesario.
- El Funcionario que detecte la discriminación debe informar de la situación a Orientador, manteniendo la confidencialidad del caso entre los afectados.

²⁹ Ley N° 20.609 de No Discriminación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- El orientador le realizará una entrevista de acogida al estudiante afectado para luego derivar en forma interna a Asistente Social y Psicólogo, con el fin de solicitar apoyo a la Red externa si es necesario.
- El orientador citará a los Apoderados o Adultos responsables de los estudiantes involucrados para informar la situación y las medidas formativas que tomará el Establecimiento Educacional.
- El orientador registrará en el Libro de Incidentes de uso reservado la situación de forma confidencial y las medidas tomadas.

Responsables

- Funcionario que detecte situación de Discriminación.
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Equipo Psicosocial.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIONES AL INTERIOR O EXTERIOR DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Se consideran las agresiones como conductas agresivas y hostiles cuya finalidad es provocar un daño al otro, pudiendo ser eventuales o sistemáticas.

AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE UN(A) ESTUDIANTE HACIA UN(A) FUNCIONARIO(A)

Acciones a realizar

- El Funcionario debe solicitar ayuda a otro Funcionario del Establecimiento, colocándose en resguardo para su atención.
- El Funcionario que presenció la agresión, debe informar el hecho a Inspectoría General para que disponga de las medidas del caso..
- Inspectoría general debe solicitar la atención del curso a un Asistente de la Educación, en el caso de que se trate de un Profesor la persona agredida durante la realización de una clase.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- El Funcionario agredido debe recibir primeros auxilios, asimismo si es necesario solicitar la asistencia de una ambulancia de la ACHS en el Establecimiento Educacional o si es posible trasladarse a dicho lugar. Para luego denunciar el hecho.
- Inspectoría General realiza investigación tras conocer los hechos, citara al apoderado para informar de los hechos y las medidas disciplinarias del caso. La suspensión del alumno será inmediata por 3 días, por prevención, mientras se investiga el caso.
- De acuerdo a los antecedentes del caso Inspectoría general podría aplicar la expulsión del estudiante.

AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL ENTRE PARES

Acciones a realizar

- El Funcionario que presencié la agresión debe separar a los involucrados solicitando ayuda de otro adulto, debe informar el hecho a Inspectoría general con el fin de realizar una investigación.
- Inspectoría general solicitará apoyo a un Asistente de la Educación con el fin de que el estudiante víctima de la agresión reciba primeros auxilios. Si producto de la agresión se producen lesiones, se debe realizar procedimiento de accidente escolar para la debida atención médica del estudiante. Contactar a la brevedad al apoderado.
- El estudiante agresor tendrá una suspensión inmediata de 3 días por protección de él o los afectados.
- Inspectoría general y convivencia escolar deberá realizar investigación de los hechos y sus causas determinando responsabilidades, en un plazo máximo de 5 días. Inspectoría general citará a los apoderados de los involucrados para informar los hechos y las medidas del caso por escrito y velar por el debido proceso.
- Las medidas disciplinarias van desde la suspensión de clases a medidas excepcionales extremas en casos agravados.
- Los estudiantes involucrados serán derivados a dupla psicosocial para su atención y posible derivación a redes externas si corresponde.

AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE UN(A) APODERADO(A) HACIA UN(A) FUNCIONARIO(A)

Acciones a realizar

- El funcionario agredido informa de lo acontecido a Inspectoría General y Encargada de convivencia.
- En caso de agresiones físicas, el funcionario debe ir a constatar lesiones a la ACHS y denunciar en Carabineros.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Inspectoría general informará la situación a Dirección.
- Se dispondrán medidas preventivas como la prohibición de entrada al establecimiento del agresor u otras, para resguardo del funcionario.

AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL ENTRE FUNCIONARIOS(AS)

Acciones a realizar

- El funcionario que presencie el hecho debe informar a Inspectoría General y a Encargado de Convivencia, quienes informarán al Director de los hechos.
- Se abrirá un expediente de investigación de los hechos por parte de inspectoría general, quien deberá informar de los hechos al Director en un plazo de 3 días máximo.
- El Director con los antecedentes del caso debe informar de la situación al jefe de personal de la Corporación y solicitar orientación respecto del caso para mejor resolver. (mediación, compromiso de buena conducta, reubicación, desvinculación, entre otras medidas).

AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE UN(A) FUNCIONARIO(A) HACIA UN(A) APODERADO(A)

Acciones a realizar

- El funcionario que presencie el hecho, debe informar a Inspectoría General y al(a) Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Se debe abrir un expediente de investigación de los hechos por parte de Inspectoría General.
- Se debe informar al empleador y solicitar orientación respecto a qué hacer.
- Se deben tomar los resguardos de seguridad y atención para la persona agredida.
- Se deben tomar los resguardos de seguridad y contención con la persona agresora.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL DE UN ADULTO HACIA UN(A) ESTUDIANTE

Acciones a realizar

- El funcionario que reciba una denuncia o presencia una acción de maltrato de otro funcionario hacia un estudiante, debe comunicar el hecho inmediatamente a Inspectoría General o Encargada de convivencia escolar.
- Inspectoría general y/o encargada de convivencia deben tomar conocimiento de los hechos, entrevistando al o los estudiantes afectados y también entrevistar al funcionario involucrado.
- Una vez esclarecida esta situación se colocan los antecedentes en poder del Director quien deberá informar al funcionario del inicio de una investigación del caso.
- El Director debe comunicar por escrito la denuncia al sostenedor con los antecedentes recabados y esperar las orientaciones del caso.
- Inspectoría general coloca en conocimiento de los apoderados del o los estudiantes afectados de los hechos y medidas del caso.
- Se debe proteger la integridad física y psicológica de los afectados.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO

Suicidio: Toda muerte que resulta, mediata o inmediateamente realizado por la víctima misma sabiendo que debía producir ese resultado, es decir habría suicidio cuando la víctima, en el momento en que se realiza la acción, sabe con toda certeza lo que va a resultar de ésta.

Acciones a realizar

- Charla preventiva de salud mental de 5to a 8vo (red externa o interna).
- Aplicación de escala de desesperanza de Beck 7mo a 8vo.
- Derivaciones a red de salud en casos pesquisados.

Intento de suicidio: Conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de ésta.

Acciones a realizar



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- El funcionario que presencie la situación debe contener y tratar de proteger al estudiante mientras se avisa al equipo de convivencia o inspectoría general.
- El Funcionario que presencie la situación debe solicitar ayuda al equipo de convivencia para activar protocolo de acción.
- Psicólogo y/o asistente social debe prestar ayuda y contención al estudiante, quien no debe quedar solo en ningún momento durante el periodo de crisis.
- Inspectoría debe contactar al apoderado para entrevistar e informar la situación para su orientación..
- La dupla psicosocial deriva con carácter de urgencia a psiquiatría infantil del hospital Exequiel Gonzalez Cortes.
- La dupla psicosocial debe mantener un seguimiento del caso con el apoderado y profesor jefe.
- La dupla psicosocial debe intervenir el curso para su contención y evitar situaciones de riesgo.

Ideación suicida: Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Acciones a realizar

- El Funcionario que toma conocimiento de una ideación suicida debe informar de inmediato al equipo de convivencia escolar para activar el protocolo de acción.
- Se debe derivar el caso urgente a dupla psicosocial para su entrevista y contención.
- Inspectoría general debe contactar al apoderado de inmediato para orientarlo respecto de las precauciones a tomar y pasos a seguir.
- Dupla psicosocial derivará con informe a red de salud correspondiente para su atención de salud mental y mantener seguimiento del caso.

Responsables

- Inspectoría General.
- Encargada de Convivencia.
- Dupla psicosocial.
- Profesor jefe.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



PROTOCOLO DE FOMENTO AL RESPETO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO Y LA DIVERSIDAD SEXUAL

Se considera que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente de respeto y tolerancia, a ser respetada su identidad y orientación sexual, sin ser discriminada, maltratada o ser víctima de bullying. Asimismo, el padre, madre, tutor legal y/o apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado³⁰.

Acciones a realizar

- El Funcionario que detecte una situación de discriminación (de índole sexual) debe contener al estudiante afectado, brindándole seguridad en un lugar privado si fuese necesario.
- El Funcionario que detecte la discriminación debe informar de la situación a Encargada de Convivencia, quien deberá tomar las medidas de protección pertinentes del caso.
- Encargada de convivencia y dupla psicosocial abordaron el caso, investigan y propondrán estrategias de intervención que se requieran.
- Encargada de convivencia citará a los Apoderados o Adultos responsables de los estudiantes involucrados para informar la situación y las medidas formativas que tomará el Establecimiento Educacional.
- La dupla psicosocial realizará mediación entre los estudiantes involucrados y realizará seguimiento del caso.
- La dupla psicosocial realizará talleres de respeto y tolerancia de la diversidad sexual durante el año escolar.

Responsables

- Funcionario que detecte situación de Discriminación.
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Equipo Psicosocial.

³⁰ Anexo "Sustituye ordinario N° 0768, del 27 de abril del 2017, de la Superintendencia de Educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescente en el ámbito educacional, Resolución Exenta N° 0812, Santiago 21 diciembre 2021".



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



REGULACIONES RELATIVAS A LA EXISTENCIA DE INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE ÉSTAS Y LOS ESTABLECIMIENTOS

Es importante contar con disposiciones que regulen la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación en el establecimiento, que resguarden el ejercicio pleno del derecho de asociación de los(as) integrantes de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. Lo anterior, a través de la promoción de creación y funcionamiento de estamentos tales como Centros de Alumnos³¹, Centros de Padres y Apoderados³², Consejos de Profesores, Consejos Escolares³³, Comités de Buena Convivencia, Comités de Seguridad Escolar, y garantizar que las instancias de participación se desarrollen correctamente, generando espacios para su funcionamiento e impidiendo todo obstáculo al mismo³⁴.

De igual forma, se establecen mecanismos de comunicación entre los directivos del establecimiento y los referidos estamentos, como la creación de instancias de reunión asegurando el derecho que tienen todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa de participar del proceso educativo y del desarrollo del PEI.

³¹ Sobre la materia, Decreto N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de organización y funcionamiento de los Centros de Estudiantes de los establecimientos educacionales de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Estado.

³² Sobre la materia, Decreto N° 565 de 1990 del Ministerio de Educación que aprueba reglamento general de centros de padres y apoderados para los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el ministerio de educación y Ley 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.

³³ Al respecto, Decreto N° 24 de 2005 del Ministerio de Educación, que reglamenta consejos escolares.

³⁴ De conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación (Ley General de Educación), el artículo 6 letra f) quater párrafo 3 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998 del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones), el artículo 15 del Decreto N° 565 de 1990 del Ministerio de Educación, y los artículos I inciso 3 y 1.1 del Decreto N° 524, de 1990, del Ministerio de Educación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



PROTOCOLO DE COORDINACIÓN CON CENTRO DE PADRES Y APODERADOS, CENTRO DE ALUMNO(AS) Y CONSEJO ESCOLAR

Acciones a realizar

- Encargada de Convivencia y dupla psicosocial mantendrá un diario mural informativo con las reuniones y acciones acordadas con los distintos estamentos organizados.
- Se mantendrá comunicación vía telefónica o redes sociales para establecer contacto con los representantes de cada estamento.
- Se publicará la calendarización del semestre con las reuniones acordadas.
- Se llevarán Actas de reunión.
- Se realizan reuniones 1 vez al mes con centro de padres y centro de alumnos.
- El consejo escolar sesionará al menos 4 veces al año y será convocado por el director del establecimiento.

Responsables

- Equipo de convivencia escolar.
- Secretaria de dirección.

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Nuestro Reglamento Interno se aprobará conforme al procedimiento que CORSABER determine, siendo actualizado al menos una vez al año, el cual contiene un procedimiento que regula sus modificaciones o adecuaciones. Asimismo, este reglamento siempre deberá ser aprobado por el Consejo Escolar, según corresponda, organismo cuyas decisiones tendrán carácter resolutivo para estos efectos.

El proceso de actualización anual supone, al menos, ajustar el Reglamento Interno a la normativa vigente y verificar que los responsables de aplicar las acciones contenidas en los protocolos y procedimientos establecidos en él, continúen vinculados al establecimiento.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Las modificaciones de nuestro Reglamento Interno son publicados en el sitio web oficial de la escuela, estando disponible para consulta de los(as) estudiantes, padres y apoderados.

DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Nuestra comunidad educativa debe tomar conocimiento de la existencia de Reglamento Interno y de sus modificaciones, por lo que éste y todos sus anexos serán publicados en el sitio web oficial de la escuela y mantenerlo disponible, además subirlo a la plataforma ministerial y entregar copia a los(as) apoderados(as) dejando constancia de ello al momento de la matrícula (firma de apoderado(a)), asegurando así su amplia difusión y conocimiento.

PROTOCOLO DE REVISIÓN DE REGLAMENTO INTERNO Y SU DIFUSIÓN

Acciones a realizar

- El reglamento interno será difundido por UTP, por vía electrónica, CD o papel, para su conocimiento por todos los estamentos de la comunidad educativa, con registro de firma.
- El equipo psicosocial realizará ajustes periódicos del manual convivencia de acuerdo a las normativas legales vigentes.
- Encargado de UTP calendarizará a finales de cada año escolar o al iniciar el mismo, una jornada de revisión de Reglamento interno, estableciendo jornada de trabajo que permita la reflexión y las modificaciones pertinentes del Reglamento de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Las jornadas de revisión del manual de convivencia deben ser con nómina de asistencia y actas.

Responsables

- Equipo de convivencia escolar.
- UTP.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



ENTRADA EN VIGENCIA DEL REGLAMENTO INTERNO

Nuestro Reglamento Interno entrará en vigencia luego de su aprobación, por parte del Consejo escolar, debiendo realizar esta acción en forma anual.

OTROS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN SEGÚN REALIDAD DEL ESTABLECIMIENTO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (VIF)

Violencia intrafamiliar es todo maltrato que afecta la vida o la integridad física o síquica de quien tenga o hay atendido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea, pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del ofensor, su cónyuge o su actual conviviente, o bien, cuando esta conducta ocurre entre los padres de un hijo común, o sobre un menor de edad, adulto mayor o discapacitado que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar³⁵

Acciones a realizar

- El Funcionario del Establecimiento Educacional que reciba el primer relato por parte del estudiante o de algún integrante de su grupo familiar víctima de Violencia Intrafamiliar (VIF), debe contener para brindar seguridad a éste, a través de una escucha con respeto, interés, solidaridad y confidencialidad. No se deben emitir conceptos sin un conocimiento adecuado con el fin de reducir las ansiedades de la víctima.
- El Funcionario que recibe el primer relato debe informar la situación y su gravedad al Equipo de Convivencia Escolar cuando se corrobora la VIF, manteniendo la confidencialidad del caso. Asimismo, en el caso que corresponda el Director del Establecimiento Educacional toma conocimiento de la situación.
- El ECE toma contacto con carácter de urgencia con el Apoderado o Adulto responsable a cargo del estudiante o integrante del grupo familiar víctima de VIF para solicitar antecedentes de la situación, además se informa respecto las acciones que corresponden llevar a cabo para recibir apoyo.
- El ECE realiza derivación de la situación a OPD, CESFAM o COSAM de acuerdo a la gravedad, a través de un acompañamiento.

³⁵ Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, BCN.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- El ECE realiza seguimiento de la atención y apoyo recibido en el lugar donde se realiza la derivación, manteniendo comunicación permanente con la víctima y su grupo familiar. Asimismo se debe intervenir a tiempo en caso de reincidencia.
- El ECE registra en el Libro de Incidentes de uso reservado la situación de forma confidencial y las medidas tomadas.

Responsables

- Funcionario que reciba el primer relato.
- Equipo de Convivencia Escolar.
- Apoderado o Adulto responsable.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE PORTE DE ARMAS U OBJETOS PELIGROSOS

Se entiende por porte de armas u objetos peligrosos el poseer o utilizar objetos que corten, disparen o golpeen y que puedan atentar contra la integridad de los niños, niñas y adultos. Por ejemplo, cuchillo, corta cartón, pistola, fierro, linchaco, entre otros.

Acciones a realizar

- El Funcionario que detecte algún tipo de arma u objeto peligroso en manos de un estudiante, que amenace su integridad física y la de la comunidad escolar, debe solicitar la presencia de un Asistente de la Educación o de Inspectora General quien pesquise cuidadosamente el objeto.
- El funcionario custodiará al estudiante, mientras la Inspectora General o encargada de convivencia u otro miembro del equipo de convivencia, recopila los antecedentes de la situación.
- Una vez recopilados los antecedentes, la Inspectora General contactará con urgencia al apoderado del estudiante para informarle de la situación y las medidas disciplinarias del caso según corresponda. Suspensión preventiva desde 3 a 5 días mientras se evalúa la situación definitiva del alumno de acuerdo a su historial de comportamiento.
- El equipo de convivencia tomará el caso y analizará la situación del alumno para determinar el contexto de la falta y sus implicancias como su conducta anterior, elaborará informe y se lo presentará al equipo directivo.
- De haber agravantes como mala conducta anterior (golpes o amenazas a pares o adultos) y/o amenazas con el arma u objeto peligroso se procederá a abrir un expediente de expulsión el cual será informado debidamente por escrito del Director al apoderado y la superintendencia de educación.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- De igual manera se le informará al apoderado que tiene derecho a apelar a la medida por escrito en un plazo no mayor a 15 días y a recibir una respuesta en 5 días hábiles.
- En caso de haber apelación por parte del apoderado, el equipo de convivencia debe constituir el comité de apelación correspondiente para analizar la apelación y dar una respuesta en los plazos requeridos, el resultado de la apelación se dará por escrito al apoderado con copia a la superintendencia de educación.
- El hecho debe ser comunicado a Sostenedor vía equipo de Convivencia.
- El arma debe ser entregada a personal de Carabineros con denuncia del hecho.
- De haber atenuantes a la falta de haber traído arma o elemento peligroso sin hacer uso y amenaza y en consideración a una buena conducta anterior el alumno quedará condicional y con supervisión de dupla psicosocial.

Responsables

- Funcionario que detecta el arma u objeto peligroso.
- Asistente de la Educación.
- Inspectoría General.
- Apoderado o Adulto responsable.
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Equipo de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AMENAZAS O AGRESIONES EXTERNAS

Las amenazas o agresiones externas son un peligro inminente, ya sea de tipo verbal, físico, disparos, entre otros que atentan contra la seguridad de la comunidad escolar.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Acciones a realizar

- El Funcionario que posea conocimiento de alguna amenaza o agresión externa de la comunidad escolar debe dar aviso inmediatamente a Inspectoría general del hecho.
- Inspectoría general informará al encargado de portería que debe controlar el ingreso de las personas por la puerta principal o si es necesario el cierre de ésta para evitar la entrada de los posibles agresores.
- Inspectoría general junto a Dirección evalúan la gravedad de las amenazas o posibles agresiones externas y de acuerdo a esto se solicita la asistencia de Carabineros en el Establecimiento Educacional para solicitar la protección de la comunidad escolar ante el peligro inminente.
- De producirse una agresión externa a algún miembro de la comunidad escolar, Inspectoría General realizará una denuncia ante Carabineros e informará a la Corporación Municipal de Educación y Salud de lo ocurrido para así solicitar resguardo policial para la comunidad escolar en forma inmediata.
- El miembro de la comunidad escolar agredido debe recibir primeros auxilios y si es necesario se solicitará la presencia de una ambulancia en el Establecimiento educacional para el traslado a un Centro de asistencia.
- La Inspectoría debe registrar lo sucedido en el Libro de incidentes.

Responsables

- Funcionario que conozca de alguna amenaza o agresión externa.
- Inspectoría General.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE BALACERA EN LUGARES PRÓXIMOS AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Las balaceras corresponden a la acción y efecto de disparar, descargar, detonar o lanzar un proyectil con un arma de fuego. Impacto producido por un lanzamiento de un proyectil con un arma de fuego. Explosión, estallido, ruido producido por el lanzamiento de un proyectil con un arma de fuego.

Acciones a realizar

- De producirse una balacera en un lugar próximo al Establecimiento Educacional, inmediatamente el encargado de portería debe cerrar el acceso.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



- Los profesores deben colocar a resguardo a los estudiantes que se encuentren dentro de la sala de clases, alejarlos de las ventanas y puertas, y de ser necesario, protegidos debajo de las mesas mientras continúe la balacera.
- Si se encuentran estudiantes en el patio, ya sea en recreo o en otra actividad, éstos deben ingresar rápidamente a sus salas de clases para su resguardo junto a sus respectivos Profesores.
- La Inspectora General tomará contacto con Carabineros y la Corporación Municipal de Educación y Salud para solicitar protección policial para la comunidad escolar.
- Inspectoría General, junto a Dirección y el Equipo de Gestión evaluarán la situación, asimismo tomarán las medidas necesarias para la protección y la posterior normalización de las actividades diarias.
- De producirse algún herido en la Comunidad Escolar producto de la balacera, se deben prestar primeros auxilios de parte de la encargada o en su defecto, la persona más cercana que tenga formación en primeros auxilios, en caso de ser necesario, Inspectora General o Secretaria solicitarán la presencia de una ambulancia para el traslado a un Centro de asistencial.
- La Inspectoría debe registrar lo sucedido en el Libro de Incidentes.

Responsables

- Inspectoría general.
- Profesores jefe.
- Educadoras de párvulos.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR

Se entiende la deserción escolar como el abandono temporal o definitivo del sistema educativo. Esta es el resultado de un proceso multicausal, en que intervienen variados factores y circunstancias, algunos de los cuales son característicos de los niños y jóvenes, además de sus situaciones socioeconómicas, es decir, factores extra-escuela y otros se relacionan a las insuficiencias del propio sistema educativo, lo que se denominan factores intra-escuela³⁶.

³⁶ CEPAL, 2002.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Acciones a realizar

- El estudiante que presente inasistencias injustificadas o ausentismo al Establecimiento Educacional, será informado a través de su Profesor(a) jefe a la Asistente Social, a través de una Ficha de derivación.
- La Asistente Social tomará conocimiento de la situación y realizará una entrevista al Apoderado o Adulto responsable, a través de un llamado telefónico, una comunicación enviada con el estudiante y en última instancia una visita domiciliaria.
- En la entrevista realizada, la Asistente Social solicita antecedentes respecto a las causas que originan la inasistencia o el ausentismo del estudiante y luego se elabora un Compromiso en el cual el Apoderado o Adulto responsable se compromete a realizar acciones para mejorar la situación. Asimismo el Apoderado toma conocimiento de las medidas que tomará el Establecimiento Educacional en el caso que se produzca la deserción escolar, como por ejemplo informar a Carabineros u OPD de la situación o si la gravedad de la situación lo amerita solicitar una Medida de Protección en el Tribunal de Familia debido a la vulneración de derechos que se presenta.
- La Asistente Social realizará seguimiento constante de la situación, a través de una entrevista al Profesor jefe, Apoderado o Adulto responsable, para conocer si mejora la asistencia a clases del estudiante.
- Si a pesar de todas las acciones preventivas del ausentismo escolar esta se mantiene, se procederá a denunciar la situación con sus antecedentes en el Tribunal de Familia respectivo.

Responsables

- Profesor(a) Jefe.
- Inspectoría general.
- Equipo de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

El acompañamiento pedagógico se refiere a las medidas pedagógicas tomadas por el establecimiento y aplicadas a los(as) estudiantes en caso de que éstos(as) presenten desadaptación al grupo curso, problemas graves de disciplina, problemas de salud, ausentismo escolar, riesgo de deserción escolar, discontinuidad de estudio, estudiantes extranjeros, entre otras situaciones.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



Entre las medidas que se aplicarán se encuentran cambios de curso, adecuaciones horarias, aplicación del Decreto N° 2271 y tutorías. Estos cambios o adecuaciones pueden ser transitorias.

Acciones a realizar

- El acompañamiento pedagógico puede ser sugerido por el profesor jefe, equipo de convivencia escolar, inspectoría general o a solicitud del apoderado, en los casos en que se ha realizado el debido proceso y no se obtienen resultados positivos al respecto.
- El Equipo de convivencia junto a Inspectoría General y UTP evaluará la factibilidad y los alcances del acompañamiento pedagógico que se brindará al estudiante.
- Una vez analizado el tipo de acompañamiento pedagógico se cita al apoderado para darle a conocer los fundamentos de la medida y sus alcances.
- Si se produce el cambio de curso este debe ser informado a profesores jefes involucrados. La secretaria encargada de subvenciones debe ser informada de la medida para que proceda a dar de baja al alumno e integrarlo al nuevo curso.
- En el caso de las tutorías, el(la) estudiante recibirá apoyo pedagógico por parte de un docente que se encargará de entregar en forma periódica actividades las que serán evaluadas.
- El acompañamiento pedagógico debe ser registrado en libro de clases con la firma de consentimiento del apoderado, esta medida debe ser evaluada periódicamente por equipo psicosocial, inspectoría, UTP y profesor jefe.

Responsables

- UTP.
- Inspectoría general
- Equipo de Convivencia Escolar.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS COMPLEJOS DE DISCIPLINA

Los casos complejos de disciplina se refieren a aquellas situaciones que involucran a uno o más estudiantes que pese a haber un sinnúmero de acciones formativas y disciplinarias contempladas en el manual de convivencia escolar de la escuela, no han logrado generar un cambio en la conducta del(a) o los(as) estudiantes involucrados, por ejemplo agresiones reiteradas hacia sus pares, hostigamiento escolar reiterado, amenazas constantes, transgresiones sistemáticas de las normas de convivencia escolar, acoso sexual, falta de respeto o agresiones verbales o físicas hacia sus pares o hacia los adultos, entre otras faltas medianamente graves o graves.

Acciones a realizar

- Los casos de conducta compleja serán derivados a inspectoría general por los respectivos profesores jefes o profesores de aula.
- Deben existir registros en libro de clases de los hechos y las intervenciones realizadas por profesor jefe (entrevistas con apoderados, anotaciones negativas y positivas, hechos de indisciplina).
- Inspectoría general y el equipo de convivencia escolar reunirá todos los antecedentes del caso para asegurar su debido proceso. Presentará los antecedentes del caso al Director y el EGE.
- La resolución disciplinaria deberá ser visada en consejo de disciplina del nivel educativo que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente en nuestro reglamento interno.
- El director junto al equipo de convivencia e inspectora general se entrevistan con el apoderado del o los estudiantes para informar de su situación y las medidas acordadas.

Responsables

- Equipo de convivencia escolar.
- Inspectoría General.
- Profesor jefe.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



PROTOCOLO DE EXPULSIÓN O CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Siendo la expulsión o cancelación de matrícula medidas disciplinarias extraordinarias, que se aplican de acuerdo a la gravedad de los hechos o por la reiteración de faltas graves a la convivencia escolar, esa medida es extrema y requiere cumplir con el debido proceso.

Acciones a realizar

- Los casos de indisciplina graves, serán derivados a inspectoría general por los respectivos profesores jefes o profesores de aula.
- Deben existir registros en libro de clases de los hechos y las intervenciones realizadas por profesor jefe (entrevistas con apoderados, anotaciones negativas y positiva s, hechos de indisciplina).
- Inspectoría general y el equipo de convivencia escolar reunirá todos los antecedentes del caso para asegurar su debido proceso. Presentará los antecedentes del caso al Director y el EGE.
- La resolución disciplinaria deberá ser visada en consejo de disciplina del nivel educativo que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente en nuestro reglamento interno.
- El director junto al equipo de convivencia e inspectora general se entrevistan con el apoderado del o los estudiantes para informar de su situación y las medidas acordadas.

Responsables

- Equipo de convivencia escolar.
- Profesor jefe
- Inspectoría General.
- Director



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE RECLAMOS O SUGERENCIAS

Todo(a) integrante de la comunidad educativa tiene derecho de presentar reclamos o sugerencias por escrito de alguna situación que amerite y que se le responda por escrito por las autoridades competentes como Director, Inspectoría general o Jefe de UTP).

Acciones a realizar

- Debe haber un libro de registro de reclamos o sugerencias disponible siempre en secretaría de Escuela, foliado y seguro.
- El reclamo o sugerencia debe realizarse por escrito en libro de denuncias, individualizando responsables y situaciones pertinentes
- Encargada de convivencia tomará conocimiento de forma periódica de reclamos o sugerencias recibidas y se las informará al equipo directivo.
- De acuerdo a la temática requerida el equipo directivo realizará la investigación del caso (7 días hábiles), tomando las evidencias y relatos correspondientes para informar por escrito al Director de la situación.
- El Director junto a su equipo directivo tomará conocimiento del resultado de la investigación y procederá de acuerdo a lo que dicte el reglamento interno.
- El Director informará por escrito del resultado de la investigación y las medidas a tomar.
- Si el reclamo implica un delito, el Director debe informar a las autoridades competentes, tribunales o fiscalía según corresponda, antes de 24 horas y dejar la investigación en sus manos.

Responsables

- Equipo directivo
- Inspectoría General
- Encargada de convivencia



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE APELACIÓN

La apelación es un derecho que tienen los estudiantes y apoderados para solicitar la revisión de medidas disciplinarias que se hayan tomado previamente y de esta manera ejercer su derecho a un debido proceso. Teniendo como plazo 15 días para presentar la apelación.

Acciones a realizar

- Debe haber un formato de apelaciones disponible siempre en secretaría de Escuela.
- La persona interesada debe llenar formato de apelación exponiendo los motivos de la solicitud.
- Encargada de convivencia tomará conocimiento de forma periódica de apelaciones recibidas y se las informará al equipo directivo.
- El Director dará curso a la apelación convocando al comité de apelación a través de la encargada de Convivencia Escolar, el que realizará la investigación del caso (7 días), informando por escrito sus resultados al equipo directivo.
- El comité de apelación estará compuesto por encargada de convivencia, un profesor de segundo ciclo, un profesor de primer ciclo, inspectora general y la dupla psicosocial.
- El Director junto a su equipo directivo tomará conocimiento del resultado de la investigación y procederá de acuerdo a los antecedentes del Comité de apelación.
- El Director informará por escrito del resultado de la apelación a las personas requirentes. Si correspondiera informará al Departamento Provincial de Educación Sur.

Responsables

- Equipo de convivencia escolar.
- Inspectoría General.
- Director.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOGIDA A ESTUDIANTES INMIGRANTES

La inmigración y la emigración se producen cuando una persona o grupo se muda de su país hacia otro. El término inmigración se utiliza para nombrar a la entrada de personas a un país del cual no son nacionales, con permanencia indefinida.

Acciones a realizar

De la matrícula e ingreso a la escuela:

- Al recibir una solicitud de matrícula la escuela activará el protocolo de atención al inmigrante.
- La Asistente social debe solicitar la matrícula provisoria en el departamento provincial de educación, presentando cualquier documento que señale la identidad del estudiante y la documentación que acredite el último año de estudios cursado en el país de origen.
- En el caso de estudiantes que provienen de países sin convenio con Chile o la familia no cuenta con la documentación de estudios debidamente legalizada, el colegio realiza un “proceso de validación” de acuerdo al decreto 2272, ubicando al estudiante en el curso correspondiente a su edad lo que permitirá certificar los estudios cursados y otorgar matrícula definitiva.

De la acogida a la familia en el establecimiento educacional:

- En primer lugar el funcionario que recepciona al apoderado debe informar al equipo de convivencia si existe barrera idiomática. De existir alguna dificultad para comunicarse, por diferencia de idioma se solicitará al estudiante que hable el idioma de origen del nuevo apoderado que actúe como traductor al momento de la matrícula, en adelante la escuela procurará conseguir con el sostenedor un facilitador lingüístico.
- En el proceso de matrícula se le informará del funcionamiento general de la escuela, sus protocolos, normas, deberes y derechos, tanto del estudiante como de su familia y apoderado. Se entregará una copia física de los documentos oficiales del establecimiento en su idioma de origen. Se entregará



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



orientación legal para aquellos estudiantes que se encuentran en situación irregular, dando a conocer que pueden regularizar su situación migratoria y solicitar una visa de residencia de estudiante en etapa escolar.

- Se orientará en torno al sistema de salud y las redes locales de apoyo a las cuales pueden acudir en caso de solicitarlo.

Responsables

- Equipo de convivencia escolar.
- Funcionario que recepciona a la familia inmigrante.
- Adulto responsable.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA COVID 19

En las actuales circunstancias y debido al avance de la pandemia por covid 19 en Chile, nuestra escuela se encuentra con suspensión de clases para evitar el contagio masivo de estudiantes, apoderados y funcionarios.

Para mantener el funcionamiento de la escuela a distancia se procede a:

1. Asegurar y mantener un sistema de comunicación con todos los funcionarios, las familias, estudiantes y las redes de apoyo. Para la entrega oportuna de información y retroalimentación. (whatsapp, facebook institucional, celulares, email y carteles en frontis de escuela). Responsable: Inspector General Miguel Luna.
2. Generar un sistema de apoyo pedagógico a distancia, a través de redes sociales y también dentro de lo posible con material impreso para las personas que no tengan acceso a internet, entrega de textos escolares, videos tutoriales y un sistema de retroalimentación con apoderados y estudiantes con apoyo de pie. Responsable Jefe de UTP Mario Barra.
3. Mantener el funcionamiento administrativo básico que permita resguardar la seguridad del establecimiento, cumplir con los requerimientos de CORSABER y el MINEDUC, la organización de turnos éticos cuando corresponda, la entrega de documentos a apoderados, la coordinación de entrega de canastas junaeb y proceso de vacunación, entre otras. Responsable Inspectora General Marta Albornoz.
4. Desarrollar estrategias de atención y contención de casos complejos (estudiantes con problemáticas sociales o psicológicas, apoderados en situación de vulnerabilidad, emergencias, etc), organizar campañas de recolección de alimentos, contacto periodico con familias vía telefónica, whatsapp y gestión con



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl



redes de apoyo. Asistencia a familias con covid 19, visitas domiciliarias, reconexión de estudiantes, entrega de chips para conectividad y equipos tecnológicos. Responsable Equipo de Convivencia Escolar Jeniffer Quezada, Angélica Villablanca y Mauricio Calvo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CLASES REMOTAS

La pandemia covid 19, ha cambiado nuestras prácticas docentes, las clases remotas son un recurso que hemos tenido que utilizar para mantener las actividades pedagógicas a distancia, por lo que se hace necesario un marco normativo para su buen desarrollo.

- Las clases remotas pueden ser por distintas plataformas como zoom, meet, classroom, messenger, whatsapp u otras aplicaciones.
- La asistencia de los(as) estudiantes es obligatoria y cada clase será registrada en libro del curso.
- El(a) profesor(a) enviará el calendario de clases previamente a los estudiantes para su conocimiento y organización de los tiempos, cualquier cambio deberá ser comunicado a las familias con la debida anticipación.
- El horario de clases debe cumplirse desde el inicio al final de cada clase.
- En caso de no poder conectarse el apoderado debe justificar con el profesor(a) jefe de la situación.
- Si el(a) estudiante y la familia tiene dificultades de acceso a internet o equipo, el apoderado debe comunicar al respectivo profesor(a) jefe de la situación, para que este reciba el material impreso de las clases que no ha logrado asistir y mantener de esta forma su vinculación académica.
- En casos con problemáticas sociales que no permitan la conectividad del(a) estudiante, el profesor jefe derivará la situación a equipo de convivencia escolar para su intervención.
- Las plataformas o grupos de estudiantes online serán de uso exclusivo para la actividad académica o de actividades de extensión (jornadas de convivencia, reuniones de apoderados, entre otras).
- Estará estrictamente prohibido el uso de estas plataformas para el acoso, bullying o exposición de menores a contenidos inadecuados.
- El trato por plataformas o redes educativas debe enmarcarse en la política de respeto y adecuada convivencia escolar que nos rige, situaciones de indisciplina o de transgresión serán evaluadas y sancionadas por inspectoría general.
- El equipo de convivencia escolar desarrollará talleres del buen uso de las redes con todos los cursos durante el año escolar.
- Las clases remotas serán monitoreadas periódicamente por UTP.
- Las familias y estudiantes podrán evaluar las clases remotas cada semestre vía encuestas online para su mejor desempeño.
- Al término de cada semestre también se evaluará el clima de convivencia durante las clases remotas.
- Los apoderados tendrán el deber de supervisar el buen uso de las plataformas y el buen comportamiento de sus hijos(as).
- Los apoderados tienen el derecho de sugerir o reclamar situaciones que consideren relevantes a inspectoría general o su respectivo profesor jefe para el buen funcionamiento de las clases remotas.



Corporación de Educación y Salud
San Bernardo - CORSABER
Colegio Cordillera de Los Andes
Volcán Maipo 14.490 Villa Andes
22 796 53 40 - cdelosandes@corsaber.cl

